

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ SEA APROBADA
POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 912

Bogotá, D. C., lunes, 3 de agosto de 2026

EDICIÓN DE 85 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 68 de la sesión plenaria presencial del día miércoles
7 de mayo de 2025

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá, D. C., a los dos (7) día del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Solarte Diela Liliana

Benavides Mora Carlos Alberto
Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blel Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwin Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Estrada Cordero Julio César
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario

Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Gómez Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Jiménez López Carlos Abraham
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Silva Idrobo Ferney

Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Trujillo González Carlos Andrés
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma Susana
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Agudelo García Ana Paola
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Cepeda Castro Iván
Correa Jiménez Antonio José
Daza Guevara Robert
Echeverri Piedrahíta Guido
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gómez Amín Mauricio
Name Cardozo José David
Quilcué Vivas Aída Marina
Vega Pérez Alejandro Alberto

Deja de asistir sin excusa el honorable Senador
Name Vásquez Iván Leonidas
07. V. 2025



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República de Colombia

Bogotá D.C., mayo 06 de 2025

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente Senado de la República
Ciudad.

Ref: Excusa Sesiones Plenarias entre el 06 y 07 de mayo.

Estimado Doctor Cepeda,

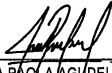
Me permito adjuntar el soporte correspondiente respecto de la Comisión Oficial que me fue autorizada, la cual da a conocer mi participación para atender la invitación a las "Mesas de Observación a las Situaciones de Migrantes en España" autorizada mediante Resolución No. 372 del 02 de mayo del 2025 en España. Evento que se llevará a cabo en el país de España, en las fechas entre el 04 al 12 de mayo del presente año.

Por lo anterior me permito solicitar se me excuse de asistir a las sesiones plenarias que se llegaren a convocar dentro de las fechas señaladas.

Ésta se remite a su despacho para los fines pertinentes.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

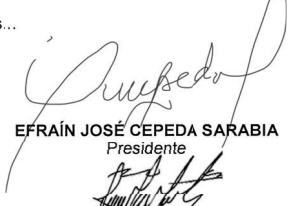
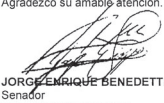


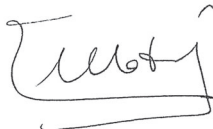
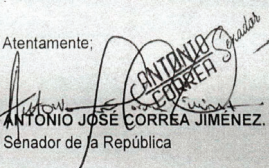
ANA PAOLA AGUDELO G.
Senado de la República

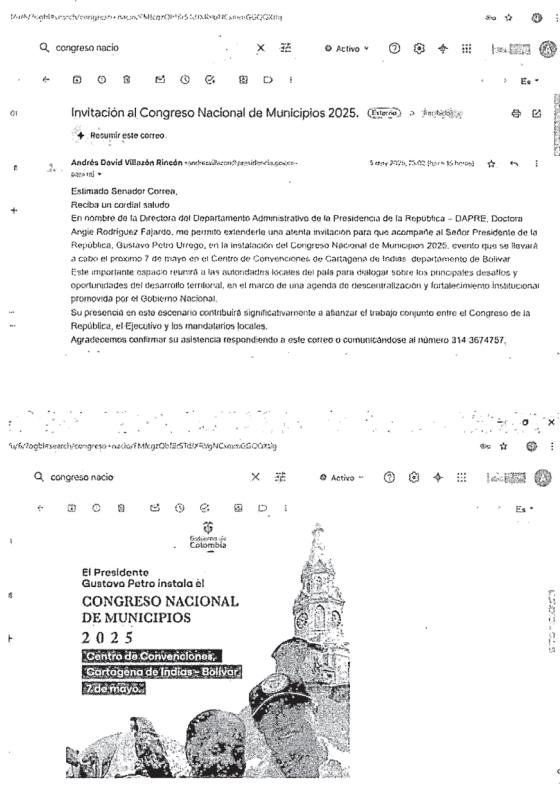
 @AnapaolaAgudelo
www.anapaolaagudelo.com
Dirección: Carrera 7 # B-68, oficina 618
Tels.: (57) (1) 3823000 - (57) (1) 3824000. Etc.



RESOLUCION 372 FECHA (02/05/2025) "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Senador de la República" LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y, CONSIDERANDO: Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992. Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país. Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento." Que mediante oficio radicado el 30 de abril de 2025, la Senadora de la República ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 28.559.144, solicita permiso para asistir en calidad de Senadora de la República a las "Mesas de observación a las Situaciones de Migrantes en España", evento a realizarse del 4 al 12 de mayo de 2025. RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Senadora de la República ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía 28.559.144, lo anterior con el fin de atender la invitación a las "Mesas de observación a las Situaciones de Migrantes en España", evento a realizarse del 4 al 12 de mayo de 2025. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.	RESOLUCION 372 FECHA (02/05/2025) Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y tiquetes aéreos. ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar. PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario. ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo. ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador. PUBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá a los... Efraín José Cepeda Sarabia Presidente Josué Alirio Barrera Rodríguez Segundo Vicepresidente Diego Alejandro González González Secretario General
ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA Senadora de la República de Colombia Bogotá D.C., abril 30 de 2025 Doctor Efraín Cepeda Sarabia Presidente Senado de la República Ciudad. Ref.: Solicitud permiso para salir del país. Estimado presidente, Con toda atención, me permito solicitar permiso para salir del país para asistir, a las "Mesas de Observación a las Situación de Migrantes en España", a las cuales he sido invitada, en mi calidad de Senadora de la República por la Asociación MIRA España; el cual se llevará a cabo en distintas ciudades del territorio español, en las fechas entre el 05 al 11 de mayo del presente año, así como se enmarca en la invitación adjunta. Lo anterior, con la finalidad de participar en estos encuentros que se van a realizar en las ciudades donde se concentra el mayor número de connacionales residentes en España, para conocer las problemáticas que enfrentan los colombianos residentes en España y atender sus propuestas e inquietudes dentro de mis competencias y funciones como congresista. Se hace la claridad que los gastos correspondientes al mismo, no generará costo alguno al Congreso de la República. Asimismo, me permito informar la salida del país para los respectivos desplazamientos entre el 04 de mayo al 12 de mayo del año en curso.. Se anexa un (1) folio correspondiente a la invitación en mención. Agradezco su amable atención. Cordialmente, ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA Senadora de la República MIRA	MIRA Asociación MIRA España Calle de Hormigueras 114, Madrid España Honorable Senadora Ana Paola Agudelo Senadora de la República de Colombia Bogotá, D.C., Colombia Asunto: Invitación a participar en mesas de observación sobre la situación de migrantes colombianos en España Estimada Senadora Agudelo: Reciba un cordial saludo en nombre de la Asociación MIRA España, organización comprometida con la defensa de los derechos y el bienestar de la comunidad migrante colombiana en este país. Nos dirigimos a usted con el mayor respeto para extenderle una cordial invitación a participar en calidad de observadora y aliada institucional en las Mesas de Observación a la Situación de Migrantes en España, que se celebrarán del 05 al 11 de mayo de 2025 con distintas ciudades del territorio español. Este espacio tiene como objetivo principal visibilizar las problemáticas que enfrentan los colombianos residentes en España, así como identificar oportunidades de mejora en términos de inclusión social, acceso a derechos, trámites consulares y políticas migratorias. Será un honor contar con su presencia, dado su reconocido compromiso con la población migrante y su labor desde el Congreso de la República en la defensa de los derechos de los colombianos en el exterior. Agradecemos de antemano su consideración y quedamos atentos a cualquier requerimiento logístico o de agenda que permita hacer posible su participación. Con aprecio y respeto, Marta Alejandra Bernal Coordinadora Nacional Asociación MIRA España Alejandra.bernal@miraespana.es

RESOLUCION 373 FECHA (02/05/2025) "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede una Comisión Oficial, un permiso remunerado y una licencia no remunerada a un Senador de la República" LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y, CONSIDERANDO: Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992. Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país. Que acorde con el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.5.5 ibídem "la licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de justa causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles más"1 y, para su concesión, deberá elevarse por escrito al nominador y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera. Que la misma norma dispone que "Cuando la solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio". Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".	RESOLUCION 373 FECHA (02/05/2025) Que mediante oficio radicado por correo electrónico el día 01 de mayo de 2025, el Senador de la República JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, solicita permiso remunerado por los días 9, 12 y 13 de mayo de 2025, licencia no remunerada por los días 14, 15 y 16 de mayo de 2025, y Comisión Oficial por los días 4 al 8 de mayo de 2025, lo anterior con el fin de atender la invitación en España del Presidente de la Comisión de Asuntos Iberoamericanos, el Congresista Juan José Matarí Sáez, para analizar la situación política en nuestros países, las relaciones Bilaterales de Hermandad que Históricamente mantiene Colombia y España. Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO identificado con cedula de ciudadanía 1.047.433.807, lo anterior con el fin de atender la invitación en España del Presidente de la Comisión de Asuntos Iberoamericanos, el Congresista Juan José Matarí Sáez, para analizar la situación política en ambos países, las relaciones Bilaterales de Hermandad que Históricamente mantiene Colombia y España, la cual se realizará del 4 al 8 de mayo de 2025. ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO, por los días 9, 12 y 13 de mayo de 2025. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al Senador de la República JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO, por los días 14, 15 y 16 de mayo de 2025, de acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo. Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tickets aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza. Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa valida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.
RESOLUCION 373 FECHA (02/05/2025) ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo. ARTÍCULO QUINTO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo ARTÍCULO SEXTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoria, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador. PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚPLASE Dada en Bogotá a los...  EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Presidente  JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Segundo Vicepresidente  DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General	 Bogotá, abril de 2025 Señor EFRAÍN CEPEDA Presidente del Senado de la República Ciudad Señor DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ Secretario General del Senado de la República Ciudad ASUNTO: salida del país por los días 2 al 18 de mayo del 2025 Respetados señor Presidente y Secretario General: Por medio de la presente solicito permiso remunerado por los días 9, 12 y 13 de mayo del 2025 de acuerdo al decreto 648 del año 2017. Además, solicito licencia no remunerada por los días 14, 15, y 16 de mayo del 2025. Adicionalmente, solicito comisión oficial por los días del 4 al 8 de mayo del 2025 fechas que incluyen los días de traslado para asistir a la invitación en España del Presidente de la Comisión de Asuntos Iberoamericanos, el congresista Juan José Matarí Sáez, para analizar la situación política de nuestros países, las relaciones bilaterales de hermandad que históricamente mantienen Colombia y España. Quedamos atentos a cualquier indicación de su parte y estaremos a su disposición para los asuntos pertinentes. Pueden comunicarse conmigo a través del correo electrónico jorge.benedetti@senado.gov.co. Agradezco su amable atención.  JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO Senador Departamento de Bolívar AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

 SENADO JUAN JOSÉ MATARÍ SÁEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS IBEROAMERICANOS Excmo. Sr. D. Jorge Enrique Benedetti Senador de la República de Colombia Palacio del Senado, 30 de abril de 2025 Estimado Senador Benedetti: Me complace invitarle a visitar el Senado en su próxima visita a España y, tener la oportunidad de mantener un encuentro de trabajo en el que podamos compartir el análisis sobre la situación política de nuestros países, las relaciones bilaterales de hermandad que históricamente mantienen Colombia y España, así como los próximas e importantes reuniones y cumbres que organizarán nuestros respectivos países. Quedo a su disposición para que en cualquier momento de los próximos días 5 a 7 de mayo podamos mantener este encuentro. Hasta entonces recibe mi más sincero afecto. Un abrazo y hasta pronto 	Bogotá D.C., 7 de mayo de 2025 Senadores Efraín Cepeda Presidente John Jairo Roldán Primer Vicepresidente Alirio Barrera Segundo Vicepresidente Señor Diego González Secretario General Mesa Directiva Senado de la República Ref.: Excusa sesión plenaria del Senado de 7 de mayo de 2025. Reciban un cordial saludo, Por medio del presente escrito respetuosamente me permito excusarme para asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República, convocada para el día de hoy, 7 de mayo de 2025, a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.). Lo anterior, debido a que debo comparecer como presunta víctima en la audiencia de continuación de juicio oral dentro del proceso identificado con el CUI: 110016000102202000276 - 00 NI: 381770. Dicha audiencia se llevará a cabo los días 05, 06, 07, 08 y 09 de mayo de 2025, con disponibilidad de todo el día, en la ciudad de Bogotá D.C. Adjunto constancia expedida por la autoridad correspondiente en la que se certifica mi citación. Agradezco su atención y amable colaboración,  Iván Cepeda Castro Senador de la República Polo Democrático Alternativo – Coalición del Pacto Histórico Anexo: Constancia de 02 de mayo de 2025, suscrita por la escribiente del juzgado cuarenta y cuatro penal del circuito de conocimiento de Bogotá, que contiene la citación a la diligencia judicial del proceso identificado con el CUI: 110016000102202000276 - 00 NI: 381770.
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO 44 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ Carrera 28ª No.18-67 piso 3 Bloq. C Tel. 6013532666 Ext.7144 Celular 3026075448 j44pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co LA ESCRIBIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y CUATRO PENAL DEL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, HACE CONSTAR QUE: Dentro del asunto identificado con el CUI: 110016000102202000276 - 00 NI: 381770, seguido contra el ciudadano ÁLVARO URIBE VÉLEZ por el delito punible de FRAUDE PROCESAL Y OTROS, comparece IVAN CEPEDA CASTRO, actuando como PRESUNTA VICTIMA, dentro del proceso de la referencia Me permito informar que se tiene programada audiencia de continuación de juicio oral el próximo 05, 06, 07, 08 y 09 de mayo de 2025 a partir de las 8:30 a.m., con disponibilidad de todo el día. Se expide la presente constancia a solicitud del interesado la cual acreditará su asistencia en el acto procesal, en la ciudad de Bogotá D.C., hoy 02 de mayo de 2025.  LUISA FERNANDA AYALA RODRIGUEZ Escribiente  ISO 9001 CO-SCS780-78  IQNET RJ-CER85767-77  NTC 6285	 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Bogotá, D.C, Mayo 06 de 2025. Señores: MESA DIRECTIVA SENADO DE LA REPÚBLICA. Ciudad. De: Senador ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ. Asunto: COMISIÓN ESPECIAL PARA ASISTIR AL CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPIOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. Cordial Saludo; De la manera más atenta me permito solicitar excusa para el día miércoles 07 de mayo de 2025, fecha en la que no asistiré a la Plenaria, ya que debo atender una invitación para participar en el CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPIOS a realizarse en la ciudad de Cartagena. Agradezco de ante mano la atención y colaboración brindada a la presente solicitud. Atentamente;  ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ. Senador de la República



Bogotá D.C
07 de mayo, 2025

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República

Asunto: Excusa para la sesión citada para el 07 de mayo de 2025 a las 02:30 PM.

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio informo que deberé ausentarme de la sesión de la Plenaria del Senado de la República del día de hoy, por motivos de salud que me imposibilitan asistir.

Posteriormente remitiré la constancia médica respectiva.

Atentamente


Robert Daza Guevara
Senador de la República
Pacto Histórico-Polo Democrático

07. may 2025



GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
SENADOR DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá DC 07 de mayo de 2025

Doctor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado de la República
Carrera 7 N° 8 – 68.
Email: presidencia@senado.gov.co

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario general del Senado
Carrera 7 N° 8 – 68
Email: secretaria.general@senado.gov.co

REFERENCIA: EXCUSA POR LA NO ASISTENCIA A LA SESIÓN PLENARIA DE HOY
MIÉRCOLES 07 DE MAYO DE 2025.

Estimados Señores reciban un cordial saludo.

De manera atenta me permito informar que para hoy me es imposible asistir a la sesión de la Plenaria toda vez que he recibido invitación de la Federación Colombiana de Municipios FEDE MUNICIPIOS al Congreso Nacional de Municipios: ***"Invitación Congreso Nacional de Municipios el 07, 08 y 09 de mayo de 2025, Centro de Convenciones Cartagena de Indias"***, el cual se estará levantando a cabo a partir del día de hoy. Allí estaré en calidad de panelista en el panel: ***"ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2024 Y LEY DE COMPETENCIAS: DIÁLOGO FRENTE AL NUEVO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. PROPUESTAS DE LOS MANDATARIOS LOCALES PARA A LA REFORMA DEL RÉGIMEN COMPETENCIAL EN COLOMBIA"***

Teniendo en cuenta lo expuesto le presento excusa y se adjunta copia de la invitación y agenda del evento.


GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Senador

14/8/25, 10:51 Fwd: EXCUSA POR LA NO ASISTENCIA A LA SESIÓN PLENARIA DE HOY MIÉRCOLES 07 DE MAYO DE 2025. - relatoria@senad

INVITACION SENADOR GUIDO ECHEVERRY-.pdf



Recibido: 10 de abril de 2024

Doctor
GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Honorable Senador
Senado de la Republica
Bogotá Distrito Capital

Asunto: Invitación Congreso Nacional de Municipios el 07, 08 y 09 de mayo de 2025. Centro de Convenciones Cartagena de Indias D.T. – Bolívar.

Respetado Senador:

La Federación Colombiana de Municipios tiene el gusto de invitarle al Congreso Nacional de Municipios 2025, el cual será realizado los días 07, 08 y 09 de mayo del año en curso, en el Centro de Convenciones de la ciudad de Cartagena de Indias.

El evento tiene como objetivo general facilitar canales de diálogo regional con el Gobierno Nacional y generar espacios de formación e intercambio de conocimiento que fortalezcan las capacidades de los mandatarios locales para el cumplimiento de las competencias asignadas a nuestras administraciones municipales.

Los temas relevantes para desarrollar en nuestro Congreso Nacional de Municipios 2025 son:

- Diálogo Intergubernamental
 - Fuentes de financiación para el desarrollo
 - Desarrollo económico local
 - Cooperación Internacional
 - Desafíos legislativos
- Ley de Competencias en el marco de lo dispuesto por el Acto Legislativo 03 de 2024,**
- Inteligencia Artificial

Para los mandatarios locales es de vital importancia contar con un espacio de diálogo entre usted y los alcaldes y las alcaldesas, para lo cual proponemos su intervención el miércoles 7 de mayo, en el panel que se realizará entre las 02:00 p.m. y las 04:00 p.m., denominado **"ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2024 Y LEY DE COMPETENCIAS: DIALOGO FRENTE AL NUEVO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PROPUESTAS DE LOS MANDATARIOS LOCALES PARA**

SOMOS REFERENTES DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO MUNDOPAL

Teléfono: +57 60 498 4000 • **Fax:** +57 60 498 4001
E-mail: info@futoria.org • www.futoria.org
Calle N° 78B-55 - Piso 15 Bogotá D.C., Colombia - Suramérica

 Futoria.org (donaciones)
 Futoria.org

LA REFORMA DEL RÉGIMEN COMPETENCIAL EN COLOMBIA", en el que se discutirán temas de su especialidad y experiencia.

Para efectos de lo anterior, la persona que usted designe puede comunicarse con Lina María Sánchez Patiño – Directora de Políticas Públicas al teléfono 3005584489 y/o al correo

Página 1 de 2





RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

 
Deshacer Rehacer

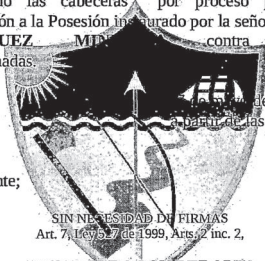

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales

AVISO DE NOTIFICACION

INSPECCION CENTRAL DE POLICIA — Notifica a **CARLOS JOSE URIANA URIANA** y demás **personas indeterminadas** diligencia de **DESALOJO** del predio denominado las cabeceras por proceso policivo de Perturbación a la Posesión incoado por la señora **IDANIA RODRIGUEZ** contra personas indeterminadas.

DIA: 14 de mayo de 2025.
HORA: a partir de las 08:00 a.m.

Atentamente;



SIN NECESIDAD DE FIRMAS
Art. 7, Ley 57 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

JOSE BARRAGAN PERALTA
Inspección Central de Policía


Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 2048

 
RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

EL TIEMPO

El fallo del Juzgado Tercero Penal Municipal, fechado el 18 de marzo de 2025, se produjo por el incumplimiento de una orden de tutela proferida el 6 de mayo de 2024, y fue ratificado por el Juzgado Cuarto Penal del Circuito el pasado 6 de mayo, en el que se ordena, además, la entrega real y material del lote a su propietaria, luego de que los ocupantes no acreditaran legalmente el derecho a permanecer en el predio.

ACQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 2048



Congreso de la República
de Colombia

RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026



A pesar de los esfuerzos del alcalde de Riohacha por preservar la dignidad humana de **las más de 450 familias y garantizar el respeto a la propiedad privada, este miércoles 7 de mayo** deberá cumplirse el fallo judicial que ordena su desalojo.

ACUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 204B



Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD

RICHARD FUELANTALA DELGADO

SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026



RICHARD FUELANTALA

Descripción

AUDIENCIA PÚBLICA S.O.S. POR EL PUEBLO WAYUU

21 Me gusta	725 Vistas	19 dic 2024
-----------------------	----------------------	-----------------------

AUDIENCIA PÚBLICA S.O.S. POR EL PUEBLO WAYUU EN EL RECINTO DE LA COMISIÓN IV

C
Comisión Cuarta Senado
1.26 K suscriptores

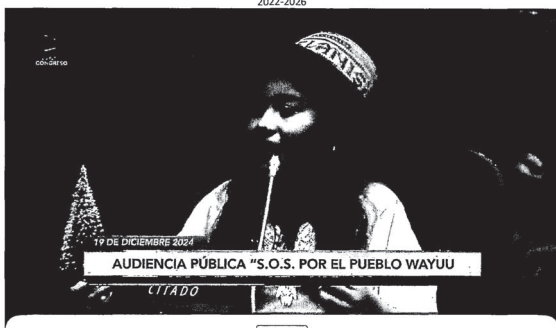
Suscribirse

¡AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA!

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 204B



RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026



Descripción

AUDIENCIA PÚBLICA S.O.S. POR EL PUEBLO WAYUU

21
Me gusta

725
Vistas

19 dic
2024

AUDIENCIA PÚBLICA S.O.S. POR EL PUEBLO WAYUU EN EL
RECINTO DE LA COMISIÓN IV

Comisión Cuarta Senado
1.26 K suscriptores

Suscribirse

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 204B

Bogotá, D.C. 7 de mayo de 2025
Oficio No. 0114-2025 SR

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Asunto: excusa

Respetado Señor Secretario:

De acuerdos lo establecido en el artículo 90 de la Ley 5ta. de 1992, atentamente solicito a usted se sirva excusarme por mi inasistencia a la sesión de la Plenaria convocada para el día de hoy 7 de mayo de los corrientes, dado que he presentado problemas en mi salud

En concordancia con lo anterior, me permito anexar incapacidad médica para lo pertinente

Agradezco su atención.

Cordialmente,

MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República



RICHARD FUELANTALA DELGADO
SENADOR DE LA REPÚBLICA
2022-2026

2022-2023

Fueiantal Richard

AV 8428

HORA EN SALA

13:54

GRUPO

ASIENTO

11D

Verifica la sala en las pantallas del aeropuerto

BOG BOGOTA

Mia: 07 May 11:54

BOGOTA EL DORAD, Terminal

RCH RIOHACHA

Mia: 07 May 11:53

RIOHACHA ALMI

SEC 84

TU TARIFA ES: Base

Equipaje de mano
NO

Reserva: 4G0PN
Número: 13421425437501

Viajero frecuente: AV-13435609981

Equipaje de bodega
OPC

Operado por: AVIANCA
Vendido por:

Status: Silver/AV'S

Información del equipaje

Artículo personal

Puede ser una cartera, una mochila o un bolso para transportar tu portátil u otros objetos que se puedan acomodar debajo del asiento delantero.

Equipaje de mano

Puedes llevar líquidos, gases o aerosoles en frascos que no superen los 100 mililitros y empaquetados en una bolsa transparente con auto cierre.

Equipaje de bodega

Requerida que las medidas de tu equipaje no debe exceder los: 168 cm, equivalente a la suma de las dimensiones exteriores (largo, alto y ancho). Si eres socio LÍdEALis, infórmate en avianca.com, sobre la política de equipaje para viajeros frecuentes.

Si tu equipaje de mano o facturado no cumple con el peso y medidas de tu tarifa, deberás pagar un costo adicional.

Antes de tu vuelo

Revisa tus documentos

Verifica con tiempo los documentos obligatorios para ingresar a tu destino y evitar inconvenientes en los filtros del aeropuerto.

Registra tu equipaje

Llega anticipadamente al aeropuerto y haz el registro de tu maleta. Si no lo haces, dirige a la sala de abordaje señalada en las pantallas del aeropuerto.

Llega al aeropuerto

Preséntate en el aeropuerto con 3 horas de anticipación para vuelos internacionales y con al menos 2 horas para vuelos nacionales.

Preséntate en la puerta de embarque

Recuerda que la puerta del avión cierra 20 minutos antes del vuelo.

Presta atención

Mantente atento y consulta el estado de tu vuelo en avianca.com, Avianca App o nuestros redes sociales.

Observaciones

Descarga Avianca App gratis

Disfruta todos los beneficios que nuestra app tiene para ti:

- Reserva tu vuelo
- Gestionar tu vuelo
- Guarda tu pago de abordaje
- Revisa el estado de tu vuelo

y mucho más! Descárgala en:

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 204B

 V. N. V. CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO RECRETARIO CONSULTORIO MÉDICO	CODIGO: TH-Fr53 VERSIÓN: 02
	SENADO DE LA REPÚBLICA	FECHA DE APROBACIÓN: 30/01/2023

SECCION DE BIENESTAR Y URGENCIA MÉDICA
CONSULTORIO MEDICO DE ATENCIÓN BÁSICA EN MEDICINA
GENERAL

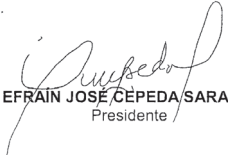
Bogotá D.C.	Fecha:	DIA	MES	AÑO	Hora:
		07	05	2023	00:00
Nombre:	Documento			Hora:	
García Gómez Ana				72733979	

55.

H.S. Revisión hospitalidad médico Ps.
 Sintomas General y Revisión
 Refuso en Casa Inicio 07/05/23 Fin
 07/05/23

BB

Debe estar atento a los signos y síntomas de alarma explicados, estar en control con su EPS o con su médico tratante, realizarse exámenes, diagnósticos y chequeo médico periódico.

Bogotá, mayo de 2025. Senador EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA PRESIDENTE SENADO DE LA REPÚBLICA Ciudad Asunto: Solicitud de permiso. Apreciado Presidente, Por medio de la presente me permito solicitar a usted y a los demás miembros de la Honorable Mesa Directiva permiso para no asistir a las sesiones que tengan lugar los días 6 y 7 de mayo de 2025, toda vez que la comunidad de mi región me ha solicitado acompañamiento en varios asuntos para los que requieren de mi presencia de manera personal, por lo que les agradezco se sirvan excusar mi asistencia a lo que corresponda en la sede del Congreso en la ciudad de Bogotá durante esos dos días. Quedo muy atento a su amable respuesta y a cualquier requerimiento que pueda tener sobre este particular. Cordialmente,  ALEJANDRO VEGA PÉREZ SENADOR DE LA REPÚBLICA	RESOLUCION 375 FECHA (05/05/2025) "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso remunerado a un Senador de la República" LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y, CONSIDERANDO: Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992. Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos". Que mediante oficio radicado el día 05 de mayo de 2025, el Senador de la República ALEJANDRO VEGA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.818.227, solicita permiso por los días 6 y 7 de mayo de 2025, lo anterior con el fin de atender asuntos personales. Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Senador de la República ALEJANDRO VEGA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.818.227, por los días 6 y 7 de mayo de 2025. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo. Parágrafo Primero: La presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.
RESOLUCION 375 FECHA (05/05/2025) Parágrafo segundo: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar. ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Senador de la Republica mediante escrito anticipado a la fecha de dicha autorización manifieste no hacer uso de la misma, la cual hará parte integral de este acto administrativo. ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General Administrativa del Senado de la República, liquidará la presente novedad en los términos establecidos en las normas y procedimientos legales vigentes sobre la materia, de acuerdo a la petición del Senador, la cual hará parte del presente acto administrativo ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Senador. PÚBLIQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá a los...  EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Presidente  JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Segundo Vicepresidente  DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General	Por Secretaría se informa que se ha registrado quorum deliberatorio. Siendo las 03:10 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive. Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive. Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, quien da lectura a la siguiente constancia: Presidente, muchas gracias. Presidente, es que yo creo que hay una consternación a nivel nacional por el caso de los niños abusados en el hogar infantil Canadá, el Partido MIRA desde que tiene asiento en este Congreso ha presentado sendas leyes buscando entre otras prevenir abuso sexual como lo es la 1461 para atender a las víctimas de abuso sexual infantil como, también la ley que aumentó las penas a los abusadores, y en adelante el Congreso ha venido legislando sobre el particular, el Congreso ha sido responsable en la emisión de leyes de prevención, de atención integral, de sanción penal; sin embargo, le corresponde al Gobierno nacional de turno aplicar esas normas, ser dirigente en el tema y nos preocupa enormemente la aptitud pasiva, negligente, omisiva prácticamente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Esta mañana escuchando las noticias señor Presidente y honorables Senadores queda uno más preocupado con esas respuestas a la entrevista que dio la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es lamentable que a la fecha el Gobierno nacional encabezado por esta Entidad no haya reglamentado lo que ha ordenado el Congreso de la República en varias Leyes en particular sobre el Sistema Nacional de Aletas temprana para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescente que fue creado por la Ley 2137 de 2021.

El Congreso hace sus esfuerzos, todos los partidos políticos cuando se tocan estas Leyes hay unanimidad, hay esa intención de legislar, pero los Gobiernos de turno se quedan cortos, parece que el tema no fuera de prioridad, solamente cuando suceden estos escándalos y estos temas tan aberrantes es que comienza a ver una especie de reacción; necesitamos que estos mecanismos de selección de vigilancia y control de los espacios que atienden a los niños sean objeto de vigilancia continua y permanente; es triste escuchar el dolor de las madres que denunciaron al colegio, el colegio o perdón este Centro de Atención este hogar infantil lo que hizo fue ocultar esas quejas (cortan sonido).

Cuando un niño advierte o da una queja sobre que, es abusado sexualmente hay que creerle esta la ruta establecida, pero el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y será objeto de debates seguramente en la Comisión Séptima no ha reglamentado este Sistema de Alertas tempranas, necesitamos más educación más prevención, conocer el perfil de los profesores que van atender estos niños y niñas, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a cargo más de 70 mil centros u hogares infantiles y la respuesta de la Directora es que, vamos a averiguar vamos, a indagar no sabemos que está sucediendo, estamos intentando y es, una negligencia permanente.

La semana pasada permitió que se sacara del país a un niño que ha sido víctima de abuso sexual infantil y fue entregado en Honduras pese a la advertencia y a la solicitud que le hicimos al Gobierno para que esto no se diera, pero no (cortan sonido) este instituto es negligente es parsimonioso en su actuar, no está actuando precisamente con base en la Leyes que se ordenan en este Congreso de la República, el Congreso actúa diligentemente y ese Instituto Colombiano de Bienestar Familiar está siendo la peor tarea de la historia de este país al permitir y no tener control y vigilancia sobre estos hogares infantiles.

De manera, Presidente que anunciamos un debate de control político a este Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por su negligencia y para que les responda a los padres por las víctimas de abuso sexual infantil. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Palabras de la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina, quien presenta una proposición:

Gracias Presidente. Yo, quiero hacer alusión a una proposición que quiero que usted más adelante ponga en consideración señor Presidente que es una solicitud que hicimos hace casi 10 días y la hizo el Congresista el Representante Cristián Garcés en Cámara y, es votar la exigencia al Presidente Gustavo Petro, para hacerse exámenes toxicológicos y psiquiátricos, yo le agradezco que cuando haya *quorum* y este Congreso está sala este Congreso este con más representatividad de la que hay en este momento, apenas, estamos 35 pongamos en consideración esta decisión, que es una decisión de país no podemos estar sometidos por un mal diseño institucional a soportar un Presidente que supero los topes de campañas en 5 mil millones con una prueba contable forense y por negligencia de la Comisión de Acusación.

Vamos a denunciar penalmente ante la Corte Suprema de Justicia los miembros de esa Comisión que han hecho caso omiso a sus obligaciones constitucionales y legales, están usando distintas formas de dilatar para que no se lleve el juicio político a Gustavo Petro, que debe ser declarado indigno. Vamos a estar muy pendiente de la semana entrante que se va a votar la consulta, otra forma de golpe de Estado de Gustavo Petro, pero primero Presidente, hay que someter a votación esta proposición más adelante. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias señor Presidente. Muy buenas tardes, para todos y todas las colegas presentes. Señor Presidente ayer 6 de mayo se dio una actividad muy importante en la Plaza de Armas, en este acto más de 4 mil 500 aprendices del SENA se congregaron para manifestar su respaldo a la consulta popular impulsada por el Gobierno nacional en especial a la propuesta contenida en la pregunta número 6 que busca recuperar el carácter laboral del contrato de aprendizaje, esta movilización representa mucho más que una expresión de apoyo es la voz de la juventud que exige condiciones dignas para estudiar, trabajar y vivir, los aprendices del SENA la mayoría jóvenes de sectores populares salieron a defender una Reforma que transformaría radicalmente su realidad, los beneficios que propone esta iniciativa son concretos justos y urgentes.

Primero, aumento del apoyo económico durante la etapa electiva pasando del 50% al 60% del salario mínimo legal mensual vigente, incremento del pago durante la etapa práctica del 75% al 100% de un salario mínimo legal mensual vigente, reconocimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social

recuperación del carácter laboral de contrato de aprendizaje que durante años ha sido desdibujado permitiendo abusos por parte de empleadores que se han beneficiado de la precariedad a que ha sido sometida la juventud.

Respaldar esta propuesta no solo responde a una demanda legítima, sino que representa un acto de justicia social con la juventud colombiana que ha sido históricamente excluida de los derechos laborales plenos esta movilización, además visibiliza el papel político de las y de los jóvenes aprendices como actores conscientes organizados y protagonistas de las transformaciones que necesita el país. Este Senado señor Presidente, no puede cerrar los ojos ante el clamor de quienes se forman para aportar a la economía al desarrollo de la sociedad, de esta sociedad colombiana escuchar sus voces dignificar su trabajo y abrirles paso en la Democracia Directa que propone la Consulta Popular es una responsabilidad ética y política de todas las bancadas comprometidas con el cambio social. Muchísimas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Palabras del honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Esteban Quintero Cardona:

Presidente, muchas gracias. Como miembro de la Comisión de la niñez hago un rechazo absoluto a los atroces crímenes que se dieron o que sucedieron en el jardín infantil del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Canadá sede F, además, de la solidaridad con estos niños y con los padres de familia y en general con toda su familia, hago un llamado urgente a que se dé claridad de cómo ingresó el profesor acusado de haber abusado sexualmente de 12 niños, cuáles fueron los controles que hizo el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para decir que la entidad encargada de restablecer los derechos de nuestros niños haya dejado pasar por alto semejante atrocidad y haya ingresado a un monstruo de este talante que atentó contra la integridad de 12 niños colombianos.

Pido, entonces, una investigación a la Fiscalía y a todos los entes de control, pero, además, de eso quiero poner en consideración para que ustedes no lo olviden los casos de violencia sexual contra los menores de edad donde Bogotá la capital de nuestro país va liderando con un total de 1.585 casos de violencia sexual contra menores, luego le sigue mi departamento Antioquia con 897 casos y luego el Valle del Cauca con 691 delitos de violencia sexual contra menores.

Al Gobierno de Petro, le pregunto dónde está el control de las instituciones que cuidan a nuestros niños, tal parece que el mal llamado Gobierno del Cambio le quedó grande la primera infancia, tal parece que este Gobierno es malo para proteger a nuestros niños, pero muy bueno para defender y proteger a los delincuentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. La echaron al agua, la delataron, la zapearon pusieron en evidencia a Karen Abudinen, ex Ministra de Duque ex Ministra del Gobierno del Centro Democrático la cual gozaba de víctima, pero lo que todos sabemos y es que victimaría, es victimaria más cuando estuvo involucrada en el caso de corrupción de Centros Poblados un caso de corrupción donde se le entregó un contrato por 1,3 billones de pesos a su gran amigo Emilio Tapias, donde se le regaló un anticipo por 70 mil millones de pesos que se terminó perdiendo que se terminó esfumando. Primero que debería estar estado destinado para la conectividad de zonas rurales, para la conectividad de niños y niñas de familias ellos, ellos son los verdaderos, ellos son las verdaderas víctimas y es que, pese a que su gran amiga la entonces, Procuradora Margarita Cabello, archivó su proceso en la Procuraduría pese a las pruebas pese a las evidencias el proceso en la Fiscalía continúa, continúa muy a pesar que el entonces Fiscal Barbosa hizo hasta lo imposible por archivarlo y ahora según su gran amigote Emilio Tapias – abro comillas- la solicitud de la coima habría sido gestionada a través de la madre Karen Abudinen, en el caso de corrupción de Centros Poblados.

Ahí están, utilizan a sus propias madres para los torcidos, como terminando, viendo también en su momento cómo fue nombrada la madre de Iván Duque en el caso de corrupción de las marionetas, entonces, por esto es que solicitamos a la Fiscalía todo el peso de la ley, la justicia no puede ser y no puede seguir siendo una burla, necesitamos que actúen necesitamos que esta y sus demás compinches estén bajo las rejas y no como hoy terminamos viendo a Emilio Tapias que está en libertad condicional y que tan solo devolvió unos cuantos pesos unas cuántas migajas de todo lo que se embolsilló, necesitamos que Karen Abudinen nos diga, dónde está el resto del dinero, no pueden perderse esos (cortan sonido).

No pueden perderse esos recursos para esas familias que son las víctimas en este caso de corrupción y no ella y sus amigotes, la justicia debe darnos orgullo y no vergüenza. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Palabras de la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Jael Quiroga Carrillo:

Gracias Presidente. Quiero dejar una constancia sobre la elección de Laura Gil como Secretaria

Adjunta de la OEA, está constancia es para manifestar el orgullo profundo que sentimos con la elección de ella a la Secretaría General Adjuntas de la organización de Estados Americanos, una decisión que marca un hito histórico es la primera mujer y la primera colombiana en ocupar este cargo desde la creación de la OEA en 1948.

Laura Gil, es internacionalista, politóloga y diplomática donde ha sido embajadora de Colombia en Austria y representante permanente ante organismos internacionales en Viena donde fue ubicada por el Gobierno del Cambio después, de ser la Vicecanciller y haber sufrido acoso laboral por parte del ex Canciller de Álvaro Leyva Durán, como resultado de su comportamiento misógino.

La elección de Laura Gil, envía un mensaje potente sobre el lugar que deben ocupar las mujeres en los espacios de decisión global, pero también sobre el tipo de liderazgo que necesita hoy nuestra América Latina, un liderazgo comprometido con visión ética, sensibilidad social y claridad política frente a los grandes desafíos de la región.

Desde esta nueva responsabilidad Laura Gil, ha manifestado su propósito de trabajar por una OEA más cerca al pueblo, más comprometida con la defensa de los derechos y libertades con la participación de las mujeres, con la Paz, con la Integración Latinoamericana, y caribeña.

Su presencia en este organismo es también una esperanza para quienes defendemos la democracia como un proyecto que debe traducirse en justicia, igualdad y dignidad para todos y todas. Desde este Senado le enviamos nuestra felicitación nuestro respaldo y nuestros mejores deseos en esta nueva etapa. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señor Presidente. Me uno a las muchas solicitudes que se hacen para defender a los niños de la violencia, yo encuentro en *El Colombiano* una nota que me conmueve demasiado y la voy a leer textualmente, no se vayan a dejar llevar por el impactante relato de vecinos que rescataron a hijastra abusada por un pastor cristiano en Caldas; según la declaración de la víctima José Ramírez, la mantenía retenida y sometía a violencias y abusos ella dice que ya había cavado la tumba donde la iba a llevar, porque seguramente la iba asesinar.

Me parece que el cuidado de los niños tiene que ser de toda la sociedad, de absolutamente toda y, yo creo que los vecinos en este caso actuaron y actuaron de una forma rápida que impidieron que siguieran abusando de una niña y que la sometieran de pronto a cosas mucho más graves. Por eso, hago un llamado a toda la sociedad entera, por supuesto,

al Instituto de Bienestar Familiar, pero también a los colombianos cuando un niño grite y pida asistencia y socorro como los señores que hicieron posible el rescate de la niña que era abusada en Caldas todos pongamos atención y, yo sí creo, Presidente, que los niños representan algo muy especial en todas las sociedades y esos niños tienen que estar alejados de la violencia de todos los sectores.

Por eso creo, señor Presidente, que hay necesidad de hacer algo también, distinto y diferente, no solamente para que la Fiscalía acuda a castigar semejantes crimines, porque lo de los niños es mucho más grave.

Y, por otro lado, señor Presidente, investigaciones puede haber en muchas partes sobre todo investigaciones con el alcoholismo que hay en algunos Congresistas y, yo sí creo señor Presidente que entre otras cosas debemos darle ejemplo, debemos darle ejemplo a la sociedad. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Palabras del honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador León Fredy Muñoz Lopera:

Muchas gracias señor Presidente. Hoy, deberíamos de haber comenzado el debate de la Consulta Popular de la Reforma. Pero ¡claro! se siguen viendo las intenciones del Presidente del Congreso Efraín Cepeda, de posponer y posponer y de hacer un llamado que es lo que está haciendo a las bancadas de los diferentes Partidos para seguir con la intención como pasó ayer y aplicarles la Ley de Bancadas que no es otra cosa, sino, que la Ley Mordaza, para callar algunos y algunas de los Senadores y Senadoras que seguramente quieren votar positivo la Consulta Popular, aquí hay muchos y muchas que se acogen a la Constitución y como dice la Constitución ese voto libre ese voto soberano ese voto consciente no lo quiere dejar ver, resplandecer en este momento el Presidente del Senado Efraín Cepeda; ¡lástima, lástima! si esa es otras de las jugaditas como la que pretenden hacer si gana la Consulta el día miércoles la votación, porque estoy seguro que vamos a ganar, porque estoy seguro que está vez, ojalá no se equivoquen y voten en contra del pueblo y le hagan el favor como lo hicieron en la Comisión Séptima a los empresarios votando en contra de los trabajadores y trabajadoras, votando en contra de los campesinos y campesinas.

Y, la jugadita que tienen preparada si gana el voto positivo a llamar al pueblo a decidir la Consulta es revivir en la subcomisión que ya lleva un mes y no han rendido informe la subcomisión de la Reforma Laboral, si gana la Consulta desean revivir la Comisión y empezar el debate y darle voto positivo en la subcomisión de la Reforma Laboral esa es la jugadita que se tienen pensada, porque claro lo escuché por algunos miembros del Centro

Democrático la jugadita del Centro Democrático quién sabe con quién más, porque ¡tienen miedo, tienen miedo!, porque la encuesta nos dice que el 57% de los colombianos y colombianas van a votar positiva la Consulta Popular (cortan sonido).

Por eso se están inventando jugaditas y esa es la que tienen preparada para el día miércoles cuando ganemos aquí la votación, ahí van a estar, se van acordar de esas palabras, van a revivir en la subcomisión el debate de la Reforma Laboral, esa es la jugadita que tienen preparada. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente. Jugadita, jugaditas hacen los del Pacto Histórico y sus fieles diseminados en otros partidos que ayer votaban el transfuguismo para tratar de unirse para poder burlar la ley que les impide hacerle trampa a los colombianos, ensuciando el 15%, decían eso sí había que oírles los discursos, al final no supimos, no, como 4 discursos donde decían que no les interesaba y, después, que les interesaba que les interesaba un poquito, y después, voto positivo.

Jugaditas las del Pacto Histórico que quieren coger la módica suma de 700 mil millones de pesos de los colombianos para hacer política desde el Estado no por los trabajadores, qué va, eso lo tiene totalmente sin cuidado, sino con el redito político que eso les puede permitir, jugaditas las que nos hicieron aquí regalándoles curules a la izquierda sin votos para que pudieran venirles a hacer mayorías que no tendrían por la voluntad de los colombianos, jugaditas las que nos viven haciendo todos los días hablando con partidos uninominales cuando tienen un solo Congresista en cada partido, eso sí bien financiado y gordo con los dineros del Estado que es que financian sus partidos, jugaditas las que nos hicieron en la campaña Presidencial, cuando usaron la plática de “papá pitufo” pero, no solamente de “papá pitufo”, sino, de un poco de ampones incluyendo delincuentes extraditados volándoselos topecitos electorales y dejando prescribir en el Concejo Nacional Electoral las investigaciones, jugaditas las que nos hace el Pacto Histórico desde Ecopetrol que se lo vienen robando descaradamente, 22% Presidente, volvieron a caer las utilidades de Ecopetrol y, que le parece que tienen allá al Gerente de Campaña Gustavo Petro, con el noviecito repartiendo la plática de Ecopetrol disque que para pagar las deudas de campaña, jugaditas las que le hacen a este país cuando utilizan la plata de la Unidad de Riesgos para venir a comprar Congresistas y pasar todas esas propuestas que ningún colombiano quiere, jugaditas, las que nos vienen haciendo todo el tiempo los del Pacto Histórico con sus trampas.

Pero Presidente, mi constancia no era para hablar de la trampa del Pacto Histórico que ya se ha vuelto tan común, yo quería alzar mi voz en defensa de los niños de Colombia, cómo es posible que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tenga aquí unos hogares y jardines donde los niños son víctimas de violencia sexual.

Oyendo esta mañana la entrevista de la Directora del ICBF, lo que uno siente (cortan sonido) Vergüenza Presidente, porque le dicen a uno que el violador que ha violado 12 niños que tienen entre 2 y 3 años llegó allá por recomendaciones y, entonces uno se pregunta este Gobierno cómo es que selecciona las personas que cuidan los niños de las familias colombianas, cuál es la responsabilidad que le cabe a un Instituto que se pone, que debe hacerse vigilancia cuando no es uno, ni dos, ni tres, ni cinco, ni siete, ni nueve, ni diez, sino, más de 12 niños los que fueron abusados siendo unos bebés de 2 y 3 años y que cuando fueron las madres a reclamar por la salud sexual de sus hijos, la aptitud del colegio fue esconder, no responder y el ICBF se le pregunta cuándo hizo la última inspección del Hogar Casa Canadá y no pueden darle respuesta a los colombianos, no señor Presidente, jugaditas las que viene haciendo este Gobierno (cortan sonido) En contra de los colombianos Presidente, en contra de todos los cuidados que tienen un mínimo de decencia dónde está la responsabilidad del Gobierno frente a los niños frente al plan pistola frente a la corrupción de la campaña frente a la compra de los Congresistas dónde está Presidente la respuesta de este Gobierno corrupto y vago.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz:

Gracias señor Presidente. ¡Claro! que, también, nosotros hoy nos pronunciamos, porque es, repudiable es inaceptable, es triste, doloroso frustrante en un jardín infantil del ICBF se haya perpetuado presuntamente de manera continuada delitos sexuales en contra de niños y niñas que eran unos bebés y que probablemente no se hayan encendido oportunamente las alertas por qué, por qué las alertas no estaban oportunamente frente a esos vejámenes con el agravante de haber contagiados a nuestros niños de VIH.

Por eso quiero hoy hacer un llamado urgente, una alerta a las autoridades para que actúen con total serenidad frente a estos casos de los niños que son abusados en Colombia, se necesita celeridad se necesita inmediatez y a los padres de familias a los docentes a los cuidadores, también un llamado de atención a todas las personas que tenían la responsabilidad de garantizar la integridad de estos niños, a los responsables también a cargo de nuestros niños para que tomen las medidas que se

han necesarias y que caiga todo el peso de la ley contra estos indolentes y contra quienes fueron sus cómplices que nadie se percató y nadie activo las alarmas.

Pedimos hoy que se protejan los niños frente a estos delitos y que se les crea a los niños cuando cuenten alguna situación de abuso sexual, no más abuso sexual infantil, no más sueños y sonrisas frustradas y maltratos para nuestros niños no más. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias Presidente, las sociedades cambian y una forma de comprender ese cambio es a través del movimiento y el movimiento se marca por los énfasis, hemos visto una serie de encuestas de estudios, análisis, hay varios textos en la feria del libro que así lo dicen y que van marcando un cambio del sentido común que a mi parece muy importante sobre el cual debemos reflexionar, el énfasis de la gente y de la ciudadanía en el trabajo en la salud en la paz y en la educación ya no está el énfasis en la vendetta, en la venganza en el privilegio, en el sálvense quien pueda, el que yo no vi, sino, en la posibilidad de ir construyendo narrativas que tienen que ver con el fortalecer los derechos sociales, por qué el pueblo colombiano, por qué la gente del común está cambiando su narrativa y sus expectativas y sus prioridades.

Justamente porque viene generándose una transición democrática, y yo realmente al escucharles y volver a ver cómo se señala y cómo se impugna y como se insulta simplemente lo que veo que no se está escuchando a la gente yo quisiera decirle a la Senadora Paloma, que los niños no deberían dividirnos que nosotros aquí deberíamos hacer fuerza común para justamente juntos Bancada de Oposición, la Bancada Independiente, nosotros podamos nosotras podamos hacer una causa común para que no vuelvan a ocurrir cosas como las del ICBF, para que nos pongamos en concordancia con el sentido común en transformación de este país y logremos por fin dar un mensaje de democracia y de entendimiento del pueblo colombiano.

Eso lo que se está generando hoy, darle la espalda miren el 84% de la opinión dice por fin en este país eso no había ocurrido que, a través de la Democracia Representativa del voto se pueden transformar las realidades, escuchar eso es fundamental la gente dice más del 53% que es muy importante una consulta porque es una forma de escuchar a la gente, que tal, si nosotros nos desprendiéramos un momentito un momentico de las prevenciones que existen y miráramos a las ciudadanía con atención, que tal, que nosotros nos pusiéramos a caminar y a conversar con la población colombiana en vez de señalarnos de

la forma como lo hacen haciendo generalizaciones, no señores si nosotros nos pusiéramos hacer las estadísticas de cuánta gente está presa, de cuánta gente ha caído en acto de corrupción, de cuánta gente ha generado desplazamientos, pues serían evidentes las cosas que han pasado. Pero nosotros no solo queremos mirar hacia atrás y empezar a mirar aquí quién tiene más, quién tiene menos (cortan sonido).

Nosotros queremos ver hacia el futuro, nosotros no estamos haciendo jugaditas ninguno de nosotros ni del Polo, ni de la Colombia Humana, ni de la UP jamás utilizaría el transfuguismo para irse a dónde a Cambio Radical al Partido Conservador le respeto mucho, ni siquiera al Partido Liberal, nosotros jamás individualmente utilizaríamos ningún tipo de triquiñuela política para irnos, todo lo contrario nosotros nuestra victoria es lo común, nuestra victoria es la organicidad, así que dejemos de hablar así eso decirle mentiras a la gente no, nos va bien.

Hoy está semana está cumpliendo años el municipio de la Cruz en el Norte de Nariño, allá la gente a través de minga a través del convite está reconstruyendo sus carreteras, está volviendo a fortalecer su agricultura miren el ejemplo podemos construir entre nosotros en vez de señalarnos pugnazmente, ese es el reto que yo quiero dejarles y que dejémonos de insultar y miremos de cara el futuro escuchando a los (cortan sonido).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Palabras del honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Uribe Turbay:

Gracias Presidente. Estos días han sido dolorosos para los colombianos cuando vemos en las noticias una información que destroza el alma, destroza el corazón, cuesta dormir después de saber lo que pasó en el ICBF de este Gobierno, quienes somos padres de familias no podemos vivir tranquilo con lo que conoció Colombia con el aterrador caso de un instructor del ICBF que abusó sexualmente de 21 niños entre 3 y 4 años y me duele mucho pensar que, eso puedo haberle pasado a cualquier otro niño o incluso pueden ser muchas más las víctimas que hoy no conocemos y los colombianos tienen que saber que este es el resultado de la politiquería y el clientelismo de Gustavo Petro, pues con el ICBF está pagando favores y comprando apoyos Gustavo Petro, y sus socios son cómplices, son cómplices del abuso sexual que condenaron a estos niños al absoluto abandono e indiferencia, en vez nombrar personas técnicas dirigentes con conocimiento utilizan una entidad absolutamente sensible para el pueblo colombiano para aferrarse al poder.

En nombre propio en nombre del Centro Democrático y todos los colombianos haré seguimiento exhaustivo a este caso y le pido a todos los colombianos que tengan información de lo que sucede en el ICBF que denuncien, un niño abusado

demuestra la vulnerabilidad absoluta de la sociedad, en un país donde los niños no están seguros nadie lo está nadie. Presidente, ¡no tiene perdón, no tiene ¡perdón! lo que sucedió en el ICBF y sin duda Gustavo Petro, y muchos aquí que se rasgaban las vestiduras cuando estaban en oposición y que hoy guardan silencio son los responsables, han vivido una vida de abusos, han vivido una vida de violencia y hoy en el poder no cambian solo la profundizan. Afortunadamente los vamos a derrotar.

Afortunadamente, los vamos a derrotar, afortunadamente en el 26 se acaba está pesadilla y le pido desde aquí a la justicia que llegue hasta las últimas circunstancias y consecuencias, todos los responsables del abuso sexual de un menor de edad deben pagar, aquí la condena perpetua se cayó, después de haber sido aprobada para violadores se cayó, después de haber sido aprobada en el Congreso, pero yo sí pongo sobre la mesa la necesidad de poner unas penas muchísimas más drásticas para los violadores a los abusadores de niños, como duele pensar que incluso en este Congreso haya aquellos acusados de haber violado a niños de haber utilizado niñas en el reclutamiento para el abuso, ¿esa es la sociedad que queremos? ¡No! pero ese es, el resultado de la impunidad de rescribir la historia de invertir valores y no lo vamos a permitir no vamos a permitir que los verdugos los vuelvan salvadores, ni a las víctimas victimarios no lo vamos a permitir.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente, a partir de ahora, yo creo que estamos llegando a un punto delirante siento las palabras de mi compañero Alberto Benavides, muy razonables uno podría por ejemplo, empezar por decir que, el nieto de las familias de ex Presidentes que han sido tildado precisamente de esto que hoy discutimos merecería reflexiones al respeto o que las leyendas a propósito de la violación de una Periodista a cargo de un ex Presidente de la República defendido por la misma voces altisonantes que acabamos de escuchar merecería una reflexión, hay asuntos que deberían de resolverse vencidos en juicios y no ser traídos de manera torticera e infame, esta mañana escuchaba yo la obsesión contra el Presidente Gustavo Petro trayéndolo como pretexto en cualquier proyecto de ley para poder vituperarlo, señalarlo, sindicarlo abusivamente en la figura del Presidente.

Me ha correspondido y creo que por razones casi morales alzar la voz varias veces en defensa del Presidente ausente y no lo hago por personalismo, ni por amiguismo no lo hago porque éticamente me parece insoportable que en la plenaria se lancen ese tipo de calificativo de señalamientos que me parece que, no solamente enlodan la cancha de la discusión

política, sino que impiden el trámite democrático de la controversia, de modo, que si de sindicarnos se trata y de ex Presidentes no del actual, sino de anteriores y de vieja data seguramente podemos ocuparnos de la leyenda urbanas que hablan de violaciones de sobrinas o de una periodista, pero no, no creo que merezca el detenimiento en ese punto.

Yo, le agrego otra reflexión señor Presidente, la obsesión Gustavo Petro dicen las voces más calificadas precisamente en los están alejando del propósito que ustedes acarician y que repiten cada cinco minutos como un mantra que en el 2026, yo no sé de dónde lo sacan está cantando que está la derrota del progresismo en Colombia y finjase ustedes los mejores analistas políticos de este país han salido explicar que la obsesión de ustedes con Gustavo Petro, inclusive los obnubila y les impide hacer propuestas para el país hagan una propuesta al menos para el país. en relación con este tema para terminar, porque no quiero extenderme exageradamente, tal vez convenga mirar las razones de la psicología social que hacen que este país, no solamente, sea propenso a la violencia, sino, también a estos repugnantes hechos el feminicidio, del transfeminicidio de la violación de niños y, tal vez, encontremos algunas causas muy importantes en la larga historia de (sonido defectuoso) de la guerra.

Si nos dedicáramos a buscar razones sociológicas y psicológicas del asunto, tal vez el país lo merezca seguramente tendríamos que considerar las razones de la endémica guerra que hemos soportado y del machismo y del patriarcalismo de ese verticalismo autoritario que concita a ese tipo de crímenes, tal vez, algún día nos demos la oportunidad de escuchar razones serias sobre un asunto que requiere más que oportunismo político y que se ha utilizado la tragedia de los niños repugnante para sindicarlo a otras fuerza política, tal como cada serse de manera sinvergüenza, por quienes me han antecedido. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Palabras de la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Muchas gracias Presidente, por haberme dado la palabra, quiero leer unas apartes de la carta que le envié ayer al señor Presidente del Senado Efraín Cepeda, en respuesta a la misiva que nos dirigió a todos los Congresistas, en ella dijo toma usted parcialmente las afirmaciones del Presidente para construir una amenaza a la libertad de los Senadores cuando la revocatoria que usted menciona fue explícitamente referida a la votación ciudadana en las próximas elecciones, lo cual es plenamente Constitucional no hay duda de que el lenguaje tiene doble filo y lo que uno celebra el otros fustigan según sus preferencias políticas o de condición, lo

que no es cierto es, que el lenguaje Presidencial no tenga precedentes, lo que pasa es que en anteriores ocasiones, tal vez, usted apoyaba al Gobierno y no percibía que la presión gubernamental pesaba y no solo de palabra, sino, de obras y omisión contra la oposición como lo han constatado muchos fallos entre ellos la condena de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos al Estado colombiano por el exterminio de la Unión Patriótica Partido de Oposición.

En lo personal siempre he analizado al Congreso con sus fortalezas y sus fallas no todo tiempo pasado fue mejor, ni es cierto que este Congreso haya alzado, nunca haya alzado símbolos de guerra, todavía resuena la fuerte ovación rendida a los jefes paramilitares el 28 de julio del 2004 cuando se discutía el proyecto de ley surgido en los acuerdos de Ralito, y motivo mi denuncia ante la Corte Suprema de Justicia que terminó con la condena de más de 70 de los Parlamentarios de entonces, o sea, que a diferencia de lo que afirma en su carta, ellos sí se doblegaron ante mafias y paramilitares ese aplauso cerrado fue un claro símbolo de guerra, muy distinto a la espada de quien forjó nuestra independencia y que preside nuestras sesiones, la reacción airada frente a quien adversa en el plano político es entendible y parte del juego de democrático, pero se me antoja que más que miedo por la licencia verbal del Presidente Petro, quiere usted aprovecharla para su bandera buscando una confrontación política que (cortan sonido).

Gracias Presidente. Buscando una confrontación política que no debe confundirse con una confrontación institucional, esa sería mi respetuosa consideración, firmo atentamente Clara López Obregón Senadora del Pacto Histórico e integrante de la bancada de Gobierno. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Palabras de la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias Presidente. Como integrante de la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores y con ocasión de la cancelación vía red social X de la reunión extraordinaria que había sido convocada por la Canciller Laura Sarabia veo la necesidad de dejar la siguiente constancia.

Primero, Petro desautoriza a la Canciller a pesar de que el artículo quinto de la Ley 68 de 1993, la autoriza, es más, la obliga a convocar, por lo menos, una vez cada dos meses este tipo de reuniones de hecho durante este Gobierno he tenido que recurrir a la acción de cumplimiento para que se acate este mandato legal.

Dos, la reunión había sido convocada para conocer un asunto del mayor interés para la Nación el alcance el memorando de entendimiento con la

República Popular China sobre cooperación de la franja económica de la Ruta de la Seda y la iniciativa de la Ruta Marítima de la Seda del siglo XXI.

Tres, como integrante de la Comisión esperaba conocer los estudios sobre el impacto trascendental decisión del Gobierno para la economía colombiana sobre cual tengo varias observaciones, aunque esta iniciativa se promueve como un Proyecto de Conectividad Global en el realidad es una herramienta de influencia geopolítica del Partido Comunista Chino, estudios Internacionales han dejado en evidencia las graves consecuencias que para los países ha traído una mayor influencias China sobre su soberanía y sobre su economía en Ecuador por ejemplo, quedó una deuda de más de 24.000 mil millones con China con contratos opacos ligados a preventas petroleras, pérdidas de soberanías y problemas técnicos y financieros con el Proyecto de Coca Codo Sinclair.

En Perú la cesión de la soberanía legal del Puerto de Chancay con riesgo de uso militar y para comercio ilícito, en Argentina con la estación espacial manejada por el Ejército Chino sin supervisión con riesgos de espionaje y pérdidas de jurisdicción, en Sri Lanka con la cesión de Puerto a China por 99 años por impago de deudas, en Kenia por una deuda mayoritariamente China que pone en riesgo la cesión del Puerto de Mombasa y que ha llevado a que este país sea víctima de ciberataques en Serbia con daños graves, daños ambientales por una empresa minera y una influencia China en la política y la digitalización en Italia y en República Checa el aumento en la influencia China la pérdida de reputación internacional y la captura de élites que Italia trato de reversar a partir de 2023. Hoy Colombia enfrenta graves riesgos de soberanía (cortan sonido).

De soberanía institucional por parte de empresas chinas, que están obligadas a colaborar con la inteligencia del país asiático asiático, hay casos documentados de manipulación de medios, universidades y partidos políticos y Colombia aliado tradicional de Estados Unidos puede afectar sus relaciones diplomáticas acceso a cooperación internacional y su alineamiento regional en seguridad y tecnologías si se acerca estructuralmente a China, esperamos que se abra el debate y que el Gobierno dé explicaciones sobre una serie de inquietudes que hemos transmitido sobre este memorando. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez, quien deja una constancia:

Gracias señor Presidente. Con un cordial y fraterno saludo a todas y todos quiero hacer una constancia en este momento sobre un tema esperanzador para Colombia y se trata de la radicación, tal vez, del

proyecto de ley más importante que se presenta desde el Gobierno, pero, también, desde el apoyo del Congreso de la República de Congresistas, tanto de Cámara como de Senado.

Me refiero al Proyecto de Ley número 442, que tiene como propósito hacer la regulación de la inteligencia artificial para Colombia, en el marco de los principios que garantiesen los Derechos Humanos y la humanidad sobre lo artificial se ha presentado en este proyecto de ley que tiene cerca de 37 artículos en 10 capítulos, pero que tienen como bondad importante que se trabajará la inteligencia artificial para lograr que en Colombia, no solamente, seamos consumidores de esta, como tal, como sucede ya hoy en las oficinas en el trabajo en los colegios en la sociedad común y corriente, sino, que, también, seamos posibles y potencia en la creación. Por eso, los incentivos a la formulación los incentivos y la promoción a la creación de inteligencia artificial la cual se espera que se haga en Colombia, no solamente, con los emprendedores con los empresarios, sino, con la ayuda de la academia de la sociedad civil y, por supuesto, desde lo que sucede en las entidades territoriales. Es decir, que tengamos en Colombia una inteligencia artificial con una mirada a territorial.

Esto, es hoy un momento de reconocer porque en el Congreso cuando usted lo sabe Presidente existían más de 12 iniciativas y hoy hay un gran compromiso de los Congresistas de sumarnos a esta iniciativa del nivel del Gobierno nacional, no porque sea el Gobierno, sino, porque ha recogido y se compromete a recoger todos los intereses y las voluntades posibles que permitan no truncar la innovación y el desarrollo tecnológico en Colombia, sino, por el contrario, que Colombia, no solamente, sea Potencia de Vida, sino, potencia de creación de inteligencia artificial.

Presidente como me queda medio minuto, quiero decir un tema, tal vez, desde mi experiencia como ex Comisaria de Familia y Especialista en Derecho de Familia, la responsabilidad de los niños y de las niñas es de todos y de toda mi solidaridad con las mamás y los familiares que tienen la situación dura difícil impensable, seguramente como lo decía un Congresista (cortan sonido).

Pero, aquí es la sociedad y el Estado, no valoro y por el contrario rechazo con contundencia las palabras de los Congresistas en especial la del Congresista Miguel que decía que el Presidente Gustavo Petro es cómplice, cómplice, yo creo que si un Congresista se atreve a decir que un Presidente es cómplice de la violación de un niño tiene que tener la denuncia y, sino, le caerán las denuncias como tal, porque no se puede pretender hacer politiquería con el dolor de la infancia de nuestra niñez metiendo asuntos que no son de responsabilidad, aquí la responsabilidad la tienen...

Muchas personas sin duda el Sisbén les ha fallado a los niños donde se reportan 15 mil víctimas han denunciado, fue el registro que dio para el año 2024

y cerca de 4 mil 400 abusos contra niños y niñas suceden en los espacios escolares.



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA



SONIA BERNAL
Senadora de La República

Bogotá, D.C., 7 de mayo de 2025.

Honorable Plenaria del Senado de la República de Colombia

Constancia: Radicación proyecto de ley IA

Señor Presidente, Honorables Senadores y Senadoras:

Hoy es un día de gran significado para Colombia. Como Senadora de la República, y con la especial responsabilidad que me otorga la coordinación de la Comisión Bicameral para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial —establecida por la Resolución 002 del 11 de septiembre de 2024—, participo con entusiasmo en la radicación de este proyecto de ley que busca regular la inteligencia artificial, garantizando un desarrollo ético y responsable. Agradezco el impulso y la visión del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para materializar esta iniciativa que definirá nuestro futuro digital."

El mandato de esta Comisión fue ambicioso: convertirse en el eje central de todas las iniciativas sobre IA, revisando proyectos existentes, analizando profundamente los impactos de esta tecnología en el país y dialogando con el sector público, privado, la academia y la sociedad civil. La meta era proponer un marco normativo unificado, moderno y responsable, liderado en su esfuerzo por el Representante a la Cámara Diego Fernando Caicedo Navas y caracterizado por una composición bicameral y multisectorial que incluyó desde ministerios hasta empresas tecnológicas, gremios y universidades.

Desde su instalación, la Comisión desplegó una agenda activa, con foros, audiencias públicas y mesas de diálogo hasta diciembre de 2024 para garantizar la inclusión y construir consensos. Se definió una hoja de ruta basada en tres pilares: gobernanza ética y principios de IA, derechos y deberes tecnológicos, y el fortalecimiento del ecosistema nacional de IA. Este esfuerzo se coordinó

Externo: (60) (i) 3823766
Interno: (60) (i) 3823000 - Ext 3716
(60) (i) 3824000 - Ext 3571

Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
[@Sonia Bernal Sanchez](https://www.facebook.com/SoniaBernalSanchez)

[Handwritten signature and date: 7 mayo 2025]

www.soniabernalbernal.com



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA



SONIA BERNAL
Senadora de La República

estrechamente con MinTIC, MinCiencias y los autores de los proyectos de ley preexistentes para superar la fragmentación inicial.

Como coordinadora de la Comisión Bicameral, he trabajado para impulsar la unificación de los más de 16 proyectos de ley sobre IA en una única propuesta que considero "sería y responsable con el país". Mi visión se caracteriza por un enfoque humanista y equitativo; para mí, la IA debe estar al servicio de las personas, respetando la dignidad y los derechos fundamentales, bajo la firme convicción de que la inteligencia artificial "nunca vaya en contra de la inteligencia humana". Además, he abogado por el acceso universal a la tecnología como un derecho fundamental y por un equilibrio que nos permita una regulación robusta sin "cercenar la innovación". Por ello, he sugerido aplicaciones concretas en sectores como la agricultura de precisión y la seguridad vial, y he extendido mi actividad legislativa a los riesgos de la IA en otros delitos, como la creación de contenido explícito no consensuado.

El borrador presentado, compuesto por 10 capítulos y 35 artículos, abordó aspectos clave como la gobernanza para la IA, el fortalecimiento del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI), la formación y la transformación laboral. Sus principios fundamentales se centraron en una IA enfocada en las personas, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la privacidad de datos, el fomento de la investigación y un desarrollo ético y sostenible, con un enfoque basado en riesgos.

En ese sentido, como Coordinadora de esta Comisión Bicameral, invito respetuosamente a todos los colegas Senadores y Representantes que la integran a que, a más tardar la próxima semana, instalemos formalmente nuestra Comisión. Ello con el fin de iniciar, a través de este importante espacio, el estudio y debate diligente del proyecto de ley sobre inteligencia artificial radicado el día de hoy.

Recordemos que esta comisión accidental fue creada precisamente para estudiar, analizar y hacer seguimiento a asuntos específicos como este: el análisis y la discusión del proyecto de ley sobre inteligencia artificial que hoy nos convoca.

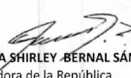
La pronta conformación y puesta en marcha de nuestra Comisión será clave para garantizar un debate riguroso, técnico y plural. Esto nos permitirá construir una



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SONIA BERNAL
Senadora de La República

legislación sobre inteligencia artificial que sea responsable, moderna y, fundamentalmente, al servicio del país. Además, esta Comisión está llamada a ser el escenario idóneo para el estudio y la articulación de todas las iniciativas legislativas relacionadas con la inteligencia artificial que se encuentran radicadas, buscando así una visión integral y coherente."



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora de la República

Externo: (60) (t) 3823716
Interno: (60) (t) 3823000 - Ext 3716
(60) (t) 3824000 - Ext 3571
Edificio Nuevo del Congreso

sonia.bernal@senado.gov.co
@Sonia Bernal Sanchez

Por Secretaría se informa que se ha registrado el quorum decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al orden del día para la presente sesión.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 07 de mayo de 2025

Hora: 2:30 p. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

Votación de proyectos de ley o de acto
legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado, 373 de 2024 Cámara, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública.

Comisión Accidental: Honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2025.

2. Proyecto de Ley número 129 de 2024 Senado, 434 de 2024 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de la fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador Nicolás Echeverry Alvarán.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 596 de 2025.

3. Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado, 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del Patrimonio Geológico, Paleontológico, Arqueológico y Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 594 de 2025.

Nota Aclaratoria publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2025.

4. Proyecto de Ley número 168 de 2024 Senado, 073 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorable Senadora Esmeralda Hernández Silva.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 594 de 2025.

5. Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara-acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: Honorables Senadoras Ana Carolina Espitia Jerez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 626 de 2025.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 782 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1918 de 2024.

Autores: honorables Representantes: Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karen Astrith Manrique Olarte, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Ana Paola García Soto, Heráclito Landínez Suárez, Marelen Castillo Torres, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Felipe Quintero Ovalle y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.

2. Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 390 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo Tamayo, Sor Berenice Bedoya Pérez, Julio Alberto Elías Vidal, Nadia Georgette Blel Scaff, Miguel Ángel Pinto Hernández, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.

Honorables Representantes: Víctor Manuel Salcedo Guerrero, José Eliécer Salazar López, Alexánder Guarín Silva, Teresa Enríquez Rosero, Mauricio Parodi Díaz y Milene Jarava Díaz.

3. Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” Icetex, y

se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Esteban Quintero Cardona.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2067 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2025

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 614 de 2025.

Autor: Honorable Senador: Josué Alirio Barrera Rodríguez.

4. Proyecto de Ley número 178 de 2024 Senado, 260 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Ana Carolina Espitia Jerez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1616 de 2023

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 362 de 2025.

Autor: Honorable Representante: Wilmer Yair Castellanos Hernández.

5. Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado, por la cual se establece un marco normativo para la regulación de las actividades de alto riesgo que desarrollan los integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional, con el fin de garantizar su seguridad y salud en el trabajo, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Miguel Ángel Pinto Hernández, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1882 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 180 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 466 de 2025.

Autores: honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Edwing Fabián Díaz Plata, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Norma Hurtado Sánchez, Sor Berenice Bedoya Pérez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Ferney Silva Idrobo, Nadia Georgette Blel Scaff y Ana Paola Agudelo García.

6. Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Concurso Nacional de Duetos ciudad Floridablanca – “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1929 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Miguel Ángel Pinto Hernández y Jaime Enrique Durán Barrera*.

Honorables Representantes: *Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Óscar Hernán Sánchez León, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Karyme Adrana Cotes Martínez, Andrés David Calle Aguas, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Miguel Abraham Polo Polo y Juan Manuel Cortés Dueñas*.

7. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1723 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024 Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García, Humberto de la Calle Lombana, Esmeralda Hernández Silva, Angélica Lozano Correa, José Davis Name Cardozo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo y Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Lozada Vargas, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Cristian Danilo Avendaño Fino, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jennifer Pedraza Sandoval, Erick Velasco Burbano, Andrés Cancimance López, Juan Pablo Salazar Rivera, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Parrado y Octavio Cardona*.

8. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal, Julio Elías Chagüi Flórez*.

Honorables Representantes: *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo*.

9. Proyecto de Ley número 123 de 2024 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del movimiento de los comuneros del sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la subregión sabana en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider* (Coordinadora) y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1334 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1804 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 313 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara e Imelda Daza Cotes*.

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano*.

10. Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado, por medio del cual la Nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Iván Leónidas Name Vásquez y Nicolás Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1389 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1691 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2076 de 2024.

Autora: Honorable Senadora: *Berenice Bedoya Pérez*.

11. Proyecto de Ley número 198 de 2024 Senado, *por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación las prácticas identitarias, ritos ceremoniales característicos de la Hermandad Nazarena del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2120 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 414 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Karina Espinosa Oliver, Nicolás Echeverry Alvarán, Paola Andrea Holguín Moreno, Antonio José Correa Jiménez y Claudia Pérez Giraldo.*

Honorables Representantes: *Ramiro Ricardo Buelvas y Milene Jarava.*

12. Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado, 130 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1132 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1708 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 272 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, Eduard Alexis Triana Rincón, Piedad Correal Rubiano, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Manuel Cortés Dueñas.*

12. Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2024 NEGATIVA, 199 de 2024 POSITIVA.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Edwin Fabián Díaz Plata y Alex Xavier Flórez Hernández.*

14. Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado, *por medio del cual se adopta una política de Estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez y Marcos Daniel Pineda García.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 379 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2161 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Aída Yolanda Avella Esquivel, Jahel Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Gloria Inés Flórez Schneider, Aída Marina Quilcué Vivas, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

15. Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Andrea Padilla Villarraga, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Didier Lobo Chinchilla.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1883 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 116 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza, Wilmer Castellanos, Jaime Raúl Salamanca, Jorge Bastidas Rosero, Daniel Carvalho, Diego Fernando Caicedo, Edison Vladimir Olaya, Cristian Danilo Avendaño, Erick Velasco, Juan Camilo Londoño, Duvalier Sánchez, Susana Gómez, David Racero Mayorca, Leyla Rincón Trujillo, Sara Robayo Bechara, Carmen Felisa Ramírez, Andrés Cancimance y Gabriel Parrado.*

16. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado,
por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1324 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2001 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

17. Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado,
por medio del cual se aprueba el “Acuerdo Marco de Cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 122 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1553 de 2024.

Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Álvaro Leyva Durán*.

18. Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado,
por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona* y *José Vicente Carreño Castro*.

19. Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara,
por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1563 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1974 de 2024.

Autores: Honorable Senador: *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Flora Perdomo Andrade, Leyla Marleny Rincón Trujillo* y *Jorge Dilson Murcia Olaya*.

20. Proyecto de Ley número 366 de 2024 Senado, 223 de 2024 Cámara,
por medio del cual se vincula a la Nación y al Congreso de la República en la celebración de los 156 años de fundación del municipio de Segovia del departamento de Antioquia, se rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández* (Coordinador) y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1345 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 241 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *David Alejandro Toro Ramírez* y *John Jairo González Agudelo*.

21. Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado,
por medio del cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* y *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1726 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Óscar Barreto Quiroga, Paola Andrea Holguín Moreno, Alfredo Raúl Deluque Zuleta, Richard Fuelantala Delgado, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro,*

Germán Alcides Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, María Fernanda Cabal Molina, Miguel Ángel Pinto Hernández, Jaime Enrique Durán Barrera, Laura Esther Fortich Sánchez, Claudia Pérez Giraldo, Mauricio Gómez Amín, Mauricio Giraldo Hernández y Efraín José Cepeda Sarabia.

Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Cadavid Márquez, Andrés Forero Molina, Vladimir Olaya Mancipe, Óscar Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jaime Rodríguez Contreras, Hugo Lozano Pimiento, Piedad Correal Rubiano y Óscar Campo.*

22. Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado,
por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1310 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1744 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Alex Xavier Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez y Antonio José Correa Jiménez.*

Honorable Representante: *Andrés Felipe Jiménez Vargas.*

23. Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado,
por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación la Semana Santa en el Distrito de Santa Cruz de Mompox, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1562 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1431 de 2025. Autor: Honorable Senado: *Enrique Cabrales Baquero.*

24. Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara,
por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones

culturales, en reconocimiento del Estado a sus protagonistas y portadores.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1442 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2106 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Nadya Georgette Blal Scaff, Miguel Ángel Pinto Hernández, Jaime Enrique Durán Barrera y Óscar Barreto Quiroga.*

Honorables Representantes: *Andrés Guillermo Montes Celedón, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Fernando David Niño Mendoza, Libardo Cruz Casado y Alfredo Ape Cuello Baute.*

25. Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara-acumulado 367 de 2024 Cámara,
por medio de la cual la nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela (Coordinador), Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Hernando Guida Ponce, Milena Jarava Díaz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Camilo Esteban Ávila Morales, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Diego Fernando Caicedo Navas, Saray Elena Robayo Bechara, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Julián David López Tenorio, Ana Paola García Soto, Alexander Guarín Silva, José Eliécer Salazar López, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y otras.*

26. Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado,
por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Edwing Fabián Díaz Plata* (Coordinador) y *Berenice Bedoya Pérez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1339 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1729 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2025.

Autores: Honorable Senadora: *Angélica Lozano Correa*.

Honorables Representantes: *Olga Lucía Velásquez Nieto, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Duvalier Sánchez Arango y Wilmer Castellanos Hernández*.

* * *

27. Proyecto de Ley número 167 de 2023

Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado, Jairo Humberto Cristo Correa*.

* * *

28. Proyecto de Ley número 242 de 2024

Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1349 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1808 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1975 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *José Vicente Carreño Castro*.

29. Proyecto de Ley número 273 de 2024

Senado, por medio de la cual la nación exalta a las municipalidades de Yarumal, campamento y angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider* (Coordinadora) y *Jahel Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 391 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez*.

* * *

30. Proyecto de Ley número 05 de 2024

Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ferney Silva Idrobo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1120 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 159 de 2025.

Autores: honorables Senadores: *Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Jahel Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flores Porras, Paulino Riascos Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio Cesar Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa*.

Honorables Representantes: *Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Lozada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Edna Támara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Duran, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos*.

31. Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado, *por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Robert Daza Guevara, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas y Gloria Inés Flórez Schneider.*

32. Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2238 de 2024.

Autores: Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez, Humberto de La Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

33. Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado, *por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández y Clara Eugenia López Obregón.*

34. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado, *por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa y Martha Isabel Peralta Epieyú* (Coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1350 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1605 de 2023. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 781 de 2024. Informe de la subcomisión publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1973 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Robert Daza Guevara, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Fabián Díaz Plata, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda Daza Cotes, Martha Isabel Peralta Epieyú y Carlos Alberto Benavides Mora.*

Honorables Representantes *Germán José Gómez López, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Pedro Baracutao* y siguen firmas ilegibles.

35. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, *por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *David Luna Sánchez, Alfredo Deluque Zuleta, Óscar Barrero Quiroga y Paloma Susana Valencia Laserna.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1586 de 2023.

Autores: honorables Senadores *David Luna Sánchez y Ana María Castañeda Gómez.*

Honorable Representante *Ingrid Marlén Sogamoso Alonso.*

36. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, *por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

37. Proyecto de Ley número 52 de 2024
Senado, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y *Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1989 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2198 de 2024.
Autores: honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Germán Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverri Alvarán, Nadia Georgette Blel Scaff, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marín, Liliana Esther Bitar Castilla y Óscar Mauricio Giraldo.*

Honorables Representantes: *Carlos Edward Osorio Aguiar, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Holmes Echeverría De La Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduar Alexis Triana Rincón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juliana Aray Franco, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Nicolás Barguil Cubillos, Andrés Felipe Jiménez Vargas y otras firmas ilegibles.*

38. Proyecto de Ley número 200 de 2023
Senado, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autor: Honorable Senador: *Pedro Hernando Flórez Porras*.

39. Proyecto de Ley número 112 de 2023
Senado, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- Colombia Potencia Mundial del Turismo.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Julio Alberto Elías Vidal, Pedro Hernando Flórez Porras, Alex Xavier Flórez Hernández, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Guido Echeverri Piedrahíta.*

40. Proyecto de Ley número 360 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado constitutivo de la comunidad de policías de América (Ameripol”, suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su “Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá - Colombia”.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 003 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 237 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 384 de 2025.

Autores: Secretaria General encargada de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, doctora *Paola Andrea Vásquez Restrepo*, Ministro de Defensa Nacional, doctor *Iván Velásquez Gómez*.

41. Proyecto de Ley número 130 de 2023
Senado, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Honorables Representantes *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez.*

42. Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado, 258 de 2023 Cámara, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia – Glorioso Colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1439 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1791 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autor: Honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández.*

43. Proyecto de Ley número 274 de 2024 Senado, *por medio del cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo Patrimonio Turístico y Cultural de la Nación.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández (Coordinador) y Nicolás Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1681 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2104 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 437 de 2025.

Autora: Honorable Senadora: *Sor Berenice Bedoya Pérez.*

44. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, *por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autores: honorable Senador *Guido Echeverry Piedrahíta.*

Honorable Representante *Hernando González.*

45. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, *por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez.*

46. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1354 de 2023 198 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas.*

47. Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado, *No más abusos a las motos.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1418 de 2023 198 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2024. Enmienda publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1288 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

* * *

48. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Autor: Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña*.

* * *

49. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (Coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1512 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Yuly Esmeralda Hernández Silva* y *Pedro Hernando Flórez Porras*.

* * *

50. Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Julio César Estrada*

Cordero, *Alex Flórez Hernández*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Piedad Esneda Córdoba Ruiz*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

* * *

51. Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2024. Autores: honorables Senadores: *Antonio José Correa Jiménez*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Juan Carlos Garcés Rojas* y *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Honorables Representantes *Teresa Enríquez Rosero*, *Alfredo Ape Cuello Baute* y *Diego Fernando Caicedo Navas*.

* * *

52. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Esmeralda Hernández Silva*, *Richard Humberto Fuelantala Delgado*, *Iván Cepeda Castro*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Robert Daza Guevara*, *Martha Isabel Peralta Epieyú*, *Isabel Cristina Zuleta López*, *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Catalina Del Socorro Pérez*, *Jahel Quiroga Carrillo*, *Julio César Estrada Cordero*, *Sonia Bernal Sánchez*, *Wilson Neber Arias Castillo*, *Inti Raúl Asprilla Reyes*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Paulino Riascos Riascos*.

Honorables Representantes *Etna Támara Argote Calderón*, *Mary Anne Andrea Perdomo*, *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Erick Adrián Velasco Burbano*, *Norman Bañol Álvarez*, *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Gabriel Becerra Yáñez*, *Alfredo Mondragón Garzón*, *Susana Gómez Castaño*,

Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Duran, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.

53. Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado, *por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 532 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1680 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio César Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón y Piedad Esneda Córdoba Ruiz.*

54. Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado, *por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Edwing Fabián Díaz Plata (Coordinador) y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 950 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1708 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata.*

55. Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1201 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 501 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1719 de 2024.

Autor: Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez.*

56. Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado, *por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1703 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 601 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1780 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Honorables Representantes *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía y otras firmas ilegibles.*

57. Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado, *por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 331 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 783 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1811 de 2024. Autor: Honorable Senador *David Luna Sánchez.*

58. Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara, *por el cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1441 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Autores: Honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Honorables Representantes *Germán Rogelio Roza Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Diego Muñoz Cabrera y Alexánder Harley Bermúdez Lasso*.

* * *

59. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure - Sama Ltda.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Juan Felipe Lemos Uribe, Aída Yolanda Avella Esquivel, Juan Samy Merheg Marín, Angélica Lozano Correa, Carlos Meisel Vergara, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Mario Farelo Daza y Diela Liliana Benavides*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 704 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1963 de 2024.

Autores: Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *Germán Umaña Mendoza*.

Honorables Senadores *Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal Chagüi, Martha Isabel Peralta Epieyú, John Jairo Roldán Avendaño, Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Claudia María Pérez Giraldo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Isabel Cristina Zuleta López, Jahel Quiroga Carrillo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo, Robert Daza Guevara, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Imelda Daza Cotes, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Guido Echeverri Piedrahíta, Inti Raúl Asprilla Reyes, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Juan Felipe Lemos Uribe, Laura Esther Fortich Sánchez, Julián Gallo Cubillos y Iván Cepeda Castro*.

Honorables Representantes *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, José Eliécer Salazar López, Olga Lucía Velásquez Nieto, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis David Suárez Chadid, Hugo Danilo Lozano*

Pimiento, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alfredo Mondragón Garzón, David Ricardo Racero Mayorca, Karen Astrith Manrique Olarte, Julián David López Tenorio, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Guillermo Montes Celedón, Etna Támara Argote Calderón, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, María Fernanda Carrascal Rojas, Luis Alberto Albán Urbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Alberto Carreño Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alirio Uribe Muñoz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Santiago Osorio Marín, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, James Hermenegildo Mosquera Torres, Javier Alexánder Sánchez Reyes, Fernando David Niño Mendoza, Hernando González, Alexánder Harley Bermúdez Lasso, Dorina Hernández Palomino, César Cristian Gómez Castro, Erick Adrián Velasco Burbano, Mauricio Parodi Díaz, Julio César Triana Quintero, Milene Jarava Díaz, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Olga Beatriz González Correa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Orlando Castillo Advíncula, Andrés David Calle Aguas, María del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, John Édgar Pérez Rojas y Hernando Guida Ponce.

* * *

60. Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincao', chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1536 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1974 de 2024.

Autores: Honorable Representante *Dorina Hernández Palomino*.

61. Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1615 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2022 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Julio Elías Vidal* y *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Honorables Representantes *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa*, *José Eliécer Salazar López*, *Hernando Guida Ponce*, *Modesto Enrique Aguilera Vides*, *Saray Elena Robayo Bechara*, *Ana Rogelia Monsalve Álvarez* y *Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

62. Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2031 de 2024.

Autores: Honorable Senador *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Honorables Representantes *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa*, *Hernando Guida Ponce*, *Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa* y *Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

63. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la Infraestructura de Datos del Estado Colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1917 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2055 de 2024. Autores: Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

Honorables Senadores *Julio Alberto Elías Vidal*, *Alex Xavier Flórez Hernández*, *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Robert Daza Guevara*, *Antonio José Correa Jiménez*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria* y *Julián Gallo Cubillos*.

Honorables Representantes *Julían David López Tenorio*, *Jaime Raúl Salamanca Torres*, *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *José Eliécer Salazar López*, *Cristóbal Caicedo Angulo*, *Diego Fernando Caicedo Navas*, *David Alejandro Toro Ramírez*, *Juliana Aray Franco*, *Pedro Baracutao García Ospina*, *Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso*, *Ciro Antonio Rodríguez Pinzón*, *Hernando González*, *Alfredo Ape Cuello Baute*, *Hernando Guida Ponce*, *Milene Jarava Díaz*, *Ana Rogelia Monsalve Álvarez*, *Teresa de Jesús Enríquez Rosero*, *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa* y *Fernando David Niño Mendoza*.

64. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores: honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona*, *José Vicente Carreño Castro*, *Andrés Felipe Guerra Hoyos*, *Paola Andrea Holguín Moreno*, *Enrique Cabrales Baquero*, *Josué Alirio Barrera Rodríguez*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorables Representantes *Yulieth Andrea Sánchez*, *Juan Felipe Corzo Álvarez* y *Juan Espinal*.

65. Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado, por lo cual se eleva a Ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Miguel Uribe Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2134 de 2024.

Autora: Honorable Senadora *María Fernanda Cabal Molina*.

* * *

66. Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1734 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2182 de 2024.

Autores: Honorable Senadora: *Paloma Andrea Holguín Moreno.*

Honorable Representante *Alejandro García Ríos y Erika Tatiana Sánchez.*

* * *

67. Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, *por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia covid-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley Heroínas y Héroes de Bata Blanca.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar (Coordinadora), Miguel Ángel Pinto Hernández y Ómar Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 084 de 2024. Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autora: Honorable Senadora *Laura Esther Fortich Sánchez.*

68. Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado, *por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1333 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2213 de 2024. Autores: honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Sáleme, Juan Carlos García Gómez, Aida Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez.*

Honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto* y otra firma.

* * *

69. Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado, *por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Isabel Cristina Zuleta López.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1488 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2226 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Didier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jahel Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón.*

Honorables Representantes *Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.*

* * *

70. Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado, *por medio de la cual se amplía el termino de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2228 de 2024.

Autores: honorables Senadores *Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorable Representante *Marelen Castillo Torres*.

71. Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1323 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2228 de 2024. Autores: honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y *Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

72. Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado, 056 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival Internacional de la Cultura del departamento de Boyacá.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2025.

Autores: Honorable Representante *Jaime Raúl Salamanca Torres*.

73. Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 068 de 2023 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senadores *Iván Leonidas Name Vásquez* y *Jahel Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1809 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2244 de 2024.

Autores: Honorable Representante *Wilmer Castellanos Hernández*, *Carolina Giraldo*, *Erika Sánchez*, *Karina Espinosa*, *Fernando Niño Mendoza*, *Gersel Pérez*, *Álvaro Londoño*, *Gilma Díaz*, *Mónica Karina Bocanegra Pantoja*, *Elizabeth Jay-Pang Díaz* y otras firmas.

74. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e Implementación de la Política Pública de Educación para la Salud y la Vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1709 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 20 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez* y *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Honorables Representantes *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda*, *Juan Daniel Peñuela Calvache* y *Wilmer Ramiro Carrillo*.

75. Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024 Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2233 de 2024. Autor: Honorable Senador *David Luna Sánchez*.

76. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones - Día Nacional de la Familia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (Coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 08 de 2025.

Autor: Honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero*.

77. Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de Honores de Gabriel García Márquez.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador) y *Lidio Arturo García Turbay*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1991 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Gloria Liliana Rodríguez Valencia* y *Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo*.

78. Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider*, *Jahel Quiroga Carrillo* e *Iván Cepeda Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1877 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 208 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria* e *Imelda Daza Cotes*.

Honorables Representantes *Jairo Reinaldo Cala Suárez*, *Luis Alberto Albán Urbano*, *Carlos Alberto Carreño Marín*, *Germán José Gómez López* y *Pedro Baracutao García Ospina*

79. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por la cual por medio del cual se

establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1659 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2024.

Autor: Honorables Senadores *Alex Xavier Flórez Hernández*.

80. Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jahel Quiroga Carrillo* (Coordinador) y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2009 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2025.

Autor: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

81. Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, 259 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jairo Alberto Castellanos Serrano*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2025 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 312 de 2025.

Autor: Honorable Representante *Wilmer Yair Castellanos Hernández*.

82. Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el Programa “Mi Casa en Colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1706 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 347 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón*.

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

83. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leónidas Name Vásquez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024. Autores: honorables Representantes *Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias*.

84. Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado, por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1308 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1804 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 396 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Angélica Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epieyú, Alejandro Vega Pérez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julio Alberto Elías Vidal e Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Honorables Representantes: *Juan Carlos Losada Vargas, Daniel Carvalho Mejía, Juan Carlos Vargas Soler, César Cristian Gómez Castro, Karen Astrith Manrique Olarte, Agmeth Escaf Tijerino, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carmen Ramírez Boscán, Héctor David Chaparro, Mary Anne Andrea Perdomo, Duvalier*

Sánchez Arango, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda Peña, Alejandro García Ríos, Juan Espinal, María Fernanda Carrascal, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jennifer Pedraza Sandoval, Luis Alberto Albán Urbano y Pedro José Suárez Vacca.

85. Proyecto de Ley número 38 de 2024 Senado, por medio de la cual se declara al río Magdalena, su cuenca, afluentes y desembocadura, como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes (Coordinador), Marcos Daniel Pineda García, José David Name Cardozo y Didier Lobo Chinchilla*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 398 de 2025.

Autor: Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

86. Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1391 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Esmeralda Hernández Silva, Gloria Inés Flórez Schneider, María José Pizarro Rodríguez, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Edwing Fabián Díaz Plata, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Carlos Alberto Benavides Mora*.

Honorables Representantes: *Erick Velasco Burbano, Dorina Hernández Palomino, Eduard Sarmiento Hidalgo, Gabriel Becerra Yáñez, Leyla Rincón Trujillo, María Fernanda Carrascal y Andrés Cancimance López*.

87. Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado, por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Karina Espinosa Oliver*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1321 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1067 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 422 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

* * *

88. Proyecto de Ley número 259 de 2024
Senado, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández y José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 423 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff, Óscar Barreto Quiroga, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver y Norma Hurtado Sánchez*.

* * *

89. Proyecto de Ley número 247 de 2024
Senado, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Temístocles Ortega Narváez* (Coordinadores), *Alfredo Rafael Delhuque Zuleta, León Fredy Muñoz Lopera, Julián Gallo Cubillos, Juan Carlos García Gómez, Fabio Raúl Amín Sáleme y Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1578 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2199 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 397 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Ana María Castañeda Gómez, Clara Eugenia López Obregón, Laura Esther Fortich Sánchez, Marcos Daniel Pineda García, Esmeralda Hernández Silva, Carlos Benavides Mora, José Luis Pérez Oyuela, Andrea Padilla Villarraga, Julio Elías Chagüi Flórez, Jahel*

Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Moreno Hurtado, Diela Benavides Solarte, Robert Daza Guevara, Angélica Lozano Correa, Alfredo Delhuque Zuleta, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Edwing Fabián Díaz Plata, Sandra Jaimes Cruz, David Luna Sánchez, Édgar de Jesús Díaz Contreras, Jorge Benedetti Martelo, Didier Lobo Chinchilla y Carlos Fernando Motoa Solarte.

Honorables Representantes: *Ingrid Aguirre Juvinao, Jezmi Barraza Arraut, Agmeth Escaf Tijerino, Gersel Pérez Altamiranda, Dolcey Torres Romero, Jaime Rodríguez Contreras, Etna Tamara Argote, Álvaro Rueda Caballero, Alexandra Vásquez Ochoa, Anibal Hoyos Franco, Alexander Guarín Silva, Adrián Velasco Burbano, Jorge Cerchiaro Figueroa, Fernanda Carrascal Rojas, Eugenia Lopera Monsalve, Marelen Castillo Torres, Alejandro García Ríos, Carolina Giraldo Botero, Karyme Cotes Martínez, Heráclito Landínez Suárez, Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Yenica Acosta Infante, Manuel Cortés Dueñas, Felisa Ramírez Boscán, Leyla Rincón Trujillo, Gloria Arizabaleta Corral, Saray Robayo Bechara, Andrés Cancimance López, Yulieth Andrea Sánchez, Gabriel Parrado Durán, Ferney Aljure Martínez, María del Mar Pizarro, Reinaldo Cala Suárez, Jennifer Pedraza Sandoval, Germán Rozo Anís, David Racero Mayorca, Juliana López Salazar, Alejandro Ocampo Giraldo, Ayda Pastrana Loaiza y Betsy Pérez Arango*.

* * *

90. Proyecto de Ley número 30 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Inti Raúl Asprilla Reyes* (Coordinador) e *Isabel Cristina Zuleta López y Andrés Felipe Guerra Hoyos*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 2057, 2104 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 440 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Duvalier Sánchez Arango*.

* * *

91. Proyecto de Ley número 188 de 2024
Senado-195 de 2024 Senado-acumulado 240 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Sandra Ramírez Lobo Silva y Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1388 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 211 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 450 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo, Marcos Daniel Pineda García, Efraín José Cepeda Sarabia, José Alfredo Marín Lozano, Óscar Barreto Quiroga, Diela Liliana Benavides Solarte, Óscar Mauricio Giraldo Hernández, Nicolás Echeverry Alvarán y Laura Esther Fortich Sánchez.*

Honorables Representantes: *Fernando Niño Mendoza, Juan Daniel Peñuela Calvache, Daniel Restrepo Carmona y Luis Miguel López Aristizábal.*

92. Proyecto de Ley número 160 de 2024 Senado-390 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 100 años de fundación del municipio de Mistrató, en el departamento de Risaralda, rinden homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Óscar Mauricio Giraldo Hernández* (Coordinador) y *Lidio Arturo García Turbay y Nicolás Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 253 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1990 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 452 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Aníbal Gustavo Hoyos Franco.*

93. Proyecto de Ley número 166 de 2024 Senado, 315 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al Tecnológico de Artes Débora Arango “institución redefinida” por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la pintora expresionista y acuarelista colombiana Débora Arango Pérez y se autoriza financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Gloria Inés Flórez Schneider.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1735 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1691 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2025.

Autores: Honorable Senadora: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar.*

Honorables Representantes: *Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía, Carlos Alberto Carreño Marín y Luis Carlos Ochoa Tobón.*

94. Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado, por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1322 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1702 de 2024.

Fe de erratas publicada en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 454 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorables Representantes: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

95. Proyecto de Ley número 339 de 2024 Senado-370 de 2024 Cámara, por medio de la cual se institucionaliza el Programa Casa Colombia, se fortalecen las expresiones de las culturas, las artes, los saberes, la memoria histórica y la identidad colombiana en el exterior; se modifica la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Alex Xavier Flórez Hernández y Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 114 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 248 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2025.

Autores: honorables Representantes: *Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Jorge Andrés Cancimance López, Mary Anne Andrea Perdomo, Alirio Uribe Muñoz, Ermes Evelio Pete Vivasetna Tamara Argote Calderón, David Alejandro Toro Ramírez, Luis Alberto Albán Urbano, José Octavio Cardona León, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Norman David Bañol Álvarez y Gabriel Becerra Yáñez.*

96. Proyecto de Ley número 29 de 2023 Senado, por medio de la cual se incentiva a las instituciones educativas a promover espacios de formación en materia de ética ciudadana, respeto a la ley, buen uso y cuidado de los recursos públicos, para la educación media, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 950 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1572 de 2023.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2025.

Autor: honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

97. Proyecto de Ley número 72 de 2024
Senado, por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Óscar Mauricio Giraldo Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2246 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 469 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorable Representante: *Marelen Castillo Torres*.

98. Proyecto de Ley número 104 de 2024
Senado, por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1331 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2057 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 504 de 2025.

Autor: Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

99. Proyecto de Ley número 292 de 2024
Senado, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley Muévete por Mí.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2010 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 505 de 2025.

Autores: Honorables Senadores *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Nadia Georgette Blel Scaff* y *Julio Alberto Elías Vidal*.

100. Proyecto de Ley número 254 de 2024
Senado, por medio de la cual se aprueba la “Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radioactivos” aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1580 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2206 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 506 de 2025.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*; y Ministro de Minas y Energía, doctor *Andrés Camacho Morales*.

101. Proyecto de Ley número 249 de 2024
Senado 400 de 2024 Cámara, por medio de la cual se establece la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Imelda Daza Cotes*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 517 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Álvaro Leonel Rueda Caballero*, *Germán Rogelio Roza Anís*, *Hugo Alfonso Archila Suárez*, *Gloria Liliana Rodríguez Valencia*, *Carolina Giraldo Botero*, *Olga Lucía Velásquez Nieto*, *Carlos Arturo Vallejo Beltrán*, *Cristian Danilo Avendaño Fino*, *Leonardo de Jesús Gallego Arroyave*, *Mónica Karina Bocanegra Pantoja*, *Flora Perdomo Andrade*, *Óscar Leonardo Villamizar Meneses*, *Dolcey Óscar Torres Romero*, *Álvaro Henry Monedero Rivera*, *Gilma Díaz Arias*, *Piedad Correal Rubiano*, *Carlos Felipe Quintero Ovalle*, *Luis Miguel López Aristizábal*, *Astrid Sánchez Montes de Oca*, *José Octavio Cardona León*, *Kelyn Johana González Duarte*, *Héctor David Chaparro Chaparro*, *Karyme Adrana Cotes Martínez*, *María Eugenia Lopera Monsalve*, *Karen Astrith Manrique Olarte*, *Heráclito Landínez*

Suárez, Catherine Juvinao Clavijo, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Julián David López Tenorio, Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Gabriel Ernesto Parrado Durán.

102. Proyecto de Ley número 335 de 2024
Senado, por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2201 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 21 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 524 de 2025.

Autores: honorables Senadoras y Senadores *Ana Carolina Espitia Jerez, Laura Esther Fortich Sánchez, Carlos Julio González Villa, Liliana Benavides Solarte y Soledad Tamayo Tamayo*.

Honorables Representantes: *Wilmer Castellanos Hernández, Jaime Raúl Salamanca Torres y Liliana Rodríguez Valencia*.

103. Proyecto de Ley número 317 de 2024
Senado, por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del cuerpo oficial de bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 2008 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025.

Autor: honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero*.

104. Proyecto de Ley número 231 de 2024
Senado, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Paola Andrea Holguín Moreno y José Vicente Carreño Castro*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1721 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2235 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 532 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Josué Alirio Barrera Rodríguez y Esteban Quintero Cardona*.

105. Proyecto de Ley número 177 de 2024
Senado, 242 de 2023 Cámara, por medio del cual la Nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la Maestría en Historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1347 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1734 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 523 de 2025.

Autores: honorable Senadora *Ana Carolina Espitia Jerez*.

Honorables Representantes: *Wilmer Yair Castellanos Hernández y Jaime Raúl Salamanca Torres*.

106. Proyecto de Ley número 94 de 2024
Senado, por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del Programa “Arte al Parque” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1325 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1805 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Edwing Fabián Díaz Plata, Guido Echeverri Piedrahíta, Ana Paola Agudelo y Robert Daza Guevara*.

Honorable Representante: *Jaime Raúl Salamanca*.

107. Proyecto de Ley número 214 de 2024
Senado, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a. m., y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1556 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2004 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Efraín José Cepeda Sarabia, Alejandro Alberto Vega Pérez, Mauricio Gómez Amín, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Claudia Pérez Giraldo, Antonio José Correa Jiménez, John Jairo Roldán Avendaño, Fabio Raúl Amín Sáleme, Miguel Ángel Pinto Hernández, Ariel Ávila Martínez, Juan Carlos García Gómez, Guido Echeverri Piedrahíta y Jairo Alberto Castellanos Serrano.*

Honorables Representantes: *Elizabeth Jay Pang, Wilmer Yesid Guerrero, Karina Bocanegra Pantoja, Julián Peinado Ramírez, Dolcey Torres Romero, Rogelio Rozo Anís, Carlos Ardila Espinosa, Gilma Díaz Arias, Hugo Archila Suárez, Carlos Alberto Palacios Mosquera, Kelyn Johana González Duarte, José Octavio Cardona, César Cristian Gómez, Bibiana Aristizábal Saleg, Silvio Carrasquilla Torres, Gustavo Hoyos Franco, Luis Carlos Ochoa Tobón y Juan Diego Echavarría.*

108. Proyecto de Acto Legislativo número 27 de 2025 Senado, por el cual se modifica el artículo 187 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

PRIMERA VUELTA

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *María José Pizarro Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 017 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 249 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 553 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Iván Cepeda Castro, Humberto de la Calle Lombana, Mauricio Gómez Amín, Esmeralda Hernández Silva, Gloria Inés Flórez Schneider, Aída Yolanda Avella Esquivel, Martha Isabel Peralta Epieyú, María José Pizarro Rodríguez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, Jahel Quiroga Carrillo, Isabel Cristina Zuleta, Antonio José Correa Jiménez, Fabián Díaz Plata, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Imelda Daza Cotes, Ómar De Jesús Restrepo Correa, Wilson Neber Arias Castillo, Clara Eugenia López Obregón, Inti Raúl Asprilla Reyes, Carlos Alberto Benavides Mora, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sandra Jaimes Cruz y David Luna Sánchez.*

Honorables Representantes: *Gabriel Becerra Yáñez, Heráclito Landínez Suárez, Carolina Giraldo Botero, María Fernanda Carrascal, Támara Argote Calderón, Alejandro Toro Ramírez, Juan Pablo Salazar Rivera, David Racero Mayorca, Jennifer Pedraza Sandoval, Alirio Uribe Muñoz, Gildardo Silva Molina, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Norman David Bañol Álvarez, Pedro Baracutao García Ospina, Carlos Alberto Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Germán José Gómez López, Dorina Hernández Palomino, Gloria Arizabaleta Corral, Ermes Evelio Pete Vivas, Pedro José Suárez Vacca, Alejandro Ocampo Giraldo, Agmeth Escaf Tijerino, Carmen Elisa Ramírez Boscón, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Alex Xavier Flórez Hernández, Alfredo Mondragón Garzón, Andrés Cancimance López, Julio César Estrada Cordero y María del Mar Pizarro.*

109. Proyecto de Ley número 164 de 2024 Senado 388 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 432 años de la fundación del municipio de Fusagasugá conocido como la ciudad jardín de Colombia en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y dicta otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Jahel Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 252 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2210 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 2025.

Autor: honorable Representante: *Julio Roberto Salazar Perdomo.*

110. Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado-134 de 2023 Cámara, por la cual se modifica la Ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del Día Nacional de la Niñez y la Adolescencia Indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Jahel Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1133 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1916 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2025.

Autores: honorables Representantes *Erika Tatiana Sánchez Pinto, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Juan Diego Muñoz Cabrera, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Karen*

Astrith Manrique Olarte, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Olga Lucía Velásquez Nieto, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Leonor María Palencia Vega, Pedro Baracutao García Ospina, Ermes Evelio Pete Vivas, Norman David Bañol Álvarez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Astrid Sánchez Montes de Oca, Haiver Rincón Gutiérrez y Jorge Rodrigo Tovar Vélez.

* * *

111. Proyecto de Ley número 228 de 2024 Senado 401 de 2024 Cámara, *por medio de la cual la nación y el Congreso de la Republica rinden público homenaje al municipio del Socorro – departamento de Santander – como pionero de la libertad, se realiza reconocimiento a las acciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Gloria Inés Flórez Schneider y José Luis Pérez Oyuela.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 299 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2245 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 572 de 2025.

Autora: Honorable Representante: Mary Anne Andrea Perdomo.

* * *

112. Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado, *por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1321 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2045 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 573 de 2025.

Autores: honorables Senadores Carlos Eduardo Guevara Villabón, Ana Paola Agudelo García y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Honorable Representante: Irma Luz Herrera Rodríguez.

* * *

113. Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 01 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 200 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 573 de 2025.

Autores: honorables Senadores Yenny Esperanza Roza Zambrano, Esteban Quintero Cardona, Miguel Uribe Turbay, Andrés Felipe Guerra Hoyos, José Vicente Carreño Castro, María Fernanda Cabal Molina, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Ariel Fernando Ávila Martínez y Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Honorables Representantes: Christian Garcés Aljure, Óscar Darío Pérez, Hugo Danilo Lozano, Carlos Edward Osorio, José Jaime Uscátegui, Yulieth Sánchez Carreño y Hernán Cadavid Márquez.

* * *

114. Proyecto de Ley número 28 de 2024 Senado 213 de 2023 Cámara, *por medio de la cual se reduce el IVA a los aceites vegetales comestibles y margarinas, alimentos de primera necesidad de los hogares colombianos.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Mauricio Gómez Amín.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1297 de 2023.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1478 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 580 de 2025.

Autor: honorable Representante: Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa.

* * *

115. Proyecto de Ley número 341 de 2024 Senado, *por medio de la cual se establece el procedimiento, mecanismo, instancias y elementos para la definición, monitoreo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y presupuestos máximos, del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo (Coordinador), Norma Hurtado Sánchez y Miguel Ángel Pinto Hernández.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2203 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 34 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 595 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Nadia Georgette Blel Scaff, Norma Hurtado Sánchez, Enrique Cabrales Baquero, Paola Andrea Holguín Moreno, Miguel Ángel Pinto Hernández, José Alfredo Marín Lozano, Berenice Bedoya Pérez, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Yenny Roza Zambrano, José Vicente Carreño Castro, María Fernanda Cabal Molina, Carlos Manuel Meisel Vergara, Mauricio Giraldo Hernández y Liliana Benavides Solarte.*

Honorables Representantes: *Andrés Forero Molina, Juan Felipe Corzo, Juan Espinal Ramírez, Luis López Aristizábal, John Jairo Berrio, Miguel Polo Polo, Christian Munir Garcés Áljure, Marelen Castillo Torres, Piedad Correal Rubiano y Hernán Cadavid Márquez.*

* * *

116. Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado,
por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la nación el sombrero sandoneño y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1279 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1810 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 606 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Sandra Ramírez Lobo Silva, Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Liliana Benavides Solarte, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Gloria Inés Flórez Schneider.*

Honorables Representantes: *Leyla Marleny Rincón Trujillo, Andrés Cancimance López y Martha Lisbeth Alfonso Jurado.*

* * *

117. Proyecto de Ley número 361 de 2024 Senado,
por medio del cual se conmemora los 250 años de fundación del municipio de el Carmen de Bolívar; ubicado en el departamento de Bolívar; se rinde homenaje a su población y se dictan disposiciones complementarias- celebrando el legado de el Carmen de Bolívar.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 003 de 2025.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 366 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 614 de 2025.

Autor: honorable Senador *Enrique Cabrales Baquero.*

* * *

118. Proyecto de Ley número 41 de 2024 Senado,
por medio de la cual se rinde homenaje a la vida, obra y se honra la memoria de Guillermo de Jesús Buitrago, el jilguero de la Sierra Nevada, al cumplirse 105 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela* (Coordinador) y *Nicolás Echeverry Alvarán.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1306 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2041 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 615 de 2025.

Autor: honorable Senador *Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

* * *

119. Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado,
por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1723 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 188 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 620 de 2025.

Autor: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.*

* * *

120. Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado,
por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1384 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1777 de 2024.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 621 de 2025.

Autores: honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna, Angélica Lozano Correa, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Ana María Castañeda Gómez y Jorge Enrique Benedetti Martelo.*

Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Juan Carlos Losada Vargas, Julio César Triana Quintero, Hernán Cadavid Márquez, Santiago Osorio Marín, Hernando González, Vladimir Olaya Mancipe, Yulieth Sánchez, Duvalier Sánchez Arango, Pedro Suárez Vacca, María José Pizarro, Jorge Eliécer Tamayo y Delcy Isaza Buenaventura.*

* * *

121. Proyecto de Ley número 365 de 2024 Senado 026 de 2024 Cámara, *por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje y se vinculan a la conmemoración de los 180 años de Fundación Institucional municipio de Ituango, departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* (Coordinador) y *José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1063 de 2024.

Ponencia para Primer Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 293 de 2025.

Ponencia para Segundo Debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 622 de 2025.

Autor: honorable Representante: *John Jairo González Agudelo, John Fredy Núñez Ramos y David Alejandro Toro Ramírez.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

El Segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ

El Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Le informo señor Presidente, que ha sido leído el orden del día, y que se ha radicado en la Secretaría una proposición modificatoria del mismo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente. Muy rápido solo para pedirle a la Mesa Directiva a la Presidencia del Senado que por favor someta a votación la proposición que presentó la Senadora Cabal, que yo firmé para que se pronuncie este Senado sobre esa solicitud que estamos haciendo de que, el Presidente de la República ese mismo de que hoy habla mucho el

ex Canciller Leyva, ese mismo que incluso escribe bastante enredado ya no sabemos si es colombiano o ruso ese mismo se someta a una examen toxicológico para saber si está o no en condiciones de seguir gobernando este país o si es verdad que tiene esas adicciones y ese problema de drogadicción que tanto esta denunciado Leyva.

Por favor, Mesa Directiva, Secretario, Presidente, someta a votación esa proposición para que los Senadores voten.

La Presidencia indica a la secretaría leer la proposición modificatoria.

Por secretaría se da lectura a la proposición modificatoria presentada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias señor Presidente, colegas estamos hablando de la modificación del orden del día para que en primer lugar vaya un proyecto de acto legislativo de interés nacional, la proposición lo que pretende es que pase de primer punto en el orden del día, se trata del acto legislativo que modifica el salario de los congresistas que ya fue votado en la Comisión Primera, que viene con consenso fueron aceptadas proposiciones y modificaciones a este proyecto, inclusive por parte de la oposición y la idea es que pueda continuar su trámite. Al ser un acto legislativo estamos sobre el tiempo y, por lo tanto, no hay justificación para que esté en el punto en el que está, sino que podamos discutirla, discutirlo de la manera más rápida y darle tránsito a la Cámara de Representantes.

Es de interés nacional porque como ustedes saben, uno de los puntos que generan mayor descontento con el Congreso de la República es precisamente el salario de los congresistas, así que yo les pido colegas aprobemos esta proposición para que pueda iniciar su trámite en esta plenaria. Muchas gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Bueno, muchas gracias Presidente. Vea yo me aguanto, me aguanto y estoy de acuerdo que lo que plantea María José quede en el segundo, pero no en el primero porque nosotros ya tenemos más de un mes de tener ese proyecto ahí en los primeros puntos del orden del día y no se ha podido debatir por todas las dinámicas de este Congreso.

Este proyecto tiene, tiene consenso es el proyecto que yo estoy liderando, que es un proyecto que busca garantizar y permitir que las comunidades étnicas tengan acceso al mercado laboral. Entonces, es un proyecto que debe estar rápidamente.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Secretario, secretario yo no tendría ningún problema en que mi solicitud, atendiendo la solicitud del Senador Ómar de Jesús Restrepo, no pase al primero sino al segundo punto en el orden del día, de manera, señor Secretario que yo sí le pido que ponga en consideración con voto nominal, esta votación para que los ciudadanos de Colombia puedan conocer quiénes son los congresistas que están en disposición de que este acto legislativo sea discutido en la plenaria del Senado de la República y el compromiso que tenemos todos con, responder inclusive a uno de los puntos de la consulta anticorrupción que así lo incluía.

Así que Presidente, le agradezco votación nominal. Muchas gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al orden del día presentada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 28
Por el No: 33
TOTAL: 61 Votos

Votación nominal a la modificación del orden del día propuesta por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Blél Scaff Nadia Georgette
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Daza Cotes Imelda
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Cubillos Julián
González Villa Carlos Julio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
López Obregón Clara Eugenia
Muñoz Lopera León Fredy

Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Trujillo González Carlos Andrés
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina
07. V. 2025

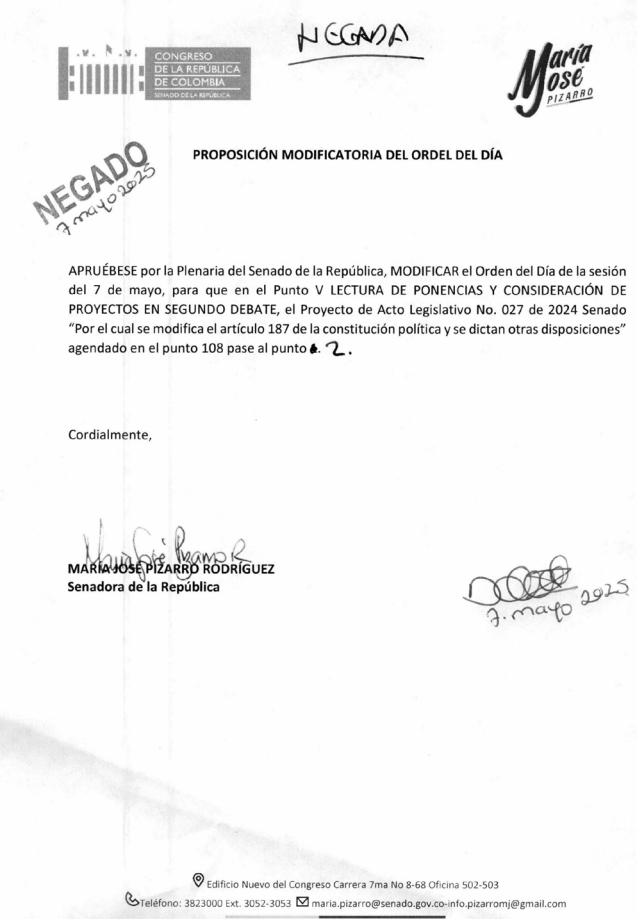
Votación nominal a la modificación del orden del día propuesta por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez

Honorables Senadores

Por el No

Barreto Quiroga Óscar
Besaille Fayad John Moisés
Cabralés Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Lemos Uribe Juan Felipe
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Padilla Villarraga Andrea
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Quintero Cardona Esteban
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Valencia Laserna Paloma
07. V. 2025

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria al orden del día presentada por la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte.

Palabras del honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Mooto Solarte:

Presidente simplemente después de esta votación, recordarle a la plenaria y al país que tal vez, es la quinta vez que esta plenaria decide no alterar el orden del día propuesto por la Mesa Directiva, creo que esa constancia es importante hacerla.

Lo segundo, Senadora María José, usted como Senadora ponente me sorprende que después de un mes, Senadores, este proyecto fue votado en la Comisión Primera partido Cambio Radical lo acompañó fue votado el 8 de abril, mañana se cumple un mes; extrañamente apenas se anuncia no sé cuándo radicaron la ponencia el día de hoy.

Lo digo Presidente, porque el tránsito, el término entre comisión y plenaria son 15 días, pero la ponente ha radicado tal vez hace muy pocos días o muy pocas horas este importante acto legislativo, quería dejar esa constancia Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Solo una aclaración, la ponencia fue radicada en los tiempos debidos aquí en la plenaria del Senado

de la República, es decir, contados días después de que fue votada en la Comisión Primera y, por lo tanto, y fue incluida en el orden del día, pero más o menos en el punto 50 y, por lo tanto, en uso de mis facultades como Senadora de la República y ponente y coautora de este proyecto de ley fue que solicité esta proposición de modificación del orden del día.

Pero, además la voy a solicitar todos los días, porque estamos hablando de un Acto Legislativo y por lo tanto los tiempos nos juegan en contra y esa es una consideración que en últimas también debería tener la Mesa Directiva a la hora de ordenar el orden del día y, por lo tanto, todos los días voy a solicitar la modificación en el orden del día todas las sesiones hasta que este proyecto de ley pueda ser discutido por las mayorías en esta plenaria. Muchas gracias a los colegas que me acompañaron.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias. Yo lo que quiero llamar es al país, a todos los ciudadanos a que miren esta votación quiénes están para que se discuta ese proyecto y quienes no, porque es que el país tiene que darse cuenta cuáles son los Senadores que queremos que se discuta la baja de los salarios de este Congreso, porque es una forma también de decirle a la gente que aquí hay Senadores y Senadoras que estamos para que esa plata pase para esos ancianos, más de 3 millones de ancianos en este país que no tienen pensión de jubilación. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente proposición modificatoria del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición modificatoria del orden del día presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Autor Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Palabras del honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias Presidente, Senadores y Senadoras, dejando claro que no afectan ningún proyecto, porque estamos hablando del punto en donde se hacen los anuncios y es un procedimiento muy rápido, no se va a votar un proyecto, ni vamos a mover ningún proyecto, necesitamos es darle paso a ese procedimiento en el punto de los anuncios. Gracias.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición modificatoria al orden del día presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández y, cerrada su discusión,

abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 17
Por el No: 51
TOTAL: 68 Votos

Votación nominal a la modificación del orden del día propuesta por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández

Honorables Senadores

Por el Sí

Barrera Rodríguez Josué Alirio
Bedoya Pérez Sor Berenice
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Díaz Plata Edwing Fabián
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lemos Uribe Juan Felipe
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Riascos Riascos Paulino
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
07. V. 2025

Votación nominal a la modificación del orden del día propuesta por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández

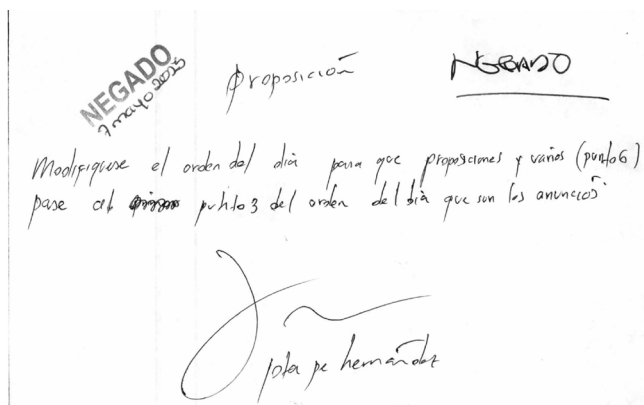
Honorables Senadores

Por el No

Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley

Besaile Fayad John Moisés
Blanco Álvarez Germán Alcides
Blél Scaff Nadia Georgette
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garces Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lobo Chinchilla Didier
López Obregón Clara Eugenia
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Ríos Cuéllar Beatriz Lorena
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Zuleta López Isabel Cristina
07. V. 2025

En consecuencia, ha sido negada la proposición modificatoria al orden del día presentada por el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández.



La Presidencia somete a consideración de la plenaria el orden del día para la presente sesión leído y, cerrada su discusión, este le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías.

Palabras del honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio Alberto Vidal Elías:

Gracias señor Presidente, yo quisiera señor Presidente que la Mesa Directiva nos aclare a esta plenaria qué se va a hacer con las elecciones que hay próximamente aquí en la plenaria de magistrados para la Corte Constitucional, cuándo son, que nos aclare las fechas.

Y segundo, anteriormente no teníamos necesidad de hacer esto, señor Presidente, porque teníamos establecida una reunión de voceros semanalmente en la que se trataban los órdenes del día, las elecciones y muchos temas que se tienen que tratar en esa reunión de voceros para los cuales están los voceros elegidos. Estamos los voceros elegidos y ya se dejó de hacer, estamos perdiendo cerca de 2 y 3 horas discutiendo el orden del día, en mociones de orden, en un poco de cosas y no se están discutiendo los proyectos precisamente por eso, entonces, ojalá restablezcamos las reuniones de voceros, pero, mientras tanto aclárenos cuando se van a hacer las elecciones que están pendientes de Magistrados de la Corte Constitucional. Gracias señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Manifiesta el señor Presidente que hoy, muy posiblemente hoy mismo sale el cronograma que se va a utilizar para las elecciones de los honorables magistrados, señor Senador. Y se aspira que para la semana entrante eso.

Y, el otro es, la Ley 5ª me obliga que cuando un Senador me pide una moción de orden me toca dársela y así como la doy a uno me toca dársela a

todos. Entonces, por favor son los mismos Senadores los que hacen que esto se alargue.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente, está moción de orden y entiendo, por supuesto, que el día de ayer usted estaba impedido para hablar sobre la moción, es reiterativa es qué ha pasado con la comisión accidental que ya integrantes rindieron informe sobre la apelación y que no se ha discutido.

Mesa Directiva ha pasado un mes o más de un mes desde que se evocó el artículo 166 de la Ley 5ª para que se iniciara el proceso de apelación y lo que hemos visto nosotros es una dilación deliberada para justamente terminar archivando, terminar de archivar, pero esta vez no por votación que debe hacerse, debe hacerse la apelación, sino por trámite. Como terminamos viendo que se terminan archivando las diferentes iniciativas que buscan el beneficio del pueblo colombiano.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

El señor Presidente manifiesta que hasta hoy no han radicado todavía el informe de la comisión, esa es la contestación señor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente la semana pasada el Senador Ariel, radicó informe de la comisión accidental que rendirlo en torno a la apelación, entonces no nos pueden decir a nosotros que no hay informe. O sea, vamos a esperar hasta que se les dé la gana a los demás integrantes rendir informe, no, esto es como en un proyecto de ley cuando se asigna una ponencia hay varios ponentes unos ya radicarón un informe, los otros no han radicado no podemos nosotros esperar hasta que se les dé la gana de trabajar.

Así que, con todo respeto Mesa Directiva el secretario ya recibió el informe, ya está en gacetas se gacetas se puede someter a consideración. Gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Mire Senador Fabián, hubo sesión ayer y hubo sesión hoy se van a radicar dos informes adicionales vamos a tener 3; aquí en Mesa Directiva no podemos actuar sobre informes verbales, yo me imagino que está haciendo radicado no, hay uno solo.

En el día de hoy los otros dos y los pondremos en consideración el próximo martes estarán en consideración, el próximo martes estarán en consideración; solo ya nos prometieron que lo iban a radicar en la tarde o mañana en la mañana, en fin.

Muy bien, entonces ¿está aprobado el orden del día señor Secretario?

Con la venia de la Presidencia, interviene Ariel Fernando Ávila Martínez:

No, a todo el Senado, Senadores y Senadoras, con el Senador Pedro Flórez radicamos la semana pasada informe positivo sobre la apelación y no lo han anunciado, lo publicaron, pero no lo anunciaron.

Nos reunimos ayer y hoy la, esta comisión accidental que se formó, se dijeron que se iban a radicar dos informes más, pero primero en el tiempo primero en el derecho. Imagino que el nuestro será el primero que se someta y deberían anunciarlo claramente está es lo normal.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Sí ya así es, sí una vez lo radiquen lo anunciaremos y entraremos a votar.

Siguiente punto del orden del día señor Secretario, siguiente punto

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la Proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir / entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Mire señor Secretario, honorables Senadores, me están enviando esta información falleció el arquitecto Carlos Reyes Uribe a la edad de 75 años de un infarto fulminante, falleció el arquitecto araucano residente en Villavicencio Carlos Reyes, que fue Senador de la República por el Nuevo Liberalismo.

De manera que, un ex colega les voy a pedir un minuto de silencio para el ex colega Carlos Reyes Uribe, un minuto de silencio. Muchas gracias a todos.

Entonces, estamos en el siguiente, en el punto anuncio de proyectos, sírvase anunciarlos señor Secretario.

La Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del exsenador Carlos Reyes Uribe.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos y ascensos militares que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Con la venia del señor Presidente, me permito realizar los anuncios.

Con Informe de Conciliación

- **Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado 373 de 2024 Cámara, por la cual se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública.**
- **Proyecto de Ley número 129 de 2024 Senado 434 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de la fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado 199 de 2023 Cámara, por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del Patrimonio Geológico, Paleontológico, Arqueológico y Cultural de la Nación y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 168 de 2024 Senado-073 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema nacional de gestión del riesgo de desastres y al sistema nacional de cambio climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado 070 de 2023 Cámara-acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 27 de 2025 Senado, por el cual se modifica el artículo 187 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.**
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el Sistema General de Pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la Edad, no cuenten con**

el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca”.

- **Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado-026 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.
- **Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado-027 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Concurso Nacional de Duetos ciudad Floridablanca – “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.
- **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 29 de 2023 Senado**, por medio de la cual se incentiva a las instituciones educativas a promover espacios de formación en materia de ética ciudadana, respeto a la Ley, buen uso y cuidado de los recursos públicos, para la educación media, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado-acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.
- **Proyecto de Ley número 38 de 2023 Senado**, por medio de la cual se declara al río Magdalena, su cuenca, afluentes y desembocadura, como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, no más abusos a las motos.
- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado-056 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural

Inmaterial de la Nación el Festival Internacional de la Cultura del departamento de Boyacá.

- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado-067 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones
- **Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado-068 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado**, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el Programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado-102 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.
- **Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado-103 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación

como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado-106 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincao', chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del congo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- Colombia Potencia Mundial del Turismo.
- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado-123 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado-130 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.
- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.
- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el "Acuerdo Marco de Cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía", suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado, 134 de 2023 Cámara**, por la cual se modifica la Ley 2132 del 2021 para fortalecer la conmemoración del Día Nacional de la Niñez y la Adolescencia Indígena y el orgullo por sus saberes ancestrales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado-139 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado 205 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de educación para la salud y la vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.
- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley Sillas Seguras).

- **Proyecto de Ley número 28 de 2024 Senado 213 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se reduce el IVA a los aceites vegetales comestibles y margarinas, alimentos de primera necesidad de los hogares colombianos.
- **Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado 214 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 177 de 2024 Senado 242 de 2023 Cámara**, por medio del cual la nación rinde homenaje público y se vincula a la celebración del cincuentavo aniversario de funcionamiento de la maestría en historia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en Tunja y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado**, por medio del cual se adopta una política de Estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado 252 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.
- **Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado 258 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia – Glorioso Colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos.
- **Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado 259 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones.
- **Proyecto de Ley número 178 de 2024 Senado-260 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.
- **Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado 265 de 2023 Cámara**, por el cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado 295 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de honores de Gabriel García Márquez.
- **Proyecto de Ley número 166 de 2024 Senado 315 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la nación rinde público homenaje al Tecnológico de Artes Débora Arango “institución redefinida” por el trabajo que realiza en la formación de artistas y creadores, para preservar el legado de la pintora expresionista y acuarelista colombiana Débora Arango Pérez y se autoriza financiar proyectos de dotación y actualización de la infraestructura tecnológica.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado 350 de 2024 Cámara-acumulado 367 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado 399 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure – Sama Ltda.
- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Nación la Semana Santa en el Distrito de Santa Cruz de Mompo, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 19 de 2024 Senado,** por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el saber ancestral de las tejedoras de la iraca y como símbolo cultural de la Nación el sombrero sandoneño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado,** por lo cual se eleva a Ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 365 de 2024 Senado-026 de 2024 Cámara,** por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje y se vinculan a la conmemoración de los 180 años de Fundación Institucional municipio de Ituango, departamento de Antioquia, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 30 de 2024 Senado,** por medio de la cual se establecen medidas para la protección del suelo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado,** por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.
- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado,** por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – Día Nacional de la Familia.
- **Proyecto de ley número 41 de 2024 Senado,** por medio de la cual se rinde homenaje a la vida, obra y se honra la memoria de Guillermo de Jesús Buitrago, el jilguero de la Sierra Nevada, al cumplirse 105 años de su natalicio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado,** por medio del cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 52 de 2024 Senado,** por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.
- **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado,** por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
- **Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado,** por medio de la cual se amplía el término de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2024 Senado,** por medio del cual se establece un descuento en la tarifa ordinaria del servicio público de transporte a quienes prestan servicio militar obligatorio.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado,** por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del Fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2024 Senado,** por medio de la cual se decreta la amnistía a campesinos deudores del Banco Agrario de Colombia, víctimas de la violencia, siniestros ambientales, covid-19 o cultivos afectados por enfermedades fitosanitarias, zoonosarios (generadas por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos y se elimina el reporte negativo de los historiales crediticios.
- **Proyecto de Ley número 77 de 2024 Senado,** por medio del cual se crean medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado textil y de confecciones.
- **Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado,** por medio de la cual se crea el Programa “Mi Casa en Colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado,** por la cual se establece el acceso de independientes y/o contratistas a la cuota monetaria del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado,** por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de Educación y la Inclusión Financiera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado,** por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 94 de 2024 Senado,** por medio de la cual se incentiva la cultura, a los artistas y a los artesanos en Colombia mediante la creación del Programa Arte al Parque y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 104 de 2024 Senado,** por medio de la cual se fortalece la capacitación en el acceso al crédito en el sector agropecuario y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado,** por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la

Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

- **Proyecto de Ley número 123 de 2024 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del movimiento de los comuneros del sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la subregión sabana en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de Matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado**, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.
- **Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la estructura nacional de donación, trasplante de órganos y componentes anatómicos, la Ley 9ª de 1979, la Ley 1805 de 2016 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado**, por medio del cual la Nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 188 de 2024 Senado-195 de 2024 Senado-acumulado 240 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea la política pública de educación rural y campesina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado**, por medio del cual la nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 196 de 2024 Senado**, por medio del cual se orienta y establecen los lineamientos para la creación de la política pública de las culturas, las artes y los saberes campesinos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 198 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas identitarias, ritos ceremoniales característicos de la Hermandad Nazarena del municipio de Santiago de Tolú, departamento de Sucre y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 214 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el inicio de la jornada escolar antes de las 7:00 a. m., y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 366 de 2024 Senado-223 de 2024 Cámara**, por medio del cual se vincula a la nación y al Congreso de la República en la celebración de los 156 años de fundación del municipio de Segovia del departamento de Antioquia, se rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 231 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el Día del Bombero en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.
- **Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y Sobre Seguridad en la Gestión de desechos radioactivos”, aprobada en Viena el 5 de septiembre de 1997.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la licencia de maternidad para las mujeres que presten el servicio militar voluntario.

- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado**, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 264 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea una política pública en el sector educación con el fin de generar conciencia financiera y tributaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado**, por medio del cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 273 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación exalta a las municipalidades de Yarumal, campamento y angostura y se rinde homenaje a los héroes del combate de Chorros Blancos.
- **Proyecto de Ley número 274 de 2024 Senado**, por medio del cual el Congreso de la República de Colombia rinde honores al municipio de Guatapé, departamento de Antioquia, en los 213 años de su fundación, declarándolo patrimonio turístico y cultural de la Nación.
- **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas y se dictan otras disposiciones – Ley Muévete por Mí.
- **Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado**, por la cual se establece un marco normativo para la regulación de las actividades de alto riesgo que desarrollan los integrantes del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria y Carcelaria Nacional, con el fin de garantizar su seguridad y salud en el trabajo, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 317 de 2024 Senado**, por medio de la cual la nación y el Congreso de Colombia se vinculan a la conmemoración de los 130 años de creación del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, se autoriza al Banco de la República para emitir en el territorio nacional una moneda de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado”, adoptado en La Haya, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.
- **Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” (Icetex), y se posibilita la suscripción de acuerdos de pagos y se dictan otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública.
- **Proyecto de Ley número 335 de 2024 Senado**, por la cual se eliminan barreras para acceder al beneficio de excepción de las medidas de pico y placa para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 341 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece el procedimiento, mecanismo, instancias y elementos para la definición, monitoreo y ajuste de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y presupuestos máximos, del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 351 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas tendientes a fortalecer las microempresas en modalidad de tiendas de barrio y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 360 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado Constitutivo de la Comunidad de Policías de América (Ameripol), suscrito en Brasilia, el 9 de noviembre de 2023 y su «Anexo relativo a los privilegios e inmunidades para el funcionamiento de su sede permanente en Bogotá – Colombia»”.
- **Proyecto de Ley número 361 de 2024 Senado**, por medio del cual se conmemora los 250 años de fundación del municipio de El Carmen de Bolívar, ubicado en el departamento de Bolívar, se rinde homenaje a su población y se dictan disposiciones complementarias- celebrando el legado de El Carmen de Bolívar.
- **Proyecto de Ley número 339 de 2024 Senado 370 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se institucionaliza el Programa Casa Colombia, se fortalecen las expresiones de las culturas, las artes, los saberes, la

Gac N° 577/2025



Bogotá D.C., 29 de abril de 2025.

Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad.

Representante a la Cámara
JAIME RAÚL SALAMANCA
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.

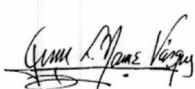
APROBADO
7 mayo 2025

REFERENCIA: INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 166 DE 2023 SENADO Y 373 DE 2024 CÁMARA POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE LA REPÚBLICA PARA EMITIR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO UNA ESPECIE MONETARIA DE CURSO LEGAL CON FINES CONMEMORATIVOS O NUMISMÁTICOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA

Respetados Presidentes,

Dando cumplimiento a la designación efectuada por las presidencias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 181 Superior y 186 y siguientes de la ley 5ª de 1992, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias del Senado y de la Cámara de Representantes el texto conciliado del Proyecto de ley de la referencia, presentamos informe de conciliación con los requisitos de los que trata el artículo 156 de la ley 5ª de 1992.

Cordialmente,



IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA
CONCILIADOR



ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CONCILIADOR

INFORME DE CONCILIACIÓN

PROYECTO DE LEY 166 DE 2023 SENADO - 373 DE 2024 CÁMARA

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE LA REPÚBLICA PARA EMITIR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO UNA ESPECIE MONETARIA DE CURSO LEGAL CON FINES CONMEMORATIVOS O NUMISMÁTICOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA

I. ANTECEDENTES DE LA DISCUSIÓN EN AMBAS CÁMARAS

El presente Proyecto de ley fue radicado en la Secretaría General del Senado de la República el día 28 de septiembre de 2023, autoría del honorable Senador Guido Echeverri Piedrahita. Posteriormente, fue remitido por competencias a la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República. El Proyecto de ley se le asignó el número 166 de 2023 Senado "Por la cual se autoriza al Banco de La República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública". Por designación de la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, se designó al senador Iván Leonida Name para rendir informe de ponencia en primer debate mediante oficio CSE-CS-0031-2024 y es aprobado en primer debate el 08 de mayo de 2024 en dicha comisión con modificaciones propuestas por el mismo ponente, en consideración del concepto del Banco de la República. Seguidamente, el presente proyecto de ley cursa su trámite en plenaria del Senado de la República donde es aprobado el 25 de septiembre de 2024 sin modificaciones.

Hecho el tránsito a la Cámara de Representantes, mediante oficio CSCP - 3.2.02.284/2024 se designa como ponentes a los honorables representantes David Calle Aguas, Jhon Jairo Berrio López y David Alejandro Toro Ramírez el 31 de octubre de 2024 en la Comisión Segunda Constitucional de la Cámara de Representantes. Se publica la ponencia para primer debate en Cámara de Representantes en la Gaceta No. 1995 del 20 de noviembre de 2024. Posteriormente, el proyecto de ley fue aprobado el 26 de noviembre de 2024 en la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes sin modificaciones.

La ponencia para segundo debate en dicha Cámara fue publicada en la gaceta No. 2216 del 12 de diciembre de 2024. En sesión plenaria ordinaria del 12 de marzo de 2025 fue aprobada con modificaciones y el texto definitivo aprobado en dicha plenaria fue publicado en la gaceta No. 387 del 27 de marzo de 2025.

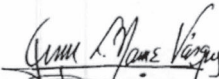
II. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

Este proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública.

III. PLIEGO DE CONCILIACIÓN ENTRE SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES		
TEXTO APROBADO EN PLENARIA SENADO	TEXTO APROBADO EN PLENARIA CÁMARA	CONCILIACIÓN
Título: por la cual se autoriza al banco de la república para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública	Título: por la cual se autoriza al banco de la república para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública	<i>Sin modificaciones</i>
Artículo 1º: Objeto. La presente ley tiene por objeto autorizar al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública.	Artículo 1º: Objeto. La presente ley tiene por objeto autorizar al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública	<i>Sin modificaciones</i>
Artículo 2º. Autorización. Autorícese al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública. Parágrafo 1º: La definición de veteranos de la Fuerza Pública es aquella a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1979 de 2019. Parágrafo 2º: La especie monetaria de curso legal emitida en conmemoración de los veteranos de la Fuerza Pública conmemora el día del veterano establecido en el artículo 8º de la Ley 1979 de 2019.	Artículo 2º. Autorización. Autorícese al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública. Parágrafo 1º. La definición de veteranos de la Fuerza Pública es aquella a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1979 de 2019. Parágrafo 2º. La especie monetaria de curso legal emitida en conmemoración de los veteranos de la Fuerza Pública conmemora el día del veterano establecido en el artículo 8º de la Ley 1979 de 2019. Parágrafo 3º. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa o la entidad competente, destinará un porcentaje de los ingresos obtenidos por la venta de la moneda conmemorativa a fortalecer	Se adiciona un nuevo parágrafo para que el Gobierno nacional destine un porcentaje de las ganancias de la venta de la moneda conmemorativa a programas de bienestar para los veteranos de la Fuerza Pública. El Ministerio de Defensa reglamentará cómo se administrarán y usarán estos fondos, asegurando que sólo se destinen a los veteranos.

IV. PROPOSICIÓN: En virtud de las consideraciones anteriormente expuestas, los suscritos integrantes de la Comisión de Conciliación, rendimos el presente informe de conciliación para la consideración de las plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes, el texto conciliado del proyecto de ley 166 de 2023 Senado - 373 de 2024 Cámara por la cual se autoriza al banco de la república para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública.

Cordialmente,

 IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ SENADOR DE LA REPÚBLICA	 ANDRES DAVID CALLE AGUAS REPRESENTANTE A LA CÁMARA CONCILIADOR
---	---

V. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO 166 DE 2023 SENADO - 373 DE 2024 CÁMARA

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO DE LA REPÚBLICA PARA EMITIR EN EL TERRITORIO COLOMBIANO UNA ESPECIE MONETARIA DE CURSO LEGAL CON FINES CONMEMORATIVOS O NUMISMÁTICOS PARA LOS VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto autorizar al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública.

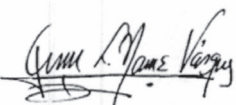
Artículo 2º. Autorización. Autorícese al Banco de la República para emitir en el territorio colombiano una especie monetaria de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la Fuerza Pública.

Parágrafo 1º. La definición de veteranos de la Fuerza Pública es aquella a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1979 de 2019.

Parágrafo 2º. La especie monetaria de curso legal emitida en conmemoración de los veteranos de la Fuerza Pública conmemora el día del veterano establecido en el artículo 8º de la Ley 1979 de 2019.

Parágrafo 3º. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Defensa o la entidad competente, destinará un porcentaje de los ingresos obtenidos por la venta de la moneda conmemorativa a fortalecer programas de bienestar para los veteranos de la Fuerza Pública, en áreas como salud, educación y apoyo a emprendimientos. Para ello, el Ministerio reglamentará la administración y ejecución de estos recursos, garantizando su destinación exclusiva a los beneficiarios.

Artículo 3º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación.

 IVÁN LEONIDAS NAME VASQUEZ SENADOR DE LA REPÚBLICA CONCILIADOR	 ANDRES DAVID CALLE AGUAS REPRESENTANTE A LA CÁMARA CONCILIADOR
---	---

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con la siguiente conciliación del orden del día.

Proyecto de Ley número 129 de 2024 Senado, 434 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de la fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de Ley número 129 de 2024 Senado, 434 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de la fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el informe de conciliación leído al Proyecto de Ley número 129 de 2024 Senado, 434 de 2024 Cámara y, cerrada su discusión, está le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN De acuerdo con las consideraciones expuestas, solicitamos a los Honorables Congresistas de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, aprobar el Informe de Conciliación al Informe de conciliación al proyecto de ley No. 434 de 2024 Cámara- 129 de 2024 Senado <i>"por medio de la cual la nación y el congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de la fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"</i>. De los Honorables Congresistas,  Nicolas Echeverry Alvarán Senador  Luis Miguel López Aristizábal Representante a la Cámara <tr><td> TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY No. 434 de 2024 CÁMARA- 129 de 2024 SENADO <i>"por medio de la cual la nación y el congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de la fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"</i>. EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto rendir homenaje y vincular a la Nación y al Congreso de la República en la celebración de los doscientos treinta (230) años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, que tendrá lugar el día veinticinco (25) de agosto de 2025. Artículo 2°. Reconocimiento. Declárese al municipio de Barbosa, departamento de Antioquia como <i>"la tierra dulce con sabor a piña."</i> Artículo 3°. Honores. El día 25 de agosto del año 2025 se rendirán honores al municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, para lo cual se podrán designar las comisiones respectivas integradas por miembros del Gobierno Nacional y del Congreso de la República. Artículo 4°. Autorizaciones. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento de la presente ley y de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1176 de 2007, asigne en el Presupuesto General de la Nación y/o se vincule y promueva a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias que permitan la financiación y ejecución de las obras de infraestructura de utilidad pública y de interés social, promotoras del desarrollo local en el municipio de Barbosa, especialmente la edición e impresión de un libro conmemorativo sobre los 230 años de historia del municipio de Barbosa, titulado <i>"LO QUE ME CONTARON LOS ABUELOS SOBRE BARBOSA 230 AÑOS"</i>, dando cumplimiento a la Ley 23 del 28 de enero de 1982, sobre derechos de autor. </td></tr>	TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY No. 434 de 2024 CÁMARA- 129 de 2024 SENADO <i>"por medio de la cual la nación y el congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de la fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"</i>. EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto rendir homenaje y vincular a la Nación y al Congreso de la República en la celebración de los doscientos treinta (230) años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, que tendrá lugar el día veinticinco (25) de agosto de 2025. Artículo 2°. Reconocimiento. Declárese al municipio de Barbosa, departamento de Antioquia como <i>"la tierra dulce con sabor a piña."</i> Artículo 3°. Honores. El día 25 de agosto del año 2025 se rendirán honores al municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, para lo cual se podrán designar las comisiones respectivas integradas por miembros del Gobierno Nacional y del Congreso de la República. Artículo 4°. Autorizaciones. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento de la presente ley y de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1176 de 2007, asigne en el Presupuesto General de la Nación y/o se vincule y promueva a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias que permitan la financiación y ejecución de las obras de infraestructura de utilidad pública y de interés social, promotoras del desarrollo local en el municipio de Barbosa, especialmente la edición e impresión de un libro conmemorativo sobre los 230 años de historia del municipio de Barbosa, titulado <i>"LO QUE ME CONTARON LOS ABUELOS SOBRE BARBOSA 230 AÑOS"</i>, dando cumplimiento a la Ley 23 del 28 de enero de 1982, sobre derechos de autor.
TEXTO CONCILIADO AL PROYECTO DE LEY No. 434 de 2024 CÁMARA- 129 de 2024 SENADO <i>"por medio de la cual la nación y el congreso de la República rinden homenaje y se vinculan a la celebración de los 230 años de la fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones"</i>. EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto rendir homenaje y vincular a la Nación y al Congreso de la República en la celebración de los doscientos treinta (230) años de fundación del municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, que tendrá lugar el día veinticinco (25) de agosto de 2025. Artículo 2°. Reconocimiento. Declárese al municipio de Barbosa, departamento de Antioquia como <i>"la tierra dulce con sabor a piña."</i> Artículo 3°. Honores. El día 25 de agosto del año 2025 se rendirán honores al municipio de Barbosa, en el departamento de Antioquia, para lo cual se podrán designar las comisiones respectivas integradas por miembros del Gobierno Nacional y del Congreso de la República. Artículo 4°. Autorizaciones. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento de la presente ley y de conformidad con los artículos 345 y 346 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1176 de 2007, asigne en el Presupuesto General de la Nación y/o se vincule y promueva a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias que permitan la financiación y ejecución de las obras de infraestructura de utilidad pública y de interés social, promotoras del desarrollo local en el municipio de Barbosa, especialmente la edición e impresión de un libro conmemorativo sobre los 230 años de historia del municipio de Barbosa, titulado <i>"LO QUE ME CONTARON LOS ABUELOS SOBRE BARBOSA 230 AÑOS"</i>, dando cumplimiento a la Ley 23 del 28 de enero de 1982, sobre derechos de autor.	

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
	reconocimiento como patrimonio de la humanidad ante las instancias que correspondan.	
	Artículo 3°. PLAN DE MANEJO Y PROTECCIÓN. El Servicio Geológico Colombiano y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en coordinación con las autoridades territoriales, desarrollarán e implementarán un Plan de Manejo y Protección integral de los hallazgos existentes, el cual será parte del instrumento de ordenamiento del municipio. Parágrafo: En el Plan de Manejo se identificarán y delimitarán las zonas o áreas protegidas, así como los geotopos o geositos de interés geológico, paleontológico y arqueológico. La delimitación de dichas áreas deberá realizarse de manera que se garantice su protección y conservación, sin perjuicio de mantener la vocación agropecuaria, alfarera u otras actividades económicas permitidas	Se acoge el texto de Senado.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
	en el municipio conforme a la normatividad vigente.	
Artículo 3°. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN. Se autoriza al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y en coordinación con los Ministerios de Educación, Hacienda y Crédito Público, Ciencia Tecnología e Innovación, junto con el Servicio Geológico Colombiano, y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, promuevan y articulen con el municipio de Sáchica, las acciones necesarias para la protección, conservación y divulgación de los hallazgos, yacimientos, exposiciones y demás actividades relativas al patrimonio Cultural, Geológico y Paleontológico del municipio. Parágrafo. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Colombiano de	Artículo 4°. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN. Se autoriza al Gobierno Nacional para que a través del Servicio Geológico Colombiano en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, los Ministerios de las Culturas, las Artes y los Saberes, Educación, Hacienda y Crédito Público y Ciencia, Tecnología e Innovación, promuevan y articulen con el municipio de Sáchica y la Gobernación de Boyacá las acciones necesarias para la protección, conservación y divulgación de los hallazgos, yacimientos, exposiciones y demás actividades relativas al patrimonio Geológico, Paleontológico, Arqueológico del municipio. Parágrafo. El municipio de Sáchica y el departamento de	Se retoma redacción de Cámara de Representantes y Senado de la República.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
Antropología e Historia y el Servicio Geológico Colombiano de manera coordinada con los Consejos Departamentales de Patrimonio Cultural prestarán la asistencia técnica necesaria que contribuya en la formulación y puesta en marcha de las acciones que se determinen en la implementación de la ley.	Boyacá serán corresponsables en la ejecución de las acciones y estrategias definidas en el Plan de Manejo y Protección. Deberán colaborar activamente con las entidades nacionales para asegurar el cumplimiento de los objetivos de protección, conservación y divulgación del patrimonio mencionado.	
	Artículo 5°. ASISTENCIA TÉCNICA. El Servicio Geológico Colombiano, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de manera coordinada con el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Boyacá prestarán la asistencia técnica necesaria que contribuya en la formulación y puesta en marcha de las acciones que se determinen en la implementación de la ley. Dentro de las cuales se tendrán, entre otras:	Se acoge el texto de Senado.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
	1. La delimitación y caracterización del territorio de influencia cultural, incluyendo geotopos o geositos de interés geológico, paleontológico, y arqueológico del municipio de Sáchica, y aledaños en el Departamento de Boyacá. 2. La protección y conservación de los bienes de interés cultural. 3. Las actividades culturales, económicas y sociales asociadas a la protección, conservación y divulgación. 4. El impacto positivo en el desarrollo socioeconómico y cultural del municipio en ámbitos como la identidad nacional, el turismo, la actividad agropecuaria, el comercio, la alfarería, la educación, la investigación, la museografía, y demás que se identifiquen en el proceso.	
	Artículo 6°. TRASLADO DEL PLIOSAURIO Y DEMÁS HALLAZGOS. El Servicio	Se acoge el texto de Senado.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
	Geológico Colombiano será responsable de coordinar y autorizar el traslado del Pliosaurio así como de cualquier otro hallazgo que lo requiera, dentro del Municipio de Sáchica, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. La movilización de este bien no podrá realizarse sin la autorización expresa del Servicio Geológico Colombiano. Las condiciones para el traslado serán definidas por dicha entidad, asegurando el cumplimiento de los estándares de protección y conservación requeridos. Las universidades y centros de investigación acreditados en programas de geología, geociencias o biología podrán solicitar la autorización, siempre que cumplan con las normas de conservación.	
Artículo 4°. FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN. Se autoriza al Gobierno Nacional, en	Artículo 7°. FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN. Se autoriza al Gobierno Nacional, a través del	Se retoma redacción de Cámara de Representantes y Senado de la República.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
colaboración con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia y el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, para coordinar acciones destinadas a fomentar y desarrollar trabajos de investigación en las áreas de importancia paleontológica, histórica y arqueológica del municipio de Sáchica. Parágrafo. Para el desarrollo de lo consignado en el presente artículo el Gobierno Nacional deberá involucrar mediante invitación formal a las Universidades Públicas y Privadas con asiento en la zona, a fin de impulsar la formación e investigación en los estudiantes y profesionales adscritos a las Instituciones de Educación Superior.	Servicio Geológico Colombiano en colaboración con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, para coordinar acciones destinadas a fomentar y desarrollar trabajos de investigación en las áreas de importancia geológica, paleontológica, arqueológica e histórica del municipio de Sáchica. Parágrafo. Para el desarrollo de lo consignado en el presente artículo el Gobierno Nacional articulará a las universidades públicas y privadas a nivel nacional y/o con asiento en la zona, que tengan dentro de sus programas áreas afines, a fin de impulsar la formación e investigación en los estudiantes y profesionales adscritos a las instituciones de Educación Superior.	
Artículo 5°. PROMOCIÓN. Se autoriza al Gobierno Nacional para que coordine, a través del	Artículo 8°. PROMOCIÓN. Se autoriza al Gobierno Nacional para que coordine, a través del	Se retoma redacción de Cámara de Representantes y Senado de la República.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el municipio de Sáchica; acciones que permitan la amplia difusión de los lugares y actividades de interés turístico, arqueológico, paleontológico e histórico; para la promoción turística de Sáchica, a nivel nacional e internacional.	Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Gobernación de Boyacá y el municipio de Sáchica; acciones que permitan la amplia difusión de los lugares y actividades de interés turístico, geológico, paleontológico, arqueológico e histórico; para la promoción turística de Sáchica y la región, a nivel nacional e internacional. Para tal efecto, estas actividades deberán estar precedidas por la adopción de planes y medidas encaminadas a planificar la actividad turística del municipio, con el fin de proteger el patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico, histórico y cultural. Los planes deben estar precedidos de medidas específicas para evitar el impacto negativo del turismo masivo y priorizar el turismo sostenible, a través de mecanismos de protección del patrimonio,	

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
Asimismo, se autoriza al Gobierno Nacional para que, por intermedio de las entidades competentes, puedan desarrollar acciones de exaltación y reconocimiento, como la producción de un producto audiovisual corto con perfil multiplataformas, para la amplia divulgación del municipio de Sáchica como cuna del Patrimonio Cultural, Geológico y Paleontológico de la Nación, así como sus lugares y actividades de interés.	resguardo de la comunidad local y conservación ambiental. Asimismo, se autoriza al Gobierno Nacional para que, por intermedio de las entidades competentes, se adelanten actividades de promoción, exaltación y reconocimiento del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico, histórico y cultural de la nación, así como de los lugares y actividades de interés ubicados en el Municipio de Sáchica.	
Artículo 6°. CASA-MUSEO DEL PLIOSAURIO. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Servicio Geológico Colombiano; en coordinación y acompañamiento con el municipio de Sáchica podrán crear Id casa-museo del Pliosaurio, que permitirá mantener y salvaguardar en las mejores condiciones el	Artículo 9°. MUSEO. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Servicio Geológico Colombiano y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en coordinación con la Gobernación de Boyacá y el municipio de Sáchica, podrán crear el Museo Integral de	Se retoma redacción de Cámara de Representantes y Senado de la República.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
material arqueológico y paleontológico hallado en los yacimientos del área, para lo cual podrán disponer y adecuar el espacio físico de conformidad con la ley, que permita al público apreciar el fósil sin incurrir en detrimento del patrimonio paleontológico. De igual manera, serán beneficiados de esta medida, las personas naturales que certifiquen la ejecución de proyectos productivos en sus municipios.	Geología, Arqueología y Paleontología de Sáchica. El Museo Integral de Geología, Paleontología y Arqueología de Sáchica estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comunicaciones, o quien haga sus veces, del municipio de Sáchica y será reconocido como un museo municipal, destinado a la preservación y salvaguarda en condiciones óptimas del material geológico, paleontológico y arqueológico hallado en los yacimientos del área, el cual hará parte de la infraestructura institucional de la Alcaldía Municipal. Parágrafo 1. El museo será creado bajo la tutoría del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con su debida asesoría técnica, y deberá ser registrado oficialmente ante la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, o la que haga sus veces.	

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
Parágrafo. El Gobierno Nacional y el municipio de Sáchica instarán a la Academia, a las comunidades científicas, paleontológicas, y a las demás entidades públicas según lo consideren técnicamente necesario, para la aplicación del presente artículo.	Parágrafo 2. La administración y conservación de la colección se llevará a cabo en coordinación con el Servicio Geológico Colombiano y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), asegurando la protección del todo el patrimonio. Se dispondrá un espacio físico conforme a la normativa vigente, que permita la exhibición pública sin comprometer la integridad del patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico. Parágrafo 3. El Gobierno Nacional, la Gobernación de Boyacá y el municipio de Sáchica instarán a la academia, así como a las comunidades científicas, geológicas, paleontológicas, arqueológicas y demás entidades públicas según lo consideren técnicamente necesarias, para la adecuada implementación del presente artículo.	
	Artículo 10°. PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN	Se acoge el texto de Senado.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
	TURISMO. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ofrecerá programas de formación, dirigidos al fortalecimiento de las capacidades para la promoción del turismo de la zona, con enfoque en guianza turística y gestión de destinos turísticos; estos programas serán ofrecidos en las diferentes modalidades. Asimismo, se promoverá el acompañamiento y fortalecimiento de emprendimientos que tengan enfoque turístico de la zona.	
	Artículo 11°. FOMENTO DE ESPACIOS PARA LA PRESERVACIÓN DE HALLAZGOS. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Servicio Geológico Colombiano y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación, elaborarán un proyecto tipo para la construcción y dotación de espacios destinados a la preservación de los bienes de	Se acoge el texto de Senado.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
	interés cultural y el patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico, en el marco de las diferentes líneas de inversión y de acuerdo a la disponibilidad del marco fiscal de mediano plazo definida por el Ministerio de Hacienda.	
Artículo 7°. SERIE FILATÉLICA. Se autoriza al Gobierno nacional, para que, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en colaboración con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a emitir una serie filatélica conmemorativa de exaltación basada en el patrimonio arqueológico y paleontológico del municipio de Sáchica. Parágrafo Primero. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Operador Postal Oficial, será responsable de la producción, promoción, venta y desarrollo comercial de la serie filatélica ordenada.	Artículo 12°. SERIE FILATÉLICA. Se autoriza al Gobierno Nacional, para que, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en colaboración con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a emitir una serie filatélica conmemorativa de exaltación basada en el patrimonio arqueológico y paleontológico del municipio de Sáchica. Parágrafo 1. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el operador postal oficial, será responsable de la producción, promoción, venta y desarrollo comercial de la serie filatélica ordenada.	Se retoma redacción de Cámara de Representantes y Senado de la República.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
Parágrafo Segundo. Autorícese al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a realizar las apropiaciones presupuestales y destinar los recursos necesarios para los fines de este artículo.	Parágrafo 2. Autorícese al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a realizar las apropiaciones presupuestales y destinar los recursos necesarios para los fines de este artículo.	
Artículo 8°. RECURSOS. Autorícese al Gobierno Nacional para que sujeto a los lineamientos de disponibilidad presupuestal, y en cumplimiento de los artículos 288, 334, 339, 341, 345, 346 y 366 de Constitución Política, así como de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y la Ley 819 de 2003, incorpore las partidas necesarias en el presupuesto nacional para garantizar los recursos que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.	Artículo 13°. RECURSOS. Autorícese al Gobierno Nacional para que, sujeto a los lineamientos de disponibilidad presupuestal y en cumplimiento de los artículos 288, 334, 339, 341, 345, 346 y 366 de la Constitución Política, así como de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, y la Ley 819 de 2003, incorpore las partidas necesarias en el presupuesto nacional para garantizar los recursos que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley. Asimismo, se faculta al Gobierno Nacional para que promueva y celebre asociaciones	Se retoma redacción de Cámara de Representantes y Senado de la República.

TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
	público-privadas (APP) que permitan la cofinanciación, mediante recursos públicos y privados, de las acciones y proyectos derivados de esta ley. De igual forma, la entidad territorial podrá realizar gestiones para la obtención de recursos de cooperación internacional, que le permitan dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.	
Artículo Nuevo. Autorícese al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en coordinación con la Gobernación de Boyacá y la Alcaldía de Sáchica, para formular los planes, programas, estrategias y proyectos necesarios para la identificación, caracterización y difusión de las costumbres y manifestaciones culturales que hacen parte de la identidad de la población de Sáchica, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.		Se elimina en Senado.

IV. TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 280 DE 2024 SENADO - 199 DE 2023 CÁMARA

"Por medio de la cual se exalta al municipio de Sáchica, departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico y cultural de la nación y se dictan otras disposiciones".

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto exaltar al municipio de Sáchica, ubicado en el departamento de Boyacá, como territorio de conservación, investigación y divulgación del Patrimonio Geológico, Paleontológico y Arqueológico de la Nación, teniendo en cuenta su importancia prehistórica e histórica, con el fin de coordinar la promoción, protección y fomento de la investigación frente a los hallazgos encontrados en el municipio.

Artículo 2°. DECLARATORIA. El Gobierno Nacional a través del Servicio Geológico Colombiano, en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Alcaldía Municipal de Sáchica y la Gobernación de Boyacá, realizará las actividades administrativas necesarias para declarar las zonas o áreas protegidas, geotopos o geositos de interés geológico, paleontológico y arqueológico encontrados en el Municipio de Sáchica, Departamento de Boyacá, de acuerdo con la normatividad vigente.

En este proceso se garantizará la participación ciudadana, especialmente de las vidas campesinas locales, reconociendo su papel en la conservación de la memoria cultural del territorio.

Así mismo, realizarán las actividades de diálogo y concertación; promoción y fomento de la investigación, divulgación y compendio histórico y académico, y demás gestiones administrativas necesarias para postular de manera efectiva los bienes de interés cultural, para su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad a los requisitos legales vigentes, así como para su reconocimiento como patrimonio de la humanidad ante las instancias que correspondan.

Artículo 3°. PLAN DE MANEJO Y PROTECCIÓN. El Servicio Geológico Colombiano y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, en coordinación con las autoridades territoriales, desarrollarán e implementarán un Plan de Manejo y Protección integral de los hallazgos existentes, el cual será parte del instrumento de ordenamiento del municipio.

Parágrafo: En el Plan de Manejo se identificarán y delimitarán las zonas o áreas protegidas, así como los geotopos o geositos de interés geológico, paleontológico y arqueológico. La delimitación de dichas áreas deberá realizarse de manera que se garantice su protección y conservación, sin perjuicio de mantener la vocación agropecuaria, alfarera u otras actividades económicas permitidas en el municipio conforme a la normatividad vigente.

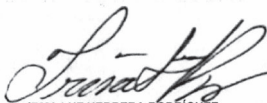
TEXTO APROBADO PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO PLENARIA SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO EN CONCILIACIÓN Y CONSIDERACIONES
Artículo 9°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y publicación en el Diario Oficial.	Artículo 14°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y publicación en el Diario Oficial.	Se acoge el texto Cámara.

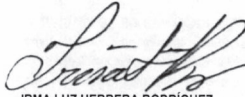
III. PROPOSICIÓN

Con base en las consideraciones presentadas, los conciliadores del Senado de la República y la Cámara de Representantes rinden Informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 280 de 2024 SENADO - 199 de 2023 Cámara, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXALTA AL MUNICIPIO DE SÁCHICA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, COMO TERRITORIO DE CONSERVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PATRIMONIO GEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO, ARQUEOLÓGICO Y CULTURAL DE LA NACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y solicitamos a la Plenaria de cada corporación que se ponga en consideración y se apruebe el texto conciliado con una nueva numeración que se presenta a continuación.

De los honorables Congresistas,


CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN
Senador de la República
Partido Político MIRA
Conciliador


IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA
Conciliadora

Artículo 4°. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN. Se autoriza al Gobierno Nacional para que a través del Servicio Geológico Colombiano en coordinación con el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, los Ministerios de las Culturas, las Artes y los Saberes, Educación, Hacienda y Crédito Público y Ciencia, Tecnología e Innovación, promuevan y articulen con el municipio de Sáchica y la Gobernación de Boyacá las acciones necesarias para la protección, conservación y divulgación de los hallazgos, yacimientos, exposiciones y demás actividades relativas al patrimonio Geológico, Paleontológico, Arqueológico del municipio. Parágrafo. El municipio de Sáchica y el departamento de Boyacá serán corresponsables en la ejecución de las acciones y estrategias definidas en el Plan de Manejo y Protección. Deberán colaborar activamente con las entidades nacionales para asegurar el cumplimiento de los objetivos de protección, conservación y divulgación del patrimonio mencionado. Artículo 5°. ASISTENCIA TÉCNICA. El Servicio Geológico Colombiano, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de manera coordinada con el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Boyacá prestarán la asistencia técnica necesaria que contribuya en la formulación y puesta en marcha de las acciones que se determinen en la implementación de la ley. Dentro de las cuales se tendrán, entre otras: 1. La delimitación y caracterización del territorio de influencia cultural, incluyendo geotopos o geositos de interés geológico, paleontológico, y arqueológico del municipio de Sáchica, y aledaños en el Departamento de Boyacá. 2. La protección y conservación de los bienes de interés cultural. 3. Las actividades culturales, económicas y sociales asociadas a la protección, conservación y divulgación. 4. El impacto positivo en el desarrollo socioeconómico y cultural del municipio en ámbitos como la identidad nacional, el turismo, la actividad agropecuaria, el comercio, la alfarería, la educación, la investigación, la museografía, y demás que se identifiquen en el proceso. Artículo 6°. TRASLADO DEL PLIOSAURIO Y DEMÁS HALLAZGOS. El Servicio Geológico Colombiano será responsable de coordinar y autorizar el traslado del Pliosaurio así como de cualquier otro hallazgo que lo requiera, dentro del Municipio de Sáchica, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. La movilización de este bien no podrá realizarse sin la autorización expresa del Servicio Geológico Colombiano.	Las condiciones para el traslado serán definidas por dicha entidad, asegurando el cumplimiento de los estándares de protección y conservación requeridos. Las universidades y centros de investigación acreditados en programas de geología, geociencias o biología podrán solicitar la autorización, siempre que cumplan con las normas de conservación. Artículo 7°. FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN. Se autoriza al Gobierno Nacional, a través del Servicio Geológico Colombiano en colaboración con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, para coordinar acciones destinadas a fomentar y desarrollar trabajos de investigación en las áreas de importancia geológica, paleontológica, arqueológica e histórica del municipio de Sáchica. Parágrafo. Para el desarrollo de lo consignado en el presente artículo el Gobierno Nacional articulará a las universidades públicas y privadas a nivel nacional y/o con asiento en la zona, que tengan dentro de sus programas áreas afines, a fin de impulsar la formación e investigación en los estudiantes y profesionales adscritos a las instituciones de Educación Superior. Artículo 8°. PROMOCIÓN. Se autoriza al Gobierno Nacional para que coordine, a través del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Gobernación de Boyacá y el municipio de Sáchica; acciones que permitan la amplia difusión de los lugares y actividades de interés turístico, geológico, paleontológico, arqueológico e histórico; para la promoción turística de Sáchica y la región, a nivel nacional e internacional. Para tal efecto, estas actividades deberán estar precedidas por la adopción de planes y medidas encaminadas a planificar la actividad turística del municipio, con el fin de proteger el patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico, histórico y cultural. Los planes deben estar precedidos de medidas específicas para evitar el impacto negativo del turismo masivo y priorizar el turismo sostenible, a través de mecanismos de protección del patrimonio, resguardo de la comunidad local y conservación ambiental. Asimismo, se autoriza al Gobierno Nacional para que, por intermedio de las entidades competentes, se adelanten actividades de promoción, exaltación y reconocimiento del patrimonio geológico, paleontológico, arqueológico, histórico y cultural de la nación, así como de los lugares y actividades de interés ubicados en el Municipio de Sáchica. Artículo 9°. MUSEO. El Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Servicio Geológico Colombiano y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en coordinación con la Gobernación de Boyacá y el municipio de Sáchica, podrán crear el Museo Integral de Geología, Arqueología y Paleontología de Sáchica. El Museo Integral de Geología, Paleontología y Arqueología de Sáchica estará a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Comunicaciones, o quien haga sus veces, del municipio de Sáchica y será reconocido como un museo municipal, destinado a la preservación y salvaguarda en condiciones óptimas del material geológico, paleontológico
y arqueológico hallado en los yacimientos del área, el cual hará parte de la infraestructura institucional de la Alcaldía Municipal. Parágrafo 1. El museo será creado bajo la tutoría del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, con su debida asesoría técnica, y deberá ser registrado oficialmente ante la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, o la que haga sus veces. Parágrafo 2. La administración y conservación de la colección se llevará a cabo en coordinación con el Servicio Geológico Colombiano y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), asegurando la protección del todo el patrimonio. Se dispondrá un espacio físico conforme a la normativa vigente, que permita la exhibición pública sin comprometer la integridad del patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico. Parágrafo 3. El Gobierno Nacional, la Gobernación de Boyacá y el municipio de Sáchica instarán a la academia, así como a las comunidades científicas, geológicas, paleontológicas, arqueológicas y demás entidades públicas según lo consideren técnicamente necesarias, para la adecuada implementación del presente artículo. Artículo 10°. PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN TURISMO. El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) ofrecerá programas de formación, dirigidos al fortalecimiento de las capacidades para la promoción del turismo de la zona, con enfoque en guianza turística y gestión de destinos turísticos; estos programas serán ofrecidos en las diferentes modalidades. Asimismo, se promoverá el acompañamiento y fortalecimiento de emprendimientos que tengan enfoque turístico de la zona. Artículo 11°. FOMENTO DE ESPACIOS PARA LA PRESERVACIÓN DE HALLAZGOS. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Servicio Geológico Colombiano y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en articulación con el Departamento Nacional de Planeación, elaborarán un proyecto tipo para la construcción y dotación de espacios destinados a la preservación de los bienes de interés cultural y el patrimonio geológico, paleontológico y arqueológico, en el marco de las diferentes líneas de inversión y de acuerdo a la disponibilidad del marco fiscal de mediano plazo definida por el Ministerio de Hacienda. Artículo 12°. SERIE FILATÉLICA. Se autoriza al Gobierno Nacional, para que, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en colaboración con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a emitir una serie filatélica conmemorativa de exaltación basada en el patrimonio arqueológico y paleontológico del municipio de Sáchica. Parágrafo 1. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el operador postal oficial, será responsable de la producción, promoción, venta y desarrollo comercial de la serie filatélica ordenada. Parágrafo 2. Autorícese al Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a realizar las apropiaciones presupuestales y destinar los recursos necesarios para los fines de este artículo.	Artículo 13°. RECURSOS. Autorícese al Gobierno Nacional para que, sujeto a los lineamientos de disponibilidad presupuestal y en cumplimiento de los artículos 288, 334, 339, 341, 345, 346 y 366 de la Constitución Política, así como de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, y la Ley 819 de 2003, incorpore las partidas necesarias en el presupuesto nacional para garantizar los recursos que requiera el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley. Asimismo, se faculta al Gobierno Nacional para que promueva y celebre asociaciones público-privadas (APP) que permitan la cofinanciación, mediante recursos públicos y privados, de las acciones y proyectos derivados de esta ley. De igual forma, la entidad territorial podrá realizar gestiones para la obtención de recursos de cooperación internacional, que le permitan dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley. Artículo 14°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y publicación en el Diario Oficial. De los honorables Congresistas,  CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN Senador de la República Partido Político MIRA Conciliador  IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ Representante a la Cámara Partido Político MIRA Conciliadora

GAC N° 5941/2025

INFORME DE CONCILIACIÓN DEL
PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO - 073 DE 2023 CÁMARA

 **ESMERALDA**
1919-2024

"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2025.

APROBADO
7 mayo 2025

Honorable Senador
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente del Senado de la República

Honorable Representante
JAIME RAÚL SALAMANCA
Presidente de la Cámara de Representantes



Asunto. Informe de conciliación del Proyecto de Ley No. 168 de 2024 Senado - No. 073 de 2023 Cámara.

Señores Presidentes,

En cumplimiento de la designación efectuada por las Presidencias del honorable Senado de la República y la honorable Cámara de Representantes, nos permitimos someter a consideración de las Plenarias de Senado y de la Cámara de Representantes para continuar su trámite correspondiente, el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 168 de 2024 Senado - No. 073 de 2023 Cámara, "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."

Cordialmente,



LEYLA M. RINCÓN TRUJILLO
Representante a la Cámara-Hulla
Pacto Histórico



ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
Senadora
Pacto Histórico

Diana Rios
4:08 pm
2/05/2025

Profe
Leyla

INFORME DE CONCILIACIÓN DEL

PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA

ESMERALDA
TENOSOLA

"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."

1. Designación de los integrantes de la comisión de mediación para la conciliación.

La Mesa Directiva del Honorable Senado de la República designó como conciliadora a la Senadora Esmeralda Hernández Silva, quien tuvo a cargo la coordinación de la ponencia del Proyecto de Ley durante su trámite en el Senado de la República.

Por su parte, la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Representantes designó como conciliadora a la Representante Leyla Marleny Rincón, quien fungió como coordinadora ponente del Proyecto de Ley durante su trámite en la Cámara de Representantes.

2. Publicación de los textos aprobados por cada corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 5ta de 1992, se ordenó la publicación de los textos definitivos aprobados en el Senado de la República y la Cámara de Representantes. El texto aprobado en la plenaria de la Cámara de Representantes se publicó en la Gaceta del Congreso No. 1158 del 15 de agosto de 2024 y el texto aprobado en la plenaria del Senado de la República se publicó en la Gaceta del Congreso No. 478 del 8 de abril de 2024.

3. Conciliación de los textos aprobados en el Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Con el fin de cumplir con el encargo confiado y concluir en una propuesta unificada del texto, procedimos a realizar un estudio comparativo de los textos aprobados en las respectivas cámaras legislativas para establecer las diferencias en materia de conciliación.

El artículo 161 de la Constitución Política establece el mecanismo de subsanación de las posibles discrepancias que pudieran existir entre los textos aprobados en cada una de las Cámaras. En efecto, se dispone que cuando surgen discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones de conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes, quienes, reunidos conjuntamente, procurarán conciliar los textos. Esa competencia se encuentra reglada en los artículos 186 y siguientes de la Ley 5 de 1992 bajo cuyo tenor le corresponderá a los Presidentes de las Cámaras integrar las Comisiones accidentales que sean necesarias, con el fin de superar las discrepancias que surgieron respecto del articulado de un proyecto.

Sobre las Comisiones Accidentales de Conciliación la jurisprudencia constitucional ha reiterado sus competencias y atribuciones se justifican en la medida en que se busca conciliar o mediar “textos divergentes o disímiles, lo que la faculta para introducir modificaciones a los textos discordantes y crear, si es del caso, textos nuevos, si con ellos se logran superar las divergencias.”

En este sentido en la Sentencia C-282 de 1995 la Corte señaló: “... la función de la comisión accidental a que alude el artículo 161 constitucional es, entonces, la de preparar el texto del artículo o artículos que habrán de reemplazar a aquel o aquellos que presentaron disparidad o diferencia en las plenarios de Senado y Cámara, siempre y cuando se adecuen al querer mayoritario del Congreso Nacional.”

Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." Por ende, para la Corte Constitucional existe un límite material a la función de la comisión de conciliadores el cual se circunscribe a los textos no coincidentes del proyecto aprobado en Cámara y el aprobado en el Senado y, por ende, sobre la materia de que éstos traten, dando la posibilidad de incluso introducir modificaciones a los textos discordantes y crear nuevas fórmulas que permitan superar las discrepancias en los textos. Sentencia Corte Constitucional C-882/14, Magistrada ponente: Dra. María Victoria Calle Correa, Fecha: 19 de noviembre de 2014 "[...] se concluye que los textos de los proyectos de ley pueden ser objeto de variaciones y alteraciones en el curso de los cuatro debates que deben atravesar para convertirse en leyes de la República. Esto, a su vez, implica que los textos aprobados por cada Cámara pueden no ser del todo coincidentes, caso en el cual las discrepancias deben resolverse, por mandato del artículo 161 Superior, mediante la creación de comisiones encargadas de conciliar los textos aprobados, y someter a consideración de las plenarias de ambas Cámaras, para su aprobación, una versión definitiva. (...) Sin embargo, las Cámaras no disponen de entera libertad para introducir disposiciones nuevas. A este respecto, el artículo 158 Superior establece que "todo proyecto de ley debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella.", de lo cual se infiere que sólo serán de recibo aquellas modificaciones, supresiones o adiciones que versen sobre la misma materia de la que se ocupa el proyecto" Por lo anterior, de la revisión se encontraron diferencias entre los textos que fueron aprobados en cada una de las Cámaras, que se muestran en el cuadro del siguiente acápite, permitiendo establecer el texto acogido a ser sometido a consideración por parte de la Plenaria de la Cámara de representantes y de la Plenaria del Senado de la República: <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td>"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."</td><td>"por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema de Gestión de Riesgos y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones."</td><td>Se acoge texto aprobado en Senado</td></tr><tr><td></td><td>"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."</td><td></td></tr></table>	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."	"por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema de Gestión de Riesgos y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones."	Se acoge texto aprobado en Senado		"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."		Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td>Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto integrar los humedales de Colombia a los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres-SGRD y del Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, y adoptar medidas de intervención preventiva, prospectiva, prescriptiva o correctiva en las cuencas hidrográficas, encaminadas a garantizar la integridad biológica del país, la reducción de la vulnerabilidad, prevención de riesgos y al aumento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.</td><td>Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto integrar los humedales de Colombia al Sistema de Gestión del Riesgo de desastres-SGRD y del Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, y adoptar medidas de intervención preventiva, prospectiva, prescriptiva o correctiva en las cuencas hidrográficas, encaminadas a garantizar la integridad biológica del país, la reducción de la vulnerabilidad, prevención de riesgos y al aumento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.</td><td>Se acoge texto aprobado en Senado</td></tr><tr><td>Artículo 2. Ámbito de aplicación: La presente Ley aplicará a los humedales continentales reconocidos por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades</td><td>Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplicará a los humedales continentales reconocidos por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades</td><td>Se acoge el texto aprobado en Cámara de Representantes y se acoge el texto del párrafo No. 2 aprobado en Senado, por ser una proposición avalada que complementa técnicamente las ausencias normativas al día de hoy</td></tr><tr><td></td><td>Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplicará a los humedales continentales reconocidos</td><td></td></tr></table>	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto integrar los humedales de Colombia a los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres-SGRD y del Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, y adoptar medidas de intervención preventiva, prospectiva, prescriptiva o correctiva en las cuencas hidrográficas, encaminadas a garantizar la integridad biológica del país, la reducción de la vulnerabilidad, prevención de riesgos y al aumento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.	Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto integrar los humedales de Colombia al Sistema de Gestión del Riesgo de desastres-SGRD y del Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, y adoptar medidas de intervención preventiva, prospectiva, prescriptiva o correctiva en las cuencas hidrográficas, encaminadas a garantizar la integridad biológica del país, la reducción de la vulnerabilidad, prevención de riesgos y al aumento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.	Se acoge texto aprobado en Senado	Artículo 2. Ámbito de aplicación: La presente Ley aplicará a los humedales continentales reconocidos por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades	Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplicará a los humedales continentales reconocidos por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades	Se acoge el texto aprobado en Cámara de Representantes y se acoge el texto del párrafo No. 2 aprobado en Senado, por ser una proposición avalada que complementa técnicamente las ausencias normativas al día de hoy		Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplicará a los humedales continentales reconocidos				
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																							
"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."	"por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema de Gestión de Riesgos y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones."	Se acoge texto aprobado en Senado																							
	"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."																								
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																							
Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto integrar los humedales de Colombia a los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres-SGRD y del Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, y adoptar medidas de intervención preventiva, prospectiva, prescriptiva o correctiva en las cuencas hidrográficas, encaminadas a garantizar la integridad biológica del país, la reducción de la vulnerabilidad, prevención de riesgos y al aumento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.	Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto integrar los humedales de Colombia al Sistema de Gestión del Riesgo de desastres-SGRD y del Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, y adoptar medidas de intervención preventiva, prospectiva, prescriptiva o correctiva en las cuencas hidrográficas, encaminadas a garantizar la integridad biológica del país, la reducción de la vulnerabilidad, prevención de riesgos y al aumento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad.	Se acoge texto aprobado en Senado																							
Artículo 2. Ámbito de aplicación: La presente Ley aplicará a los humedales continentales reconocidos por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades	Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplicará a los humedales continentales reconocidos por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades	Se acoge el texto aprobado en Cámara de Representantes y se acoge el texto del párrafo No. 2 aprobado en Senado, por ser una proposición avalada que complementa técnicamente las ausencias normativas al día de hoy																							
	Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplicará a los humedales continentales reconocidos																								
Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td>establecida por este Ministerio o autoridades ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones</td><td>ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones.</td><td>por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones.</td></tr><tr><td>Parágrafo 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de las áreas de humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, conforme a la información oficial de los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental y Autoridades Ambientales</td><td>Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de los humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, entre las que se encuentra el Mapa de Identificación del Inventario de Humedales desarrollado por el Instituto Alexander von Humboldt, el Mapa de los ecosistemas acuáticos del mapa de los ecosistemas costeros, continentales y marinos de Colombia (Ideam) y los reportados por autoridades ambientales.</td><td>Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de los humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, entre las que se encuentra el Mapa de Identificación del Inventario de Humedales desarrollado por el Instituto Alexander von Humboldt, el Mapa de los ecosistemas acuáticos, del mapa de los ecosistemas costeros, continentales y marinos de Colombia (IDEAM) y los reportados por autoridades ambientales.</td></tr><tr><td>Parágrafo 2: Los humedales marino-costeros serán analizados con una visión integradora en el ámbito funcional, con especial enfoque de protección a los ecosistemas transicionales tropicales, dada sus particularidades de modelación y gestión de información</td><td></td><td>Parágrafo 2: Los humedales marino-costeros serán analizados con una visión integradora en el ámbito funcional, con especial enfoque de protección a los</td></tr></table>	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	establecida por este Ministerio o autoridades ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones	ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones.	por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones.	Parágrafo 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de las áreas de humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, conforme a la información oficial de los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental y Autoridades Ambientales	Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de los humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, entre las que se encuentra el Mapa de Identificación del Inventario de Humedales desarrollado por el Instituto Alexander von Humboldt, el Mapa de los ecosistemas acuáticos del mapa de los ecosistemas costeros, continentales y marinos de Colombia (Ideam) y los reportados por autoridades ambientales.	Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de los humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, entre las que se encuentra el Mapa de Identificación del Inventario de Humedales desarrollado por el Instituto Alexander von Humboldt, el Mapa de los ecosistemas acuáticos, del mapa de los ecosistemas costeros, continentales y marinos de Colombia (IDEAM) y los reportados por autoridades ambientales.	Parágrafo 2: Los humedales marino-costeros serán analizados con una visión integradora en el ámbito funcional, con especial enfoque de protección a los ecosistemas transicionales tropicales, dada sus particularidades de modelación y gestión de información		Parágrafo 2: Los humedales marino-costeros serán analizados con una visión integradora en el ámbito funcional, con especial enfoque de protección a los	Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td></td><td></td><td>ecosistemas transicionales tropicales, dada sus particularidades de modelación y gestión de información</td></tr><tr><td>Ver artículo 12</td><td>Artículo 3°. En relación con la adopción de medidas preventivas, prospectivas, prescriptivas o correctivas, la intervención se priorizará según el siguiente orden: 1. Áreas con recurrencia de eventos climáticos de inundación, movimientos en masa, avalanchas o sequías, con impacto en vidas humanas y fauna silvestre y acuática. 2. Ecorregiones estratégicas priorizadas por el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.</td><td>El artículo No 3 aprobado en Cámara de Representantes se reenumera bajo artículo 12 en Senado</td></tr><tr><td>Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos Estándares para la integridad biológica, relacionados con el</td><td>Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos Estándares para la integridad biológica, relacionados con el</td><td>Se acoge numeración y texto del texto aprobado en senado. Por aspectos de carácter técnico, se mantiene la definición de Integridad biológica de carama de representantes, por resultar más conveniente para seguimiento y reporte Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las</td></tr></table>	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO			ecosistemas transicionales tropicales, dada sus particularidades de modelación y gestión de información	Ver artículo 12	Artículo 3°. En relación con la adopción de medidas preventivas, prospectivas, prescriptivas o correctivas, la intervención se priorizará según el siguiente orden: 1. Áreas con recurrencia de eventos climáticos de inundación, movimientos en masa, avalanchas o sequías, con impacto en vidas humanas y fauna silvestre y acuática. 2. Ecorregiones estratégicas priorizadas por el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.	El artículo No 3 aprobado en Cámara de Representantes se reenumera bajo artículo 12 en Senado	Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos Estándares para la integridad biológica, relacionados con el	Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos Estándares para la integridad biológica, relacionados con el	Se acoge numeración y texto del texto aprobado en senado. Por aspectos de carácter técnico, se mantiene la definición de Integridad biológica de carama de representantes, por resultar más conveniente para seguimiento y reporte Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																							
establecida por este Ministerio o autoridades ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones	ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones.	por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones.																							
Parágrafo 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de las áreas de humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, conforme a la información oficial de los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental y Autoridades Ambientales	Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de los humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, entre las que se encuentra el Mapa de Identificación del Inventario de Humedales desarrollado por el Instituto Alexander von Humboldt, el Mapa de los ecosistemas acuáticos del mapa de los ecosistemas costeros, continentales y marinos de Colombia (Ideam) y los reportados por autoridades ambientales.	Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de los humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, entre las que se encuentra el Mapa de Identificación del Inventario de Humedales desarrollado por el Instituto Alexander von Humboldt, el Mapa de los ecosistemas acuáticos, del mapa de los ecosistemas costeros, continentales y marinos de Colombia (IDEAM) y los reportados por autoridades ambientales.																							
Parágrafo 2: Los humedales marino-costeros serán analizados con una visión integradora en el ámbito funcional, con especial enfoque de protección a los ecosistemas transicionales tropicales, dada sus particularidades de modelación y gestión de información		Parágrafo 2: Los humedales marino-costeros serán analizados con una visión integradora en el ámbito funcional, con especial enfoque de protección a los																							
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																							
		ecosistemas transicionales tropicales, dada sus particularidades de modelación y gestión de información																							
Ver artículo 12	Artículo 3°. En relación con la adopción de medidas preventivas, prospectivas, prescriptivas o correctivas, la intervención se priorizará según el siguiente orden: 1. Áreas con recurrencia de eventos climáticos de inundación, movimientos en masa, avalanchas o sequías, con impacto en vidas humanas y fauna silvestre y acuática. 2. Ecorregiones estratégicas priorizadas por el respectivo Plan Nacional de Desarrollo.	El artículo No 3 aprobado en Cámara de Representantes se reenumera bajo artículo 12 en Senado																							
Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos Estándares para la integridad biológica, relacionados con el	Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos Estándares para la integridad biológica, relacionados con el	Se acoge numeración y texto del texto aprobado en senado. Por aspectos de carácter técnico, se mantiene la definición de Integridad biológica de carama de representantes, por resultar más conveniente para seguimiento y reporte Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las																							

 INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA  <i>"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."</i> <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td> gradiente de las condiciones de los objetos de conservación. Humedales: Ecosistemas que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permiten la acumulación de agua (temporal o permanente) y dan lugar a un tipo característico de suelo y a organismos adaptados a estas condiciones Integridad Biológica. Capacidad del ecosistema de mantener una comunidad de organismos adaptada, con una composición de especies, diversidad y organización funcional propios de hábitats naturales o prístinos de una región. Integridad ecológica. Condición de un ecosistema en la cual los componentes originales están intactos o presentan baja intervención natural o antrópica. Estos componentes corresponden a los elementos abióticos (elementos físicos, como agua y rocas), la biodiversidad (composición, estructura y función) y los procesos que determinan el funcionamiento del ecosistema (depredación, parasitismo, mutualismo, fuego, inundaciones, entre otros) </td><td> gradiente de las condiciones de los objetos de conservación. Integridad Biológica. Es una medida del estado colectivo de un sistema biológico: un sistema que posee la flora y fauna propia de las condiciones predisturbio antrópico u ocurren dentro de sus umbrales naturales de variación, y permiten que se mantenga la identidad del sistema y las condiciones físicas, químicas y de las especies biológicas que lo soportan y caracterizan. Integridad ecológica. Es la capacidad del ecosistema para mantener un sistema ecológico, integrado, balanceado y adaptable, que tenga el rango completo de elementos y procesos que se esperarían en el hábitat natural de la región. Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de </td><td> poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos Estándares para la integridad biológica, relacionados con el gradiente de las condiciones de los objetos de conservación. Humedales: Ecosistemas que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permiten la acumulación de agua (temporal o permanente) y dan lugar a un tipo característico de suelo y a organismos adaptados a estas condiciones Integridad Biológica. Es una medida del estado colectivo de un sistema biológico: un sistema que posee la flora y fauna propia de las condiciones predisturbio antrópico u ocurren dentro de sus umbrales naturales de variación, y permiten que se mantenga la identidad del sistema y las condiciones físicas, químicas y de las especies biológicas que lo soportan y caracterizan Integridad ecológica. Condición de un ecosistema en la cual los componentes </td></tr></table>			TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	gradiente de las condiciones de los objetos de conservación. Humedales: Ecosistemas que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permiten la acumulación de agua (temporal o permanente) y dan lugar a un tipo característico de suelo y a organismos adaptados a estas condiciones Integridad Biológica. Capacidad del ecosistema de mantener una comunidad de organismos adaptada, con una composición de especies, diversidad y organización funcional propios de hábitats naturales o prístinos de una región. Integridad ecológica. Condición de un ecosistema en la cual los componentes originales están intactos o presentan baja intervención natural o antrópica. Estos componentes corresponden a los elementos abióticos (elementos físicos, como agua y rocas), la biodiversidad (composición, estructura y función) y los procesos que determinan el funcionamiento del ecosistema (depredación, parasitismo, mutualismo, fuego, inundaciones, entre otros)	gradiente de las condiciones de los objetos de conservación. Integridad Biológica. Es una medida del estado colectivo de un sistema biológico: un sistema que posee la flora y fauna propia de las condiciones predisturbio antrópico u ocurren dentro de sus umbrales naturales de variación, y permiten que se mantenga la identidad del sistema y las condiciones físicas, químicas y de las especies biológicas que lo soportan y caracterizan. Integridad ecológica. Es la capacidad del ecosistema para mantener un sistema ecológico, integrado, balanceado y adaptable, que tenga el rango completo de elementos y procesos que se esperarían en el hábitat natural de la región. Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de	poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos Estándares para la integridad biológica, relacionados con el gradiente de las condiciones de los objetos de conservación. Humedales: Ecosistemas que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permiten la acumulación de agua (temporal o permanente) y dan lugar a un tipo característico de suelo y a organismos adaptados a estas condiciones Integridad Biológica. Es una medida del estado colectivo de un sistema biológico: un sistema que posee la flora y fauna propia de las condiciones predisturbio antrópico u ocurren dentro de sus umbrales naturales de variación, y permiten que se mantenga la identidad del sistema y las condiciones físicas, químicas y de las especies biológicas que lo soportan y caracterizan Integridad ecológica. Condición de un ecosistema en la cual los componentes	 INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA  <i>"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."</i> <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td> Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general. </td><td> vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general. </td><td> originales están intactos o presentan baja intervención natural o antrópica. Estos componentes corresponden a los elementos abióticos (elementos físicos, como agua y rocas), la biodiversidad (composición, estructura y función) y los procesos que determinan el funcionamiento del ecosistema (depredación, parasitismo, mutualismo, fuego, inundaciones, entre otros) Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para </td></tr></table>			TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general.	vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general.	originales están intactos o presentan baja intervención natural o antrópica. Estos componentes corresponden a los elementos abióticos (elementos físicos, como agua y rocas), la biodiversidad (composición, estructura y función) y los procesos que determinan el funcionamiento del ecosistema (depredación, parasitismo, mutualismo, fuego, inundaciones, entre otros) Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para			
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																		
gradiente de las condiciones de los objetos de conservación. Humedales: Ecosistemas que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permiten la acumulación de agua (temporal o permanente) y dan lugar a un tipo característico de suelo y a organismos adaptados a estas condiciones Integridad Biológica. Capacidad del ecosistema de mantener una comunidad de organismos adaptada, con una composición de especies, diversidad y organización funcional propios de hábitats naturales o prístinos de una región. Integridad ecológica. Condición de un ecosistema en la cual los componentes originales están intactos o presentan baja intervención natural o antrópica. Estos componentes corresponden a los elementos abióticos (elementos físicos, como agua y rocas), la biodiversidad (composición, estructura y función) y los procesos que determinan el funcionamiento del ecosistema (depredación, parasitismo, mutualismo, fuego, inundaciones, entre otros)	gradiente de las condiciones de los objetos de conservación. Integridad Biológica. Es una medida del estado colectivo de un sistema biológico: un sistema que posee la flora y fauna propia de las condiciones predisturbio antrópico u ocurren dentro de sus umbrales naturales de variación, y permiten que se mantenga la identidad del sistema y las condiciones físicas, químicas y de las especies biológicas que lo soportan y caracterizan. Integridad ecológica. Es la capacidad del ecosistema para mantener un sistema ecológico, integrado, balanceado y adaptable, que tenga el rango completo de elementos y procesos que se esperarían en el hábitat natural de la región. Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de	poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos Estándares para la integridad biológica, relacionados con el gradiente de las condiciones de los objetos de conservación. Humedales: Ecosistemas que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permiten la acumulación de agua (temporal o permanente) y dan lugar a un tipo característico de suelo y a organismos adaptados a estas condiciones Integridad Biológica. Es una medida del estado colectivo de un sistema biológico: un sistema que posee la flora y fauna propia de las condiciones predisturbio antrópico u ocurren dentro de sus umbrales naturales de variación, y permiten que se mantenga la identidad del sistema y las condiciones físicas, químicas y de las especies biológicas que lo soportan y caracterizan Integridad ecológica. Condición de un ecosistema en la cual los componentes																		
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																		
Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general.	vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general.	originales están intactos o presentan baja intervención natural o antrópica. Estos componentes corresponden a los elementos abióticos (elementos físicos, como agua y rocas), la biodiversidad (composición, estructura y función) y los procesos que determinan el funcionamiento del ecosistema (depredación, parasitismo, mutualismo, fuego, inundaciones, entre otros) Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para																		
 INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA  <i>"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."</i> <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td> soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general Aguas subterráneas y acuíferos: son aguas resultantes de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas, proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales y subsuperficiales interconectadas con sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, que cumplen una importante función reguladora de las corrientes hídricas y la prestación de servicios ecosistémicos. Conectividad funcional de los acuíferos y humedales: Capacidad del ecosistema de garantizar una dinámica relacional que permite suplir las necesidades básicas de alimento y refugio indispensables para las especies dependientes de ecosistemas diversos y de naturaleza fluctuante. La </td><td></td><td> ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general Aguas subterráneas y acuíferos: son aguas resultantes de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas, proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales y subsuperficiales interconectadas con sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, que cumplen una importante función reguladora de las </td></tr></table>			TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general Aguas subterráneas y acuíferos: son aguas resultantes de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas, proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales y subsuperficiales interconectadas con sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, que cumplen una importante función reguladora de las corrientes hídricas y la prestación de servicios ecosistémicos. Conectividad funcional de los acuíferos y humedales: Capacidad del ecosistema de garantizar una dinámica relacional que permite suplir las necesidades básicas de alimento y refugio indispensables para las especies dependientes de ecosistemas diversos y de naturaleza fluctuante. La		ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general Aguas subterráneas y acuíferos: son aguas resultantes de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas, proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales y subsuperficiales interconectadas con sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, que cumplen una importante función reguladora de las	 INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA  <i>"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."</i> <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td> conectividad funcional puede ser potenciada por acciones de conservación ecológica por parte de la acción humana. </td><td></td><td> corrientes hídricas y la prestación de servicios ecosistémicos. Conectividad funcional de los acuíferos y humedales: Capacidad del ecosistema de garantizar una dinámica relacional que permite suplir las necesidades básicas de alimento y refugio indispensables para las especies dependientes de ecosistemas diversos y de naturaleza fluctuante. La conectividad funcional puede ser potenciada por acciones de conservación ecológica por parte de la acción humana. </td></tr><tr><td> Artículo 4°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: 1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida, </td><td> Artículo 5°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: 1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida, </td><td> Se acoge texto aprobado en senado Artículo 4°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: 1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos </td></tr></table>			TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	conectividad funcional puede ser potenciada por acciones de conservación ecológica por parte de la acción humana.		corrientes hídricas y la prestación de servicios ecosistémicos. Conectividad funcional de los acuíferos y humedales: Capacidad del ecosistema de garantizar una dinámica relacional que permite suplir las necesidades básicas de alimento y refugio indispensables para las especies dependientes de ecosistemas diversos y de naturaleza fluctuante. La conectividad funcional puede ser potenciada por acciones de conservación ecológica por parte de la acción humana.	Artículo 4°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: 1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida,	Artículo 5°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: 1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida,	Se acoge texto aprobado en senado Artículo 4°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: 1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																		
soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general Aguas subterráneas y acuíferos: son aguas resultantes de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas, proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales y subsuperficiales interconectadas con sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, que cumplen una importante función reguladora de las corrientes hídricas y la prestación de servicios ecosistémicos. Conectividad funcional de los acuíferos y humedales: Capacidad del ecosistema de garantizar una dinámica relacional que permite suplir las necesidades básicas de alimento y refugio indispensables para las especies dependientes de ecosistemas diversos y de naturaleza fluctuante. La		ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general Aguas subterráneas y acuíferos: son aguas resultantes de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas, proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales y subsuperficiales interconectadas con sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, que cumplen una importante función reguladora de las																		
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																		
conectividad funcional puede ser potenciada por acciones de conservación ecológica por parte de la acción humana.		corrientes hídricas y la prestación de servicios ecosistémicos. Conectividad funcional de los acuíferos y humedales: Capacidad del ecosistema de garantizar una dinámica relacional que permite suplir las necesidades básicas de alimento y refugio indispensables para las especies dependientes de ecosistemas diversos y de naturaleza fluctuante. La conectividad funcional puede ser potenciada por acciones de conservación ecológica por parte de la acción humana.																		
Artículo 4°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: 1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida,	Artículo 5°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: 1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida,	Se acoge texto aprobado en senado Artículo 4°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: 1. Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos																		

Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td>accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.</td><td>accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.</td><td>en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida, accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.</td></tr><tr><td>2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.</td><td>2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.</td><td>2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.</td></tr><tr><td>3. Enfoque Multiescalar: Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.</td><td>3. Enfoque Multiescalar. Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.</td><td>3. Enfoque Multiescalar: Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.</td></tr><tr><td>4. No regresividad: Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados.</td><td>4. No regresividad. Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados.</td><td>4. No regresividad: Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para</td></tr></table>			TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.	accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.	en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida, accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.	2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.	2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.	2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.	3. Enfoque Multiescalar: Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.	3. Enfoque Multiescalar. Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.	3. Enfoque Multiescalar: Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.	4. No regresividad: Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados.	4. No regresividad. Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados.	4. No regresividad: Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para	Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td>5. Corresponsabilidad de causación del riesgo: en cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.</td><td>5. Corresponsabilidad de causación del riesgo. En cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.</td><td>retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados. 5. Corresponsabilidad de causación del riesgo: en cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.</td></tr><tr><td></td><td>6. Aguas Subterráneas y Acuíferos. El agua subterránea hace parte del ciclo hidrológico, y es el resultado de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas del agua proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales interconectadas. De esta forma, el gua puede almacenarse en acuíferos que se constituyen en embalses naturales que puede ser aprovechada por el hombre para satisfacer diversas necesidades, o retornar de forma natural hacia sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, cumpliendo una importante función reguladora de las corrientes o prestando</td><td></td></tr></table>	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	5. Corresponsabilidad de causación del riesgo: en cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.	5. Corresponsabilidad de causación del riesgo. En cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.	retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados. 5. Corresponsabilidad de causación del riesgo: en cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.		6. Aguas Subterráneas y Acuíferos. El agua subterránea hace parte del ciclo hidrológico, y es el resultado de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas del agua proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales interconectadas. De esta forma, el gua puede almacenarse en acuíferos que se constituyen en embalses naturales que puede ser aprovechada por el hombre para satisfacer diversas necesidades, o retornar de forma natural hacia sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, cumpliendo una importante función reguladora de las corrientes o prestando	
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																									
accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.	accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.	en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida, accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad.																									
2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.	2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.	2. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento.																									
3. Enfoque Multiescalar: Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.	3. Enfoque Multiescalar. Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.	3. Enfoque Multiescalar: Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones.																									
4. No regresividad: Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados.	4. No regresividad. Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados.	4. No regresividad: Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para																									
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																									
5. Corresponsabilidad de causación del riesgo: en cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.	5. Corresponsabilidad de causación del riesgo. En cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.	retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados. 5. Corresponsabilidad de causación del riesgo: en cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales.																									
	6. Aguas Subterráneas y Acuíferos. El agua subterránea hace parte del ciclo hidrológico, y es el resultado de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas del agua proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales interconectadas. De esta forma, el gua puede almacenarse en acuíferos que se constituyen en embalses naturales que puede ser aprovechada por el hombre para satisfacer diversas necesidades, o retornar de forma natural hacia sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, cumpliendo una importante función reguladora de las corrientes o prestando																										
Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td></td><td>diversos servicios ecosistémicos.</td><td>Se acoge Texto aprobado en Cámara de Representantes</td></tr><tr><td>Artículo 5. Fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se fortalecerá el Sistema de Información Ambiental de Colombia-SIAC para que se convierta en la plataforma sombrilla de los sistemas de información ambiental y los Sistemas de Alerta Temprana garantizando la digitalización de datos abiertos, integrando la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas, bajo los principios relacionados en el artículo 5° de esta misma ley.</td><td>Artículo 6°. Información ambiental del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), El Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se requiere la digitalización, incorporación a plataformas de datos abiertos, interoperabilidad de la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas.</td><td>Artículo 5°. Información ambiental del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), El Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se requiere la digitalización, incorporación a plataformas de datos abiertos, interoperabilidad de la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas.</td></tr><tr><td>Parágrafo. Para el desarrollo del SIAC como plataforma sombrilla, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del SIAC y Sistemas de Alerta Temprana.</td><td>Parágrafo. Para el desarrollo e implementación de dicha articulación, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del SIAC, SNIF y Sistemas de Alerta Temprana.</td><td>Parágrafo. Para el desarrollo e implementación de dicha articulación, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del</td></tr></table>			TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO		diversos servicios ecosistémicos.	Se acoge Texto aprobado en Cámara de Representantes	Artículo 5. Fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se fortalecerá el Sistema de Información Ambiental de Colombia-SIAC para que se convierta en la plataforma sombrilla de los sistemas de información ambiental y los Sistemas de Alerta Temprana garantizando la digitalización de datos abiertos, integrando la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas, bajo los principios relacionados en el artículo 5° de esta misma ley.	Artículo 6°. Información ambiental del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), El Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se requiere la digitalización, incorporación a plataformas de datos abiertos, interoperabilidad de la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas.	Artículo 5°. Información ambiental del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), El Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se requiere la digitalización, incorporación a plataformas de datos abiertos, interoperabilidad de la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas.	Parágrafo. Para el desarrollo del SIAC como plataforma sombrilla, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del SIAC y Sistemas de Alerta Temprana.	Parágrafo. Para el desarrollo e implementación de dicha articulación, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del SIAC, SNIF y Sistemas de Alerta Temprana.	Parágrafo. Para el desarrollo e implementación de dicha articulación, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del	Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." <table><tr><th>TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA</th><th>TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES</th><th>TEXTO ACOGIDO</th></tr><tr><td>Artículo 6°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectivo a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios procurando la conectividad funcional de los humedales en su jurisdicción.</td><td>Artículo 7°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectivo a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios con humedales en su jurisdicción.</td><td>Se acoge Texto aprobado en Cámara de Representantes Artículo 6°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectivo a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios con humedales en su jurisdicción.</td></tr><tr><td>Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Vulnerabilidad, Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (SIVRA) a través de</td><td>Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Vulnerabilidad, Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (SIVRA) a través de</td><td>Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Vulnerabilidad, Riesgo y</td></tr></table>	TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO	Artículo 6°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectivo a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios procurando la conectividad funcional de los humedales en su jurisdicción.	Artículo 7°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectivo a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios con humedales en su jurisdicción.	Se acoge Texto aprobado en Cámara de Representantes Artículo 6°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectivo a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios con humedales en su jurisdicción.	Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Vulnerabilidad, Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (SIVRA) a través de	Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Vulnerabilidad, Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (SIVRA) a través de	Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Vulnerabilidad, Riesgo y			
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																									
	diversos servicios ecosistémicos.	Se acoge Texto aprobado en Cámara de Representantes																									
Artículo 5. Fortalecimiento del Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se fortalecerá el Sistema de Información Ambiental de Colombia-SIAC para que se convierta en la plataforma sombrilla de los sistemas de información ambiental y los Sistemas de Alerta Temprana garantizando la digitalización de datos abiertos, integrando la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas, bajo los principios relacionados en el artículo 5° de esta misma ley.	Artículo 6°. Información ambiental del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), El Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se requiere la digitalización, incorporación a plataformas de datos abiertos, interoperabilidad de la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas.	Artículo 5°. Información ambiental del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), El Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se requiere la digitalización, incorporación a plataformas de datos abiertos, interoperabilidad de la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas.																									
Parágrafo. Para el desarrollo del SIAC como plataforma sombrilla, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del SIAC y Sistemas de Alerta Temprana.	Parágrafo. Para el desarrollo e implementación de dicha articulación, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del SIAC, SNIF y Sistemas de Alerta Temprana.	Parágrafo. Para el desarrollo e implementación de dicha articulación, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del																									
TEXTO APROBADO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO APROBADO EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO ACOGIDO																									
Artículo 6°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectivo a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios procurando la conectividad funcional de los humedales en su jurisdicción.	Artículo 7°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectivo a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios con humedales en su jurisdicción.	Se acoge Texto aprobado en Cámara de Representantes Artículo 6°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectivo a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios con humedales en su jurisdicción.																									
Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Vulnerabilidad, Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (SIVRA) a través de	Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Vulnerabilidad, Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (SIVRA) a través de	Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Vulnerabilidad, Riesgo y																									

Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORIA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." TEXTO CONCLUIADO DEL PROYECTO DE LEY No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA <i>"Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones."</i> El Congreso de la República de Colombia Decreta, Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto integrar los humedales de Colombia a los instrumentos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres-SGRD y del Sistema Nacional de Cambio Climático-SISCLIMA en su componente de Adaptación ante el Cambio Climático, y adoptar medidas de intervención preventiva, prospectiva, prescriptiva o correctiva en las cuencas hidrográficas, encaminadas a garantizar la integridad biológica del país, la reducción de la vulnerabilidad, prevención de riesgos y al aumento de la resiliencia en respuesta a los cambios observados o esperados del clima y su variabilidad. Artículo 2°. Ámbito de aplicación. La presente ley aplicará a los humedales continentales reconocidos por las autoridades ambientales y a los tipificados en el Mapa Actualizado de los Humedales del País, definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Política Nacional de Humedales establecida por este Ministerio o autoridades ambientales competentes y sus correspondientes actualizaciones. Parágrafo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el ajuste y actualización de los humedales con el objetivo de contar con la cartografía de Humedales de Colombia, incorporando para ello, la información de estudios técnicos e investigaciones, entre las que se encuentra el Mapa de Identificación del Inventario de Humedales desarrollado por el Instituto Alexander von Humboldt, el Mapa de los ecosistemas acuáticos, del mapa de los ecosistemas costeros, continentales y marinos de Colombia (IDEAM) y los reportados por autoridades ambientales. Parágrafo 2: Los humedales marino-costeros serán analizados con una visión integradora en el ámbito funcional, con especial enfoque de protección a los ecosistemas transicionales tropicales, dada sus particularidades de modelación y gestión de información Artículo 3°. Definiciones. Para efectos de la presente Ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Caudal biótico. Se define como el caudal mínimo necesario en una fuente o curso fluvial para garantizar la integridad de las poblaciones de los ecosistemas fluviales y su resiliencia ante disturbios, riesgos y daños. Requiere la definición de objetos de conservación local y regional. Criterios Biológicos: Estándares para la integridad biológica, relacionados con el gradiente de las condiciones de los objetos de conservación.	Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORIA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." Humedales: Ecosistemas que debido a condiciones geomorfológicas e hidrológicas permiten la acumulación de agua (temporal o permanente) y dan lugar a un tipo característico de suelo y a organismos adaptados a estas condiciones Integridad Biológica. Es una medida del estado colectivo de un sistema biológico: un sistema que posee la flora y fauna propia de las condiciones predisturbio antrópico u ocurren dentro de sus umbrales naturales de variación, y permiten que se mantenga la identidad del sistema y las condiciones físicas, químicas y de las especies biológicas que lo soportan y caracterizan Integridad ecológica. Condición de un ecosistema en la cual los componentes originales están intactos o presentan baja intervención natural o antrópica. Estos componentes corresponden a los elementos abióticos (elementos físicos, como agua y rocas), la biodiversidad (composición, estructura y función) y los procesos que determinan el funcionamiento del ecosistema (depredación, parasitismo, mutualismo, fuego, inundaciones, entre otros) Especies Objeto de Conservación. Conjunto de especies seleccionadas local y regionalmente como estratégicas para ecosistemas y paisajes, con un rango de hábitat y de necesidades de dispersión individual con base en criterios de heterogeneidad y área mínima para satisfacer sus requerimientos ecológicos, funcionalidad y condiciones de vulnerabilidad local frente a las actividades humanas. Sistemas socioecológicos. Marco de análisis que permite entender cómo los diferentes grupos humanos perciben, valoran y usan los servicios ecosistémicos en diferentes escalas espaciales y temporales, incorporando las estrategias desarrolladas por los actores sociales. Para ello, combinan una amalgama de disciplinas y la teoría de la complejidad para desarrollar un paradigma evolutivo en torno al territorio. Ecohidrología. Disciplina que desarrolla herramientas analíticas para la comprensión integral de la degradación ecológica del agua y los procesos asociados en la superficie terrestre que permite identificar soluciones basadas en naturaleza orientadas a la restauración y gestión sustentable del recurso hídrico que provee. Considera las interrelaciones funcionales entre la hidrología, los procesos incorporados en un ecosistema y su biota, dirigidas al manejo equilibrado de los ecosistemas en general Aguas subterráneas y acuíferos: son aguas resurgentes de la infiltración profunda a través de poros o grietas de sedimentos y rocas, proveniente de la precipitación o de fuentes superficiales y subsuperficiales interconectadas con sistemas acuáticos y terrestres interdependientes, que cumplen una importante función reguladora de las corrientes hídricas y la prestación de servicios ecosistémicos. Conectividad funcional de los acuíferos y humedales: Capacidad del ecosistema de garantizar una dinámica relacional que permite suplir las necesidades básicas de alimento y refugio indispensables para las especies dependientes de ecosistemas diversos y de naturaleza fluctuante. La conectividad funcional puede ser potenciada por acciones de conservación ecológica por parte de la acción humana.
Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORIA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." Artículo 4°. Principios aplicables. Además de los principios rectores del Sistema de Gestión de Riesgos y de Política Ambiental, se incorporarán los siguientes: Interoperabilidad. La Interoperabilidad es la capacidad de los sistemas de información y de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre estos. Es decir, comunicación entre distintos sistemas con distintos datos en distintos formatos de modo que la información pueda ser compartida, accesible desde distintos entornos y comprendida por cualquiera de estos. Las entidades públicas, mixtas y/o privadas con funciones públicas pondrán a disposición los recursos tecnológicos, de investigación, físicos y humanos, para lograr este propósito de interoperabilidad. Datos abiertos. Es información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento. Enfoque Multiescalar: Representa la búsqueda de una visión más amplia, que reconozca la complejidad del problema y la necesidad de considerar simultáneamente las múltiples relaciones y papeles de las escalas geográficas en la explicación del desarrollo territorial, así como de sus políticas, integrando los actores sociales y sus relaciones. No regresividad: Prohibición de modificar la normativa, políticas y jurisprudencia, para retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados. Corresponsabilidad de causación del riesgo: en cumplimiento de los deberes de precaución, solidaridad y autoprotección tanto en lo personal, como en sus bienes, los ciudadanos son corresponsables por acciones que les sean atribuibles y que requieran de la adopción de medidas necesarias para hacer cesar la amenaza o vulneración de los derechos colectivos, en concurrencia con las entidades gubernamentales. Artículo 5°. Información ambiental del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC), El Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y Sistemas de Alerta Temprana. Para garantizar una eficiente prospectiva y respuesta de adaptación ante el cambio climático y gestión de riesgos climáticos, se requiere la digitalización, incorporación a plataformas de datos abiertos, interoperabilidad de la información y de los sistemas de información de las entidades del SIAC - Sistema de Información Ambiental de Colombia, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y los Sistemas de Alerta Temprana, integrando la información actualmente existente, la incorporación de nueva información y accesibilidad de los diferentes actores gestores del riesgo, entidades públicas y privadas. Parágrafo. Para el desarrollo e implementación de dicha articulación, se tendrá un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, en cabeza de las entidades coordinadoras del SIAC, SNIF y Sistemas de Alerta Temprana. Artículo 6°. Procesos institucionales, administrativos y de participación para el uso y acceso efectiva a la información del SIAC, SNIF - SISCLIMA y Sistemas de Alerta Temprana. Las autoridades ambientales, territoriales, sectoriales y los gestores de riesgo deberán implementar	Profe Leyla INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE No. 168 DE 2024 SENADO – 073 DE 2023 CÁMARA ESMERALDA SENADORIA "Por medio de la cual se incorporan los humedales al Sistema Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y al Sistema Nacional de Cambio Climático en su componente de adaptación, se adoptan mecanismos en las cuencas hidrográficas y se dictan otras disposiciones." mecanismos de generación, recolección, compartición y agregación de datos, así como la integración y actualización de la información en las plataformas definidas para el efecto por las entidades responsables, en un periodo máximo de dos años. Este proceso deberá convocar el apoyo de la academia, organizaciones sociales, entes de control e integración con mecanismos de ciencia ciudadana, que permitan la implementación de monitoreo participativo de las subcuencas y municipios con humedales en su jurisdicción. Parágrafo. Los resultados del proceso de implementación de esta ley, se integrará al Sistema Integrador de Información sobre Vulnerabilidad, Riesgo y Adaptación al Cambio Climático (SIVIRA) a través de mecanismos de interoperabilidad interinstitucional. Artículo 7 °. Modelación ecohidrológica: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible liderará el desarrollo y ajuste de Herramientas y Protocolos de modelación ecohidrológica, incorporando la dimensión de extremos climáticos, riesgos climáticos, sedimentos, caudales bióticos, ecológicos y ambientales, desde una perspectiva de sistemas socioecológicos, garantizando la implementación en los humedales identificados en la presente Ley, y se realizará dentro de los dos años siguientes a partir de su expedición Parágrafo. Los protocolos deben desarrollar acciones articuladas con las Redes de monitoreo Hidrometeorológico, Sistema Red Nacional de Radars Meteorológicos, Red Nacional de Sedimentos, Red de Referencia Nacional de Calidad del Agua, Red Básica Nacional de Aguas Subterráneas, Red Nacional de Isotopía, y Redes regionales de monitoreo, Red Nacional de Humedales de Colombia y la Red de vigilancia para la conservación y protección de las Aguas Marinas y costeras de Colombia. Artículo 8°. Fortalecimiento de la red de estaciones y sistemas de monitoreo. El fortalecimiento y mantenimiento de las redes de monitoreo existentes, así como las nuevas instalaciones de sistemas de monitoreo de niveles por métodos directos o continuos, se realizará de acuerdo con las competencias territoriales y funcionales, el marco de sostenibilidad y operación misional definidas por la ley y los Compes vigentes, quienes darán prioridad a las zonas definidas en el ámbito de aplicación de la presente ley, en el marco de la concurrencia y complementariedad. Parágrafo 1°. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establecerá hasta (1) un año siguiente a la aprobación de esta ley, las responsabilidades en la implementación de mecanismos de modelación, seguimiento y monitoreo de sedimentos y pérdida de suelo, a las zonas con cuerpos de agua con humedales, embalses y navegación de transporte fluvial de carga. Parágrafo 2°. La Dimar a través de IDE - Infraestructura de Datos Espaciales, dispondrá los mecanismos de articulación con entidades nacionales y regionales para la interoperabilidad de datos fluviales, levantamientos y cartografía náutica. Artículo 9 °. Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial. Las Autoridades Ambientales correspondientes, en las instancias de concertación y consulta, verificarán que los municipios incorporen en sus Planes, Planes Básicos y Esquemas de Ordenamiento Territorial el reconocimiento de los humedales como parte de los instrumentos del Sistema Nacional de

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04
Por el No: 55
TOTAL: 59 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado-123 de 2023 Cámara

por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando

Avella Esquivel Aída Yolanda
Motoa Solarte Carlos Fernando
Riascos Riascos Paulino
07. V. 2025

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado-123 de 2023 Cámara

por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Barreto Quiroga Óscar
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Benavides Solarte Diela Liliana
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael

Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
López Obregón Clara Eugenia
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera León Fredy
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pizarro Rodríguez María José
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
07. V. 2025

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Óscar Mauricio Giraldo Hernández y Josué Alirio Barrera Rodríguez al Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara.

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

Yenny
ROZO
SENADORA

Bogotá 07 de Mayo de 2025

Senador
EFRAIN CEPEDA
Presidente
Senado de la República

NEGADO
7 mayo 2025

Señor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

familiares

IMPEDIMENTO

En virtud de la Ley 5ta de 1992 me permito informar que me declaro impedida para participar y votar el Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado – 123 de 2023 Cámara: “Por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones”, por cuanto tengo familiares en los grados de impedimentos constitucionales que pueden verse beneficiados o afectados por esta iniciativa legislativa.

Cordialmente,

Yenny E. Rozo
YENNY ROZO ZAMBRANO
Senadora de la República



Calle 10 # 7-50 - Capitolio Nacional - Piso 3

 Yenny.rozo@senadogov.co

 [Yenny Rozo](https://www.facebook.com/YennyRozo)

 [@yennyrozozam](https://www.instagram.com/yennyrozozam)

 [@yennyrozozam](https://twitter.com/yennyrozozam)

www.yennyrozozam.com

MAURICIO GIRALDO
SENADOR

CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

NEGADO
7 mayo 2025

IMPEDIMENTO

firmatario

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y, los artículos 286 y 287 de la Ley 5ta de 1992, me declaro **IMPEDIDO** para debatir y votar el **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado** – 123 de 2023 Cámara: *"Por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones"*, toda vez que, allegados dentro de los parámetros de la ley se podrían ver beneficiados con la aprobación de este Proyecto de Ley.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
7 mayo 2025

[Firma manuscrita]
Oscar Mauricio Giraldo Hernández
Senador de la República
Partido Conservador

H. S. MAURICIO GIRALDO
EDIFICIO NUEVO DEL CONGRESO
CRA 7 # 8-68 OF. 637 B
oscar.giraldo@senado.gov.co

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá, 7 de mayo de 2025

Doctor
Efraín Cepeda Sarabia
Presidente del Senado de la República

Doctor:
Diego González
Secretario del Senado de la República

NEGADO
7 mayo 2025
familiar
y
personal

Referencia: Declaración de impedimento al
Proyecto de ley N° 500 /24 Senado - 123/23 Cámara
por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad
ética empresarial y se dictan otras disposiciones.

Atento saludo, distinguido Dr. Gregorio:

De conformidad con el artículo 286 y 291 de la ley 5 de 1992, modificados por los artículos 1° y 3° de la ley 2003 de 2019, respectivamente, me permito manifestarle mi impedimento para participar en la discusión, y votación del **Proyecto de Ley de la referencia**.

Lo anterior, por considerar que
la iniciativa puede beneficiarme a nivel que a
allegados y familiares en los grados establecidos en
la norma, toda vez que somos parte del sector empresarial.

Atentamente,


7 mayo 2025

Josué Alirio Barrera Rodríguez
H. Senador de la República

Bogotá Cra 7 #9 - 68 Edificio
Nuevo del Congreso Oficina
Oficinas 311-431

3823000 ext: 3092-3397 Alirio.Barrera@senado.gov.co

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente bloque de impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04

Por el No: 55

TOTAL: 59 Votos

**Votación nominal al impedimento presentado
por el honorable Carlos Julio González Villa
al Proyecto de Ley número 300 de 2024
Senado-123 de 2023 Cámara**

por medio del cual se crea el Certificado de Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores
Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando
Avella Esquivel Aída Yolanda
Motoa Solarte Carlos Fernando
Riascos Riascos Paulino

07. V. 2025

**Votación nominal al impedimento presentado
por el honorable Carlos Julio González Villa
al Proyecto de Ley número 300 de 2024
Senado-123 de 2023 Cámara**

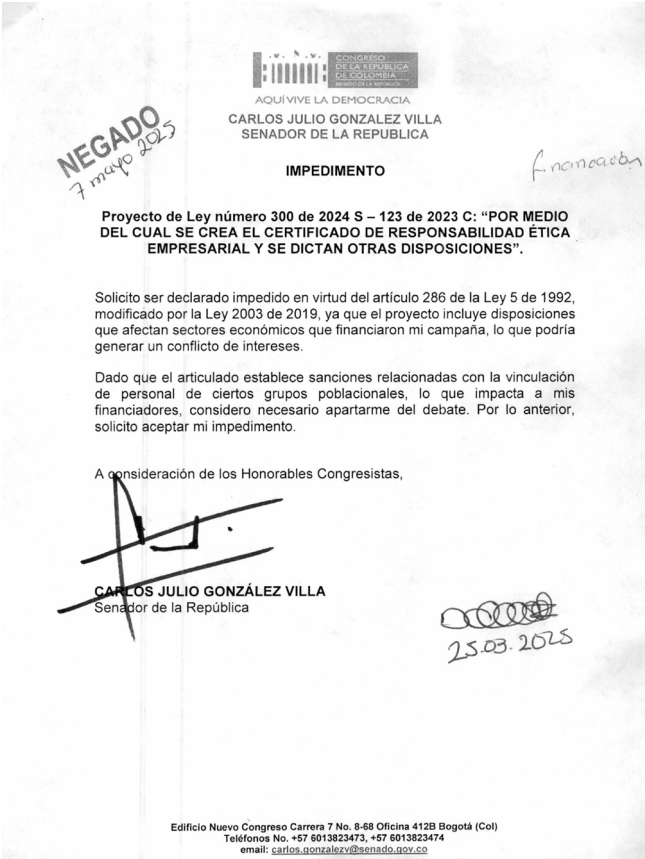
*por medio del cual se crea el Certificado de
Responsabilidad Étnica Empresarial y se dictan
otras disposiciones.*

Honorables Senadores
Por el No

Andrade Serrano Esperanza
Asprilla Reyes Inti Raúl
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Solarte Diela Liliana
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cabralés Baquero Enrique
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espinosa Oliver Karina
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gnecco Zuleta José Alfredo
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Muñoz Lopera León Fredy
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
07. V. 2025

En consecuencia, ha sido negado el impedimento
presentado por el honorable Senador Carlos Julio
González Villa al Proyecto de Ley número 300 de
2024 Senado, 123 de 2023 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al
honorable Senador Ponente Ómar de Jesús Restrepo
Correa.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Bueno, muchas gracias señor Presidente. Bueno vea, esta es una iniciativa que se viene debatiendo desde el periodo constitucional anterior 2018-2022 y este proyecto persigue garantizar o por lo menos superar barreras en relación a posibilitar la vinculación laboral de las comunidades étnicas en el país, comunidades que son las más afectadas en el mercado laboral; vincularse mediante un incentivo a las empresas que vinculen en su planta de personal hasta un 10%. Esas empresas que vinculen un 10% después de la contratación, pues tendrán un incentivo para las mismas limitaciones y la contratación en el sector público.

Por eso, este es un proyecto que busca afectar de manera positiva a quienes en el país, pues han tenido muchas limitaciones para tener un empleo que les garantice su proyecto de vida, tener las posibilidades de tener una pensión, vivienda, pues de este depende otra serie de derechos que son los que buscan garantizar o por lo menos avanzar en la posibilitación para que estas comunidades pues dejen de ser las más excluidas, las más marginadas y más discriminadas en relación a las posibilidades de empleo en el país.

El proyecto consta de cuarto, 4 artículos incluida la vigencia y el objeto y no tiene impacto fiscal, tiene un concepto positivo por parte del Ministerio de Hacienda y otro positivo por parte del Ministerio del trabajo en relación a que busca también desarrollar el Plan Nacional de Desarrollo que tiene esos mismos lineamientos.

Y busca y está en miras de garantizar el trabajo en Colombia, no es un proyecto que tenga ningún tipo afectaciones en relación a, digámoslo así, costo fiscal con respecto al presupuesto o al plazo de mediano plazo, al marco fiscal de mediano plazo. Entonces, por eso los invito que nos acompañen en esta iniciativa con su voto positivo.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias, señor Presidente. Miren, lo primero, es decirle con respeto al señor ponente, que seguramente el proyecto de ley tendrá cosas valiosas, y de ninguna manera se trata de una posición personal en contra de las distintas condiciones étnicas que tiene este país; pero se empieza a hacer ya prácticamente ley, prácticamente una costumbre, prácticamente una obligación en este país, la violación del artículo 13 de la Constitución que dice que todos seamos iguales frente a la ley, y aquí empieza a hacer carrera la percepción que se empiecen a generar, desempates en licitaciones públicas, no por mérito de la gente que está trabajando en la empresa Presidente, sino por su origen sexual, por su origen étnico, por origen

que nada tiene que ver con la capacidad, o para lo que la gente está siendo contratada.

¡Ojalá! que un indígena sea el presidente de la compañía más importante que en este país, pero que lo hagamos por una evaluación, por una evaluación seria, no por el simple hecho de un origen étnico, de origen sexual, de un origen distinto.

A mí sí me preocupa mucho, el Gobierno, ahora que se hablaba del Plan Nacional de Desarrollo, está en total libertad en su plantilla poder generar cualquier tipo de condiciones distintas, pero lo que sí me preocupa mucho es que le empiecen a meter la mano a la empresa privada y acondicionar la libre decisión de emplear o no emplear a cualquier ciudadano, no por sus capacidades, sino por unas condiciones distintas.

Yo repito, estoy seguro que el proyecto tiene cosas valiosas, por lo tanto, mi llamado no es a votarlo negativo, mi llamado con todo respeto Presidente, es sí su señoría y Ómar así lo disponen vamos a ver cómo se puede quitar ciertas cosas que están mal, por ejemplo, la diferencia de puntuación en licitaciones públicas, no por la capacidad de la empresa, no por la oferta que le hace la empresa al Estado, sino una diferenciación en el porcentaje de personas que tengan estas; empieza a ser de verdad esto una camisa rígida, una camisa que no le sirve al tejido productivo colombiano. Repito, bienvenido es el fortalecimiento de las regiones del país, de ninguna manera, aquí se busca excluir a nadie, al contrario... (cortan sonido).

Que todos, que todos los colombianos, Presidente, tengamos derecho a un empleo digno, tengamos derecho a oportunidades, eso es lo que nosotros queremos, pero cuando se le empieza a meter mano a condiciones que deberían ser libres, obedeciendo simplemente a un origen étnico, o a un origen regional, o un origen de donde sea, creo que no le estamos haciendo un buen, un bien a estos temas. Por lo tanto, mi llamado respetuoso es a que tengamos un proyecto de ley que no atente contra la libertad de la contratación de las empresas en este país, es mi llamado Presidente, si no yo no podría acompañar este proyecto de ley, gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:

Gracias, señor Presidente, yo pienso que el artículo 13 de la Constitución, es una de las piezas fundamentales del Estado social de derecho que nos rige, y es el que precisamente señala la diferencia con el Estado de Derecho anterior de una mera igualdad ante la ley. Aquí en el artículo 13 lo que se pregona es la libertad ante la vida y se lo voy a leer completo, Senador porque usted solo leyó la primera frase. Artículo 13: todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades, oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional, familiar, etcétera. Pero después viene el siguiente inciso,

El Estado promoverá las condiciones, para que la igualdad sea real y efectiva y adoptarán las medidas en favor de grupos discriminados o marginados. Entonces, este proyecto de ley no atenta contra la igualdad, lo que trata es de promoverla, porque si hay un grupo tradicionalmente discriminado en nuestro país, son los grupos étnicos.

Esto es una herencia colonial y ya hablamos de eso en la Comisión Primera hace unos pocos días, aquí no existían las castas dicen, porque tenían otro nombre, aquí en la colonia y se heredó después de la colonia en la República esa cultura, de medir a la clase social por el color de la piel y todo lo que tuviera que ver con indígenas, con afros, etcétera, estaban relegados, discriminados y marginados.

Y, el artículo 13 nos dice, corrijamos esa situación; así es que yo invito al Senado a considerar seriamente este proyecto de ley, porque la limitación a la libertad de empresa, a la libertad de contratación es la libertad de los demás y nadie es libre cuando es discriminado y estamos buscando vencer la discriminación. para que la gente sea contratada en las empresas y no rechazada en función de su etnia, de su... (cortan sonido).

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Gracias señor Presidente, doctora Clara mire yo sí me leí el artículo completo, la que parece que de pronto no está interpretando bien, o mis palabras o el mismo artículo es usted, yo estoy diciendo que el Estado por supuesto tiene que profundizar todas las carencias que tienen algunas poblaciones de este país y brindarle todas las oportunidades, pero no en nombre de eso, el Estado tiene que meter las manos forzosamente en la libertad de la empresa, y en la libertad de contratar a quien la empresa disponga por sus capacidades sea negro, blanco, azul, gay, verde, homosexual o heterosexual, eso es lo que estoy tratando yo de decir, muchas gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Presidente muchas gracias, yo comparto la intencionalidad del proyecto a mí me parece que, por supuesto uno debiera buscar que las comunidades étnicas, puedan trabajar en los proyectos y que incentivemos eso. Senadora Clara sin embargo no veo que este sea el mecanismo idóneo y le voy a contar por qué, en los procesos del contratista, se podrán otorgar un puntaje adicional a los oferentes, que pretendan que presenten su ofrecimiento en un documento inscrito que manifieste su compromiso de vincular. Oiga pues, aquí lo que nos están diciendo, es que basta con que uno presente un documento para que le den los puntos, yo pregunto Senadora Clara ¿qué pasa si usted adjudicó una licitación con ese criterio y no contrataron a nadie? usted ya le dio los puntos y la licitación no la puede echar para abajo, y no va a haber obligación de contratarlos.

Lo segundo aquí dice “Le otorgue unos puntos.” ¿Cuántos puntos? yo me imagino un alcalde bien corrompido Presidente Cepeda, imagínesele diciendo el 95% de los puntos de la licitación, es que firmen un papel con que van a contratar Senador Mauricio y entonces ahí está cumpliendo la ley, esto es desmembrar la Ley 80, desmembrar las licitaciones; porque aquí no dice cuál es el límite de los puntos, usted puede hacer entonces la licitación entera, 99% de los puntos, ojo porque aquí lo que estamos es reemplazando la Ley 80 en este artículo, yo estaría muy de acuerdo Senadora Clara, más bien, ustedes son una bancada de Gobierno, pídale al Gobierno una un descuento tributario a las empresas, que tengan en su planta más de 10% de comunidades, eso sí es, porque incentiva a que la gente los contrata, pero aquí lo que estamos haciendo es destruyendo la Ley 80 en un solo artículo, convirtiendo la licitación en un acomodo de quien tenga la licitación a su cargo, porque con esta sola norma puede poner el 99% de la decisión, a cargo de un documento que ni siquiera genera la obligación, de que las comunidades efectivamente las vinculen en el trabajo.

Yo sugeriría señor Presidente que hagamos una subcomisión, me parece que es un proyecto demasiado importante para que nos salga bien hecho, porque aquí lo que tenemos que lograr es que efectivamente el propósito de que las comunidades indígenas, afro, palenquera, raizales, puedan efectivamente ser contratadas, pero me parece que la norma como está diseñada es equivocada, destruye la transparencia en la contratación y, no garantiza que esas comunidades efectivamente hagan parte de la planta de las empresas, gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Senadora. Senador Paulino Riascos, pero antes Senador Paulino quiero anunciar a la plenaria que el Senador Alfredo Deluque, se le ha presentado un tema familiar, se excusa y debe retirarse de la plenaria. Senador Paulino Riascos y se prepara el ponente Ómar de Jesús Restrepo, Senador Paulino Riascos, está inscrito en el orden que lo pidió, el ponente pidió la palabra antes que usted, yo ni le doy prioridad, adelante Senador Paulino.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Bueno muy buenas tardes, yo solo quiero pedir algo, voy a voy a manifestar algo aquí con todo el respeto, por mi país, por mis compañeros Congressistas, Colombia tiene unos tratados que ha firmado y que no puede desconocer, yo les puedo decir con toda tranquilidad, a partir del tratado del Convenio 169 de la OIT, nosotros tenemos derecho a participar transversalmente de todo lo que se hace en este país, con un enfoque étnico, e incluso la mayoría de las veces se nos vulnera; pero solo quiero pedir algo con todo respeto, lo que voy a decir es muy susceptible y voy a tratar de decirlo de la mejor manera, no nos comparen la diversidad

étnica, cultural, con el resto de las diversidades que hay, y mucho más con la sexual, para que por favor eh lo nuestro tenga aceptación y respeto ¿vale?

Los derechos étnicos son una cosa totalmente diferente que la diversidad sexual, a la cual yo respeto, o todo aquel que la tenga diferente a la mía, pero que no nos las comparen, yo tengo dos proposiciones muy respetuosas, que espero en su momento poderlas justificar, pero que nos separen esas dos partes. Gracias Presidente.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente con su venia solicita la Senadora Berenice Bedoya deja la constancia que se retira del recinto por razones de salud, que se siente indispueta.



Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Muchas gracias Presidente, vea aquí no se le está metiendo la mano a la empresa privada, simplemente se pone un punto en el proyecto de ley, para que quienes quieran tener una posibilidad más de la contratación, en relación a que van a tener un mejor puntaje sí vinculan, sí vinculan no es obligatorio, si vinculan de manera voluntaria, a personal de las comunidades étnicas en el país; además las empresas privadas deben de tener una razón social, un objeto social y esta es una medida afirmativa, en la que se busca superar las desigualdades abismales que hay en relación a las posibilidades de empleo en Colombia. El empleo en Colombia se adquiere a través, el empleo formalizado, a través de la empresa privada o a través del sector público, las comunidades étnicas como en su mayoría no están en el sector público,

porque también han sido excluidas, pues tienen más dificultades que el resto de la población en Colombia, en la mayor parte de los territorios donde hay mayorías de las comunidades étnicas no hay industria, e incluso los líderes de esos territorios se quejan, cuando llegan empresas externas con toda su corte, llevando inclusive personal del interior, a territorios como el Chocó.

El Ministerio del Trabajo en este proyecto, para responderle a la Senadora Paloma, tiene el mandato de reglamentar de qué manera se tienen los beneficios, con respecto a el puntaje, que puede aumentar la vinculación de comunidades étnicas en el país. Este proyecto lo que busca es superar esas desigualdades que las hay, son reales son materiales, no nos las estamos inventando y si queremos avanzar hacia un país más justo, y menos desigual, pues hombre hagamos este tipo de afirmaciones positivas, este tipo de acciones que busquen superar esas problemáticas que existen en Colombia, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Fernando Moota Solarte:

Presidente muchas gracias, este es el último debate Senador Ómar Jesús, es la oportunidad que tiene la plenaria para corregir, si a bien tienen el articulado que se ha propuesto, o para aprobarlo; por eso hoy corresponde tener la mayor sensatez, de lo que se va a discutir o que se va a aprobar en esta plenaria. Yo debo reconocer al ponente, que contrario a lo que habían presentado hace 4 años en este certificado étnico, ponente en este certificado étnico no lo hacen de manera obligatoria, no lo hacen en forma imperativa, esa es una gran diferencia con lo que se había discutido hace 4 años en la Comisión Séptima y que no fue aprobado.

Ustedes en la ponencia han tratado de corregir temas como, en el artículo primero establecen que el certificado de responsabilidad ética empresarial será para las personas afrocolombianas, raizales, palenqueras, gitana, rom y hacen un complemento que es fundamental, y que puede dar cierta tranquilidad a esta plenaria, en el sentido de que cumplan con la idoneidad, experiencia, conocimiento y habilidades para ejercer el cargo y sus funciones, no está dándole un privilegio sino una exigencia también en título de formación y en experiencia técnica o profesional, y me parece positivo esa modificación artículo primero.

El artículo segundo Senador Meisel, Senador Ómar de Jesús, ustedes lo incluyen de manera facultativa, me permito leer, en los procesos de selección el del contratista, se podrá facultativo, otorgar un puntaje adicional, no es un imperativo, no es que esté incluido en todas las licitaciones, convocatorias, concursos que hagan las entidades públicas, sino que se refiere a temas, donde si se considera por parte de la entidad, se podría incluir y me parece que ese es otro punto importante, que puede sajar las diferencias en esta plenaria.

Y es que el Ministerio de Trabajo ha hecho unas observaciones, yo quisiera escuchar al ponente, conocer de las observaciones que generó el Ministerio ¿qué se incluyó en el articulado propuesto para el día de hoy? porque si no lo que corresponde es, aceptar la propuesta de la Senadora Paloma Valencia, Senadora Paloma para que no cuestione ahora por haberla mencionado, y se pueda realizar una subcomisión que trate de indagar, de armonizar las preocupaciones que tiene esta plenaria, y someter ese informe en la próxima plenaria, si no hay claridad de lo que estamos votando. ¿Por qué lo digo? porque este es el cuarto y último debate, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente en la, en la misma dirección y con el ánimo de no intervenir en contra del proyecto a pesar de que tengo algunas inquietudes sobre el particular, teniendo en cuenta que mi compañera de bancada en la Cámara de Representantes y autora además, me ha pedido revisar con mucha más precisión lo que se estaba advirtiendo ahí, yo le pediría también el favor a ella y a los demás senadores y senadoras, que lo pusiéramos a consideración el próximo lunes o martes, porque hay elementos que hay que ajustar para que el proyecto pueda ser votado con absoluta tranquilidad y lo digo porque ahí hay unos elementos que son potestativos, pero también porque no puede hacer carrera en la contratación pública Estatal que cada vez nosotros queramos aquí, establecer elementos adicionales que permitan en la selección objetiva, favorecer a determinadas empresas, consorcios, contratistas en detrimento de otros, aduciendo principio de igualdad y planteando este tipo de circunstancias.

Yo quisiera señor presidente para tranquilidad de todos, particularmente de los autores, que aplazáramos la discusión para la próxima semana, para conciliar las preocupaciones que aquí han advertido, quienes nos han antecedido en el uso de la palabra.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, hay dos solicitudes entonces de nombrar una comisión para que podamos votarlo el lunes o martes de la semana entrante, entonces voy a darle el uso de la palabra al Senador Wilson Arias y enseguida al Senador ponente Ómar de Jesús Restrepo, también la, la autora está de acuerdo, esperamos que ponente también y continuamos con el siguiente proyecto.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidente, pues yo no sé qué vaya a responder mi querido Ómar de Jesús, que tiene un ánimo conciliatorio, al punto que Presidente y colegas en la comisión fue objeto de amplio debate y aplazamiento sucesivo este proyecto de ley. Se atendieron observaciones del Partido Liberal, del Centro Democrático, del doctor Honorio, del doctor Pinto y fue objeto de muchas modificaciones, de

varias muy importantes, de modo que sé que le asiste un ánimo conciliatorio. Sin embargo no puedo dejar de señalar porque es un hecho constatable, la susceptibilidad que despierta este tipo de proyectos, les quiero confesar que quedé un poco digamos extrañado, de que una comisión de ingenieros créanme ustedes, de la construcción mandó a decir que esto podría afectar su licitación, y le hice caer en cuenta a mis compañeros que si en alguna sector de la economía hay negros, e indios, es en la construcción, por desgracia de las oportunidades de capacitación por ejemplo, entre los corteros de la caña ¿qué encontramos? población negra e india, negro amerindios.

De modo que segmentos que están mayoritariamente conformados en algunas regiones por las personas que en este momento son objeto de esta legislación, me enviaron cartas diciendo que encontraban algo así como muy difícil, cumplir con las responsabilidades que se le asignaban. Me llama la atención, creo que, y lo digo a modo de reflexión, el racismo estructural está tan arraigado, que hay una especie de celo muy especial en relación con la legislación sobre los derechos afirmativos. Yo me siento orgulloso, de ir a centros comerciales en los cuales hay personas con capacidad reducida por montones, aquí se dice que, sin demérito del cumplimiento de los requisitos y las capacidades de las empresas, estoy seguro que, no se van a afectar, las empresas que voluntariamente quieran acceder a un puntaje, buscando personas perfectamente capacitadas, negros e indios compañeros y compañeras.

Y no quiero hacer de esto un asunto demagógico o cosa parecida, me llama la atención que el empresariado colombiano, las élites y algunos sectores, tengan especie de reparo tan meticuloso cuando legislamos sobre estos asuntos, definitivamente el racismo estructural pesa en la sociedad colombiana, Ómar tendrá bien aplazar o no, yo quiero decir que esto fue aplazado sucesivamente, por el celo que hubo sobre este tema y sí seguramente será susceptible de mejorar, que una empresa se le dé la posibilidad de mejorar un puntaje, tiene sentido en la votación, en los derechos, en la legislación afirmativa, que las mujeres sean menos remuneradas en Colombia y en el mundo, tiene que ver con asuntos estructurales de la cultura, que la legislación intenta paliar precisa... (cortan sonio).

Dispuesto a seguir, como lo hice en la Comisión, seguirlo respaldando doy fe de la capacidad de conciliación que ha tenido el compañero y en cierta medida, la paciencia de mi compañero Ómar de Jesús para seguir explicando y volver a explicar tantas veces cuantas sean necesaria, un proyecto de ley que a mí me parece francamente, no produce y no es verdad que sea como tan iliberal como para dificultar la contratación, cuentos no dificulta la contratación compañeros y compañeras, lo que está pesando en la mente son otras cosas, gracias presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Muy bien, sí ya lo tengo inscrito honorable Senador Carlos Meisel, entonces miren vamos a proponer lo siguiente Senador Meisel, Senadora Aída y enseguida el ponente Ómar de Jesús Restrepo, si el ponente está de acuerdo, pues paramos la discusión y hacemos la mesa, la Comisión de Conciliación como también lo ha aceptado la autora y pues de y una vez eso esté listo, que me parece que debe ser breve lo traemos inmediatamente y lo votamos aquí en la plenaria lunes o martes, Senador Meisel, Senadora Aida después posteriormente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:

Muchas gracias señor Presidente, señor Presidente mire, doctor ponente, desde el minuto uno le hemos dicho, Ómar, que nuestra intención no es hundir el proyecto, el proyecto tiene cosas valiosas, unas preocupaciones que entre otras cosas propongo Presidente, que si usted va a convocar una sesión mixta el lunes en proyectos, que no tengan en esa sesión mayor discusión, haga su señoría la subcomisión, que venga con el informe que deje a todos los sectores tranquilos, y se vote el mismo lunes Presidente, el proyecto de que estamos que estamos debatiendo.

Ahora una pequeña, una pequeña respuesta al doctor Paulino, cuando me refería yo a las distintas tendencias sexuales, me decía que eso sí ha pasado en este Congreso y lo único que yo estaba tratando de decir es que claramente, se identifican cuáles son las diferencias, incluso dentro de las mismas comunidades étnicas, las diferencias culturales que hay dentro de ellas, lo que estaba tratando de decir yo, es que no puede seguir haciendo carrera, este tipo de desempates en lo público Ómar, porque las licitaciones se empatan más común de lo que uno cree, y entonces si juega un papel desigual la convocatoria por muy facultativa que sea, de personas con un origen étnico particular, para que logre un desempate en estos procesos licitatorios.

Esa es mi queja y de ninguna manera aquí se ha querido hundir el proyecto, por eso arranqué por ahí y así termino ¡ojalá! y logramos incluirlo el lunes, cuando los proyectos supuestamente no van a tener mayor discusión, ni debate, porque va a haber un consenso en la gran mayoría de ellos después de la comisión, gracias Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias, señor Presidente, a mí me parece que este es un proyecto de ley que se ajusta a las necesidades, como hicimos también proyectos de ley para garantizar que la gente en estado de discapacidad tuviera determinada preferencia también en las empresas y es que hay una tendencia, si uno mira las bancadas ¿dónde están los indígenas? ¿dónde están los negros? ¿dónde están las personas que tienen definitivamente alguna característica, de las que fueron en últimas marginadas de muchas cosas? yo me acuerdo cuando Isabel aquella medalla olímpica llegó al Ministerio

del Deporte, pues había algunos que no querían que ella estuviera allí, y entonces se la dedicaron, y se la dedicaron ¿por qué? porque veían que efectivamente era una persona de las que representaba a los afros en este país, y yo creo que hay necesidad de acostumbrar también a todo el país, a que todos tenemos igualdad de derechos, por primera vez entiendo que hay una Ministra indígena, no sé en qué Gobiernos se había presentado eso.

Pero ahora tenemos una Ministra que viene de una etnia y yo creo que es algo fundamental, ¿por qué? señor Presidente, porque a mí me parece que este país tiene muchos colores, pero además tiene muchas culturas y muchos saberes, y yo creo que si hay algo que tenemos que rescatar el pueblo colombiano, son los saberes y la cultura por ejemplo de toda la costa pacífica, ¡impresionante! impresionante lo que se ha aprendido además, cuando fuimos por ejemplo a la instalación y durante todas las sesiones de lo que realizamos en Cali, pues la COP16, pues fue realmente una cuestión impresionante, no solamente para los colombianos, para los extranjeros que venían y vieron la cantidad, la cantidad de aportes culturales que pudieron dar los afros y ¿dónde lo hacíamos? en la ciudad que más afros tiene en este país que es Cali, porque además es la segunda ciudad en América Latina con población afro y yo creo que allí también y entre otras cosas cuando uno visita los barrios de la gente que sacaron en toda la Costa Pacífica, pues son las comunidades afros y esas comunidades fueron perseguidas, terriblemente perseguidas, fueron desalojadas de sus tierras ¿por qué? porque allí el Estado estaba completamente ausente, y yo creo que la demostración que se hizo en Cali, fue para el mundo y fue para los colombianos que pudi... (cortan sonido).

Al lado de los grandes artistas, la música, la música negra, la música quedaba todo esa costa y fue impresionante, impresionante verlos en los mismos escenarios, ahí está la compañera Hurtado que es de Cali y lo vimos lo presenciamos y sabemos que Cali es la segunda ciudad afro de América Latina, y esa ciudad fue la que nos enseñó, fue la que estuvo presente con todas sus particularidades, no solamente en el folklore, en la música, sino también en sus saberes, impresionante tenemos que aprender mucho de ellos, y yo creo que hay que hacerles un reconocimiento también en cada una de las industrias de este país, muchas gracias Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

A usted honorable Senadora, entonces ha llegamos algo último Senador inscrito el Senador Juan Felipe Lemos, inmediatamente el Senador ponente porque si el Senador ponente acepta la comisión de conciliación como lo aceptó la autora, pues cesamos la discusión, hacemos la comisión y lo traemos inmediatamente, si el Senador ponente no acepta nos tocará continuar la discusión, pero espero que la acepte y continuamos entonces con la comisión, nombramos la comisión, Senador Juan Felipe Lemos.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidente yo tenía pensado guardar mis opiniones para la subcomisión, pero quiero apreciados senadores y senadoras, que ustedes entiendan que este proyecto tiene unas dificultades también de redacción y de técnica jurídica, que no solamente contrarían el Estatuto de Contratación Pública Estatal, sino que cuando ustedes revisan el proyecto, ahí mismo se plantea una contradicción apreciado Senador Ómar y lo digo con todo el afecto, y por eso es importante la comisión.

El artículo 2° dice que en los procesos de selección de contratistas, no discrimina, los procesos de selección de contratistas, en materia de contratación pública estatal son en su orden, regla general licitación pública, después concurso de méritos, luego selección abreviada y después las causales de contratación directa, entre ellas la causal de contratación directa de mínima cuantía; establece ese artículo que cualquier proponente, u oferente que quiera participar dentro del respectivo proceso de selección, si acredita una comunicación, en la que se comprometa a poner los trabajadores que sean de origen raizal o indígenas, tendrá un puntaje adicional, que en los casos en que haya selección objetiva y no contratación directa, le permitirá él, ganar seguramente o la licitación o la selección abreviada, o el concurso de méritos y a renglón seguido doctor Ómar y, ahí hay una contradicción.

En el párrafo 3° de presentarse dificultades durante la ejecución del contrato, para la consecución de personal proveniente de estas poblaciones, el contratista deberá informarlo a la entidad, para que a través de bolsas de empleo de la región, se realicen en convocatorias para suplir este personal ¿y cuál es la contradicción? yo proponente, en una competencia definida con base en los pliegos de condiciones, presento la oferta y acompaño esa oferta de un compromiso de contratar ese tipo de personas y, resulta que por eso me gano el contrato o me gano la adjudicación... (cortan sonido).

O me gano la adjudicación del mismo, pero cuando ya llegó a la ejecución, resulta que ese compromiso que adquirí, no lo puedo cumplir porque no encontré el personal, o con la capacidad, o la idoneidad que provenga de estas etnias y entonces ahí dice que habrá que hacer una bolsa de empleo, ahí estaríamos violando el principio de legalidad, estaríamos violando el principio de selección objetiva, porque le estamos dando una potestad un oferente, de que presente algo, se gane con ese algo, el concurso o se gane la adjudicación del contrato y después no pueda cumplir. Yo creo que ahí hay una contradicción que hay que revisar, porque no es serio plantearle eso al país en esta norma, y lo digo Senador Ómar no con el ánimo de tumbar el proyecto, sino de mejorarlo para que el fin que todos compartimos, se pueda cumplir sin vulnerar los principios de la contratación Estatal, muchas gracias Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente Ómar de Jesús Restrepo Correa:

Bueno vea, este proyecto ha tenido no solamente debates sino también concertación en la que se le han hecho ajustes, para pues para satisfacer, o para darle tranquilidad a quienes han hecho las diferentes observaciones, nosotros hicimos una mesa técnica, en la que estuvieron algunos actores del sector privado, estuvieron Congresistas Senadores recogimos unas sugerencias de Honorio del Centro Democrático en la Comisión Séptima, otra de, el Senador Pinto pues para darle a este proyecto digámosle así, tranquilidad y ajustarlo, en relación a las diferentes observaciones que se le han hecho al mismo, por eso aparece, es decir había una preocupación, porque decían, bueno pero es que nos van a forzar a contratar gente que a veces no tiene la idoneidad y ahí se incorporan esos elementos, para que quienes vayan a vincular personal, pues vinculen personal capacitado, aquí no estamos diciendo de que tiene que ser, no es personal capacitado, profesionales que los hay en las comunidades afro, en las comunidades indígenas y en todas las comunidades étnicas en este país. Porque es que se nos ha metido en la cabeza de que en esas comunidades pues no encontramos gente capacitada y la hay y están desempleados.

Nosotros le hicimos un ajuste al proyecto en relación a que no sería después, es decir no sería antes sino después y que se generara una voluntad a través de un documento firmado, para que después de que se vincularan, pues tuvieran ya la posibilidad de tener, digámoslo así eh el incentivo, es decir no se pone como requisito, sino que es posterior, pero bueno, vamos a darle la oportunidad a quienes tienen observaciones pues que las hagan en la comisión técnica, que estoy de acuerdo, pero siempre y cuando lo volvamos a debatir en la próxima sesión, y que y que nos hagan las observaciones, y estoy de acuerdo con la comisión, señor Presidente he dicho.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, manifiesta:

Entonces Senador Ómar de Jesús, entiendo que acepta la subcomisión, muy bien se suspende este proyecto, se nombra la subcomisión y lo traemos inmediatamente, esa subcomisión nos rinda un informe. Siguiendo punto del orden del día señor secretario.

Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, *por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

El Secretario de la Corporación doctor Diego Alejandro González González, informa:

Perfecto señor Presidente, también una constancia de la Senadora Berenice Bedoya dejando, valga la redundancia, constancia que su impedimento le fue negado en comisión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que están sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por las honorable Senadoras Esperanza Andrade Serrano y Karina Espinosa Oliver al proyecto de ley número 298 de 2024 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Señor Presidente, es un proyecto de orden general, recomiendo votar No los impedimentos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por las honorable Senadoras Esperanza Andrade Serrano y Karina Espinosa Oliver al proyecto de ley número 298 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06
Por el No: 47
TOTAL: 53 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Esperanza Andrade Serrano y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado

por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Ávila Martínez Ariel Fernando
Avella Esquivel Aída Yolanda
Blanco Álvarez Germán Alcides
Gallo Cubillos Julián
Ramírez Lobo Silva Sandra
Riascos Riasco Paulino
07. V. 2025

Votación nominal a los impedimentos presentados por las honorables Senadoras Esperanza Andrade Serrano y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado

por medio de la cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Amín Sáleme Fabio Raúl
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Bitar Castilla Liliana Esther
Carreño Castro José Vicente
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Sarabia Efraín José
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Díaz Plata Edwin Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Fortich Sánchez Laura Esther
Gallo Maya Juan Pablo
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Holguín Moreno Paola Andrea
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Yaneth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quintero Cardona Esteban
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Uribe Turbay Miguel
Valencia Laserna Paloma
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zuleta López Isabel Cristina
07. V. 2025

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por las honorable Senadoras Esperanza Andrade Serrano y Karina Espinosa Oliver al Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado.



Bogotá., D.C., abril 29 de 2025

Honorable Senador
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
Senado de la República



NEGADO
3 mayo 2025
familiares

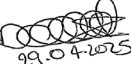
IMPEDIMENTO

Con el fin de evitar un posible conflicto de interés y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y 287 de la Ley 5 de 1992, me declaro **IMPEDIDA** para debatir y votar el **Proyecto de Ley No. 298 de 2024 Senado, "Por medio del cual se adoptan medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del sistema general de seguridad social en salud y se dictan otras disposiciones"**, toda vez que tengo familiares dentro del primer grado de consanguinidad que laboran en el ámbito de la salud y pudieran resultar beneficiados con la aprobación de este proyecto". Así mismo el Partido Político al que pertenezco actualmente, recibió donaciones y/o aportes a la campaña electoral 2022-2026 de empresas que tienen relación con el sector salud y por pertenecer a una EPS.

Cordialmente,



Esperanza Andrade Serrano
Senadora



29.04.2025

Edificio Nuevo El Congreso Carrera 7 No. 8 – 65 Oficina 702
Teléfono 382 3041 – 382 3040 Correo: esperanza.andrade@senado.gov.co
oficinadenegadosesperanzamdrade@gmail.com



KARINA ESPINOSA OLIVER
SENADORA DE LA REPÚBLICA
2022-2026

IMPEDIMENTO

Bogotá D.C., 28 de abril de 2025

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

Asunto: Declaración de impedimento

En cumplimiento del artículo 182 de la Constitución Política, el literal C) del artículo 286 de la ley 5 de 1992, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019; y el artículo 8 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, presenté a la plenaria del Senado de la República impedimento para conocer y participar en la discusión y votación, en el segundo debate en Senado del Proyecto de Ley N.º 298/ 2024 Senado "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE FLUJO DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Las anteriores consideraciones las realicé en atención a que un familiar, en primer grado civil, podría beneficiarse o verse afectado por las medidas previstas en dicho proyecto.

Atentamente,



Karina Espinosa Oliver
Senadora de la República



28.04.2025

Edificio Nuevo del Congreso, Segundo Piso, Oficina 208

La Presidencia designa a los honorables Senadores Ómar de Jesús Restrepo, Paulino Riascos Riascos, Carlos Meisel Vergara y Juan Felipe Lemos Uribe, como integrantes de la comisión accidental que estudiará el Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación del impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Julio González Villa al Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado e indica a la Secretaría cerrar el registro y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Norma Hurtado Sánchez:

Señor Presidente, vemos que el *quorum* se debilita y yo le solicitaría que se mantenga de primero para la próxima sesión y usted tenga la potestad para levantar esta sesión.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Enrique Cabrales Baquero, radica por Secretaría la siguiente constancia para que sea publicada en la presente acta.



CONSTANCIA

Señor Presidente, honorables Senadores,

Con profunda indignación y dolor, dejo constancia ante esta Plenaria del Senado de la República sobre uno de los hechos más atroces que haya sacudido recientemente la conciencia nacional: el abuso sexual del que habrían sido víctimas al menos 12 niños y niñas —algunos de apenas dos años— en el jardín infantil Parques de Canadá, ubicado en la ciudad de Bogotá.

Según informó la prensa nacional el 5 de mayo de 2025, la Fiscalía General de la Nación ya ha confirmado seis casos de abuso sexual, y está investigando otros seis. De forma aún más devastadora, se ha informado que al menos tres de los menores resultaron contagiados con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Este crimen hiere profundamente el corazón de Colombia y desafía los valores más esenciales de nuestra sociedad. Es un recordatorio brutal de que el país está fallando estrepitosamente en proteger a sus más pequeños, a los más vulnerables, a quienes —por mandato constitucional y moral— debemos garantizar especial protección, tal como lo consagra el artículo 44 de nuestra Carta Política.

No se trata solo de un hecho aislado, sino del síntoma de un Estado que ha sido negligente. Que ha permitido, por acción u omisión, que una persona con acceso a la primera infancia actúe con total impunidad y desprotección institucional. Y lo que es más grave: la comunidad denuncia que la institución intentó encubrir los hechos en lugar de actuar de inmediato para proteger a los niños.

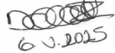
Desde esta curul, curul que he entregado a la defensa de los intereses de los niños, niñas y adolescentes, alzo la voz no solo como legislador, sino como ciudadano, como padre, como ser humano. No podemos tolerar que en nuestro país la infancia sea abusada y olvidada. No podemos permitir que estos niños y sus familias enfrenten su tragedia en soledad, mientras el aparato institucional reacciona tarde, mal o nunca.

Exijo del Gobierno Nacional y del Distrito Capital una respuesta clara, urgente y reparadora. Que se investigue y sancione con todo el peso de la ley, que se revise a fondo la vigilancia en jardines infantiles, y que se active de inmediato una política integral de prevención, detección y atención del abuso sexual infantil.

Este no es un llamado cualquiera. Es una exigencia de justicia. Porque un país que no protege a sus niños no tiene futuro. Y porque el silencio institucional frente a esta tragedia es, en sí mismo, una forma de complicidad.



Enrique Cabrales Baquero
Senador de la República



6.5.2025

Siendo las 6:21 p. m., la Presidencia levanta la sesión y cita para lunes 12 de mayo de 2025 sesión mixta a las 2:30 p. m.

El Presidente,
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
El Segundo Vicepresidente,
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ
El Secretario General,
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ